BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.267

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 9 de Mayo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios. por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 8 de mayo de 1935

Por avisos varios	1.472.—
" marcas	220.—
" adicional de marcas	4.—
" suscripciones	120.—
" venta de boletines y folletos	12.20
Total	1.828.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de don José Kindzierski. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.670. — 25. — Exp. 89.666-932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1927 (fs. 1), se concedió en venta a don José Kinczewski, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser José Kindzierski (fs. 17 vta.) la fracción Sudeste del solar c, manzana N.º 37 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Kindzierski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sudeste del solar c, manzana N.º 37 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don José Brain, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.671. — 26. — Expediente 100.515-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don José Brain, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 841.66 moneda nacional que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua D, lote 1, fracción D, sección XI del Territorio de Santa Cruz;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el cobro de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.º 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don José Brain las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 841.66 moneda nacional) que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 55 vta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra doña Mercedes Fleita de Picardo, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.672. — 27. — Expediente 96.575-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra doña Mercedes Fleita de Picardo, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 503.54 moneda nacional, que adeuda la nombrada por la ocupación de la mitad Este de la legua a del lote N.º 13, sección IV de la Zona de Influencia del Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el cobro de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Río Negro, para que inicie contra doña Mercedes Fleita de Picardo, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos tres pesos con cincuenta y cuatro centavos m|nal. (pesos 503.54 m|n.), que adeuda por el concepto expresado a fs. 1 y 4 vuelta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don José Barés, Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.673. — 28. — Expediente 103.765-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don José Barés tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.280.82 moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 7.500 hectáreas ubicada en las leguas a, c, d, del lote N.º 22, fracción B, Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, de la cual es arrendatario;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el cobro de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don José Barés, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil doscientos ochenta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.280.82 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 51 vta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Francisco Chagumil, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.674. — 29. — Expediente 55.258-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Francisco Chagumil, tendiente o obtener el cobro de la suma de $ 474.35 moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua A del lote 11, sección IV de la Zona de Influencia del Territorio del Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el cobro de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio del Río Negro, para que inicie contra don Francisco Chagunil las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos setenta y cuatro pesos

con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 474.35 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 39.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Florentino Mendoza, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.675. — 30. — Expediente 54.237 -1927. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Florentino Mendoza, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.498.10 moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la legua C. del lote 14, fracción a y legua a, del lote 5, fracción D., ambas de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, de la cual es arrendatario;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el cobro de la suma reclamada, conviene disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Florentino Mendoza, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.498.10 m|n.), que adeuda por el concepto expresado a fs. 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Juan Sandín, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.676. — 31. — Expediente 97.417 -1933. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Juan Sandín, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.217.58 moneda nacional que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 6.000 hectáreas ubicada en las fracciones Sud-Este del lote N.° 50 y Nord-Este del lote N.° 60, sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, de la cual es arrendatario;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el cobro de la suma reclamada, conviene disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Juan Sandín las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil doscientos diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.217.58 m|n.) que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 31 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra los señores Enrique y Segundo Gambarana, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.677. — 32. — Expediente 101.812 -1930. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzcan acciones judiciales contra los señores Enrique y Segundo Gambarana, tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 540.35 moneda nacional que adeudan los nombrados por la ocupación de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 84, parte Oeste del 94 y Este del 93, sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz, para que inicie contra los señores Enrique y Segundo Gambarana las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos cuarenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 540.35 m|n.) que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 49 y 49 vta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Confirmando nombramiento del doctor Exequiel Bustillo, para el cargo de Presidente de la Dirección de Parques Nacionales.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.678. — 33. — Expediente 11.418 -1934. — Habiendo el Honorable Senado de la Nación, prestado el acuerdo necesario para designar Presidente de la Dirección de Parques Nacionales al doctor Exequiel Bustillo, que fuera nombrado en comisión para esas funciones por Decreto de fecha 20 de octubre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Exequiel Bustillo, para el cargo de Presidente de la Dirección de Parques Nacionales, hecho por Decreto N.° 50.470 de fecha 20 de octubre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando al señor Denio Nereo Negroni, a elaborar productos forestales, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.679. — 34. — Expediente 96.766 -1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 12 de junio de 1928, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Denio Nereo Negroni, para la explotación forestal del lote N.° IV de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco;

Que la duración del contrato se fijó en 7 años, a contar de la toma de posesión, la que se efectuó el 27 de julio del citado año, por lo que la concesión terminará el 27 de julio del corriente año;

Que de acuerdo con lo estipulado en el Art. 11 del pliego de condiciones que es parte integrante del contrato referido, el concesionario se obligó a extraer anualmente un mínimun de 4.000 toneladas y un máximun de 14.000 toneladas de maderas, excluyéndose de estas cantidades las entregas obligatorias de productos forestales al Ministerio de Agricultura y demás Oficinas Públicas, así como la leña que elaborase;

Que en estas actuaciones se presenta el señor Negroni solicitando se le permita elaborar trocillo de las ramazones y despuntes que existen en el lote, con las dimensiones que para ese producto establecían las disposiciones anteriores a la vigencia del Decreto de 10 de mayo de 1933 y se le autorice a la vez, la extracción del remanente de rollizos que aun quedan en dicho lote, calculadas en unas 7.000 toneladas, en virtud de no haber podido extraer durante los primeros años de la vigencia de su concesión, por causas ajenas a su voluntad, el máximun estipulado aceptando de antemano el aforo que se resuelva fijar a ese producto, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al punto referente a la elaboración de trocillos en las condiciones solicitadas por el recurrente, la Dirección de Tierras señala en su informe de fs. 13, los motivos que impiden considerar favorablemente, por ahora, dicho pedido, por lo que corresponde no hacer lugar al mismo;

Que en cuanto a la elaboración del remanente de rollizos existentes en el bosque en explotación, consta en la planilla corriente de fs. 12 que el concesionario en los 4 primeros años de la vigencia del contrato, extrajo la cantidad mínima a que estaba obligado, pero no llegó a cubrir el tonelaje anual al máximo de 14.000 toneladas, por lo que la autorización que solicita puede serle acordada, pues con ella no se excede al máximo total fijado en el contrato durante su vigencia;

Que por otra parte, como lo hace constar la Dirección de Tierras a fs. 13 vta., el lote de que se trata no estará en condiciones durante muchos años de ser nuevamente entregado a la explotación forestal, por lo que debe evitarse que dicho remanente quede sin aprovecharse y autorizar por tales razones la extracción total del rollizo utilizable al aforo que ahora propone la citada Repartición y aceptado por el interesado, de $ 9.18 moneda nacional la tonelada de rollizos, en vez de $ 4.59 moneda nacional establecido en el contrato, lo que supone un beneficio fiscal apreciable;

Que tratándose además de un concesionario que ha desarrollado sus actividades dentro de las disposiciones contractuales, puede acordársele la autorización que solicita para elaborar además del máximo correspondiente al 1er. año del contrato, el remanente de rollizos existentes en el lote, bajo la condición de terminar el corte y elaboración de las maderas antes del 27 de julio del corriente año, fecha de terminación del contrato; atento las informaciones producidas por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a permitir al señor Denio Nereo Negroni a elaborar, además de la cantidad de catorce mil toneladas autorizadas por el contrato como máximo anual, siete mil toneladas aproximadamente de rollizos de maderas que existen en el lote IV de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco y del cual es concesionario el referido señor, en las mismas condiciones determinadas en el pliego de condiciones y al precio de nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 9.18 m|n.), por tonelada y con la expresa condición de terminar el corte y elaboración de dichos productos antes del 27 de julio del corriente año, fecha de la terminación de su contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que previa reposición de sellos lo haga saber al interesado.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando adjudicaciones hechas a favor del señor Francisco Pibernus, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.680. — 35. — Expediente 98.759 -1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Enero de 1916 se otorgó con fecha 22 de agosto del mismo año al señor Francisco Pibernus, boleto provisional de venta de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios, por las fracciones c y d, del lote agrícola XLI de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 24 hectáreas, 01 área cada una y al precio de diez pesos moneda nacional por cada hectárea, habiendo quedado sujeta la adjudicación a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que al resolverse por Decreto de 17 de julio de 1923 la situación de los pobladores del pueblo y Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña a quienes se les había otorgado igual título provisional de venta por las tierras que ocupaban, se dejó en suspenso, entre otras, la aprobación de la adjudicación hecha al señor Francisco Pibernus, hasta tanto una nueva inspección permitiera conocer la extensión boscosa existente en cada una de las fracciones referidas;

Que las inspecciones realizadas en los años 1926 y 1934 (fs. 3, 4, 8, 30 a 31), han comprobado que las fracciones de que se trata contienen bosque en una superficie de 10 hectáreas, no alcanzando por lo tanto la extensión boscosa al 50 o|o de la superficie de las mismas;

Que por una omisión involuntaria, las fracciones c y d, del lote XLI ya citado figuran en los registros de la División de Registros, dependiente de la Dirección de Tierras, como libres de adjudicación y no comprometidas en forma alguna, lo que indujo a error a la Repartición mencionada al acordar nuevamente en venta por resolución de 2 de mayo de 1927 dichas fracciones al señor Pibernus, pero al precio de $ 150.— por hectárea, más un recargo de $ 80.— por cada hectárea de bosque en ellas existentes;

Que al tener conocimiento el señor Francisco Pibernus de la nueva adjudicación hecha a su favor, reclamó en diverass oportunidades fundándose en que no le correspondía abonar por la tierra el nuevo precio fijado por la Dirección de Tierras, sino el de $ 10.— por hectárea establecido en el boleto provisional que se le otorgó el 22 de agosto de 1916, a cuyo efecto remitió la suma de $ 480.— moneda nacional para responder al pago total del precio de la tierra;

Que no obstante ello, el señor Pibernus acatando una resolución de la citada Dirección formalizó en julio 20 de 1931 la nueva operación de venta mediante la entrega de la suma de $ 1.531.36 moneda nacional, en concepto de gastos de mensura e inspección y primera cuota del valor del terreno, solicitando en su presentación de fs. 33 que con las sumas ya obladas se dé por cancelada la deuda que afecta a su concesión, haciendo a la vez renuncia a cualquier reclamo que pudiera corresponderle por las sumas que se hubieran cobrado de más, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado por las inspecciones realizadas a las tierras en cuestión que el bosque que ellas contienen no alcanza a cubrir el 25 o|o de la superficie total de las mismas, y por tratarse de un poblador que desde el año 1912 explota las fracciones de referencia, en los cuales ha introducido poblaciones y otras mejoras avaluadas en $ 16.000.— y efectuado cultivos propios en toda la extensión apta para ese destino, corresponde declarar cumplidas las obligaciones de poblaciones y cultivos exigidas por las disposiciones que rigen la venta, dando por cancelado con las sumas abonadas por el señor Francisco Pibernus, el precio de la tierra y otorgar a su favor el respectivo título de propiedad; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación hecha a nombre del señor Francisco Pibernus de las fracciones c y d, del lote agrícola N.° XLI de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, dándose por cancelado, con las sumas de cuatrocientos ochenta pesos y un mil quinientos treinta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ya obladas por dicho señor, el precio total de las fracciones referidas y decláranse cumplidas por el nombrado señor las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en esas tierras, debiendo la Dirección de Tierras extender el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña Matilde Moguillanes de Larraburu, T. de Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.681. — 36. — Exp. 106.794-1930. — Visto este expediente del que resluta:

Que la Municipalidad de Concepción de la Sierra, Territorio de Misiones, invocando la Ley N.° 2.735, otorgó con fecha 11 de mayo de 1911, título de propiedad a favor de don Eusebio Solís por la chacra N.° 132 de la Colonia Agrícola del mismo nombre, en mérito de haberla solicitado en compra, abonado el precio de venta que éste le asignara ($ 100.— m|n.), y cumplido las obligaciones de población y cerco requeridas por la ley citada, habiéndose extendido con fecha 18 del mismo mes y año, el respectivo instrumento que aparece suscripto por el Presidente y Secretario de la Corporación, pero sin estar autorizado por escribano público;

Que por transferencias sucesivas, dicho bien pasó de don Eusebio Solís al señor Vicente Cardoso, luego al señor Gregorio Kaleñuk, Juan Pedro Larraburu, Luis F. Moguillanes y por último a doña Matilde Moguillanes de Larraburu, realizándose las dos primeras ante la misma Municipalidad, con fechas junio 3 de 1911 y enero 31 de 1916 respectivamente (fs. 8 a 10), y las restantes mediante escrituras públicas que obran de fs. 19 a 25;

Que la persona últimamente nombrada comparece ante la Dirección de Tierras solicitando se le otorgue título de propiedad por la tierra de que se trata, y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha en que la Municipalidad de Concepción de la Sierra, otorgó la concesión de esta tierra — ya que no puede aceptarse como escrituración por los vicios de forma de que adolece el título de propiedad extendido — carecía de atribuciones para realizar tales actos, en virtud de regir ya la Ley N.° 4.167 de Tierras, promulgada el 8 de enero de 1903, que derogó las anteriores, pero tratándose en este caso de una compradora de buena fe, que ha radicado poblaciones y efectuado plantaciones de regular importancia y que prosigue la explotación de la tierra, puede por razones de equidad, contemplar su situación;

Que a tal efecto procede encuadrar la solución de este asunto, dentro de las disposiciones del artículo 3.° del Decreto de 26 de noviembre de 1930, aceptando los derechos invocados por la señora Larraburu y aplicando por analogía el artículo 2.° del Decreto de 25 de marzo de 1931, dictado para el pueblo Viedma en lo que se refiere al precio abonado en su oportunidad por el concesionario municipal; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse los derechos invocados por doña Matilde Moguillanes de Larraburu y concédesele en venta el lote N.° 132 de la Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, en las condiciones vigentes y por el precio de cien pesos moneda nacional, estipulado en la adjudicación municipal, dándose éste por cancelado con la suma abonada por el primer concesionario, a la Municipalidad de Concepción de la Sierra.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por la adjudicataria, doña Matilde Moguillanes de Larraburu, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección de Tierras extender a su favor el correspondiente título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando fuera del dominio fiscal, quinta en el T. de Río Negro, y que corresponde al señor Roberto Ressia.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.682. — 37. — Exp. 90.810-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Roberto Ressia presentó oportunamente a los efectos que fueran del caso, la documentación que obra de fs. 11 a 24, relacionada con la quinta h, de la Sección A., del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro;

Que según resulta de la referida documentación, el señor Ressia hubo este bien de doña Antonia Sacco a quien correspondió como única heredera de su esposo don Domingo Prioli, el que lo había adquirido de don Pablo Piedra Buena a quien la Municipalidad de Patagones se lo había escriturado dentro de mayor superficie como antiguo poblador, el 6 de junio de 1871, en virtud de la Ley Provincial de 3 de noviembre de 1870;

Que no obstante la existencia del título otorgado al señor Piedra Buena, el señor Prioli obtuvo de la Municipalidad de Viedma la escrituración de esta quinta el 8 de junio de 1893, reconociéndole la propiedad de la misma, con una superficie de 13.303 m2., habiéndose operado con posterioridad a estas fechas, las tranferencias de que se ha hecho mérito anteriormente, todas las cuales han sido inscriptas en el Registro de la Propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que en la época en que la Municipalidad de Patagones escrituró dentro de mayor superficie esta tierra a don Pablo Piedra Buena, estaba legalmente facultada para ello y la Municipalidad de Viedma al otorgar la escrituración en el año 1893, lo fué como consecuencia de haber comprobado previamente que el señor Prioli había cumplido las obligaciones de población, por lo que corresponde declarar este bien fuera del dominio fiscal con la superficie de 13.291.38 m2., que le asigna la mensura aprobada por resolución Ministerial de fecha 2 de diciembre de 1930; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase fuera del dominio fiscal, la quinta h, de la Sección A., del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, compuesta de trece mil doscientos noventa y un metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (13.291.38 m2.), de acuerdo al cróquis de fojas 26 y que corresponde en la actualidad a don Roberto Ressia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Estableciendo los verdaderos límites y linderos del solar concedido a doña Juana Franco, T. de Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.683. — 38. — Exp. 96.483-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 6 de diciembre de 1909 se declararon cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria del solar b, manzana N.° 7 del pueblo Apóstoles, Territorio de Misiones, doña Juana Franco y se dispuso que el señor Gobernador de aquel territorio otorgara en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, la escritura traslativa de dominio, la que se extendió con fecha 23 de abril de 1910 (fs. 5);

Que la interesada se presenta a fs. 1, manifestando que en el referido instrumento se han determinado equivocadamente los límites y linderos asignados al solar aludido, por lo que solicita se proceda a su rectificación;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras hace constar a fs. 8 vta., que efectivamente los datos consignados en el título no corresponden al solar mencionado, por lo que procede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que los verdaderos límites y linderos del solar b, manzana 7, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, escriturado en propiedad a doña Juana Franco el 23 de abril de 1910, en cumplimiento del Decreto de fecha 6 de diciembre de 1909, son: por sus costados Nord-Oeste y Sud-Este en una extensión de 50 metros, el solar a, de la misma manzana y calle en medio, la manzana N.° 26 respectivamente; y por los costados Sud-Oeste y Nord-Este de 46 metros, el solar c, de la misma manzana N.° 7 y calle en medio parte de la manzana N.° 8, respectivamente, debiendo la Dirección de Tierras transcribir a continuación del título de propiedad el presente decreto e inscribirse en el Registro de la Propiedad de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de procedencia.

JUSTO
LUIS DUHAU

Devolviendo a los señores Eugenio Boll, León Wolfensberger, Julio Schaeuble y Camilo Steib, la suma de $ 30.— oro sellado, percibidos por error en concepto de derechos consulares.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.684. — 39. — Exp. 79.899-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Sociedad Anónima "Grafa", con fábricas de tejidos e hilandería, solicitó de la Dirección de Inmigración permiso de libre desembarco a favor de los técnicos en la industria textil, señores Eugenio Boll, Jorge Schmidlin, León Wolfensberger, Julio Schaeuble y Camilo Steib, a quienes había contratado para instruir al personal obrero en el manejo de las nuevas maquinarias adquiridas para sus talleres;

Que con fecha 2 de octubre del año ppdo., la Repartición mencionada concedió el permiso solicitado comunicando telegráficamente al señor Cónsul Argentino en "El Havre" (fs. 4), que debía percibir los derechos por visación de los pasaportes pertenecientes a las personas aludidas así como los correspondientes a los tres certificados requeridos por las disposiciones en vigor;

Que posteriormente la Sociedad recurrente se presentó solicitando se eximiera a los señores Eugenio Boll, León Wolfensberger, Julio Schaeuble y Camilo Steib del pago de los derechos consulares correspondientes a sus tres certificados, por tratarse de antiguos residentes;

Que comprobada esta circunstancia por la información de fs. 6 de la Oficina de Estadística, dependiente de la Dirección de Inmigración, esta última por telegrama de fecha 17 de octubre ppdo., (fs. 7), hizo saber al señor Cónsul Argentino en "El Havre" que las personas referidas estaban eximidas del pago de los derechos correspondientes a sus certificados, pero cuando la comunicación telegráfica llegó a conocimiento del funcionario consular, éste ya había percibido los derechos e inutilizado el estampillado consular respectivo;

Que en consecuencia y encuadrando el presente caso en las disposiciones contenidas en los artículos 2.° y 3.°, inciso h, del Decreto general en vigencia de 19 de enero de 1934, corresponde disponerse la devolución de los derechos consulares cobrados por visación de los tres certificados pertenecientes a los señores Eugenio Boll, León Wolfensberger, Julio Schaeuble y Camilo Steib; atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración, para que proceda a devolver a cada uno de los señores Eugenio Boll, León Wolfensberger, Julio Schaeuble y Camilo Steib, la suma de treinta pesos oro sellado percibidos por error, en concepto de derechos consulares por la visación de los tres certificados exigidos por la reglamentación en vigor y que obran agregados a estas actuaciones, habiéndose adherido a los mismos las estampillas correspondientes por ese valor (fs. 17 a 19; 23 a 25; 20 a 22 y 26 a 28 respectivamente).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., a fijar en $ 40.—, la tonelada a granel, el precio del fuel-oil para la venta en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.687. — 40. — Exp. 110.790-934. — Visto el presente exped. (110.790-1934), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.° de la Ley 11.668, solicita autorización para modificar el precio de venta del fuel-oil en Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de precio propuesta para ese producto se justifica por la necesidad de agregar al precio de venta en la Destilería de La Plata, los gastos correspondientes al transporte desde esa localidad hasta Comodoro Rivadavia;

Que por otra parte, con posterioridad a la fijación del precio hoy vigente de $ 33.— m|n. la tonelada a granel, se ha acentuado la escasez de fuel-oil en la Destilería Fiscal, en razón de su aprovechamiento para la obtención de mayores volúmenes de nafta, aceite y otros derivados, lo que ha dado lugar al Decreto N.° 42.520, de fecha 29 de mayo de 1934, autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a adquirir en forma privada, el fuel-oil procedente del extranjero, a fin de atender las necesidades de la Armada, Ferrocarriles del Estado y otras Reparticiones Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fijar en $ 40.— m|n. la tonelada a granel, el precio del fuel-oil para la venta en Comodoro Rivadavia;

Cuando el despacho de este producto se efectúe en envases de propiedad particular o de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se aplicarán los recargos de precio que correspondan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir cinco medidores volumétricos y accesorios para los mismos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.688. — 41. — Exp. 110.792-934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.792-1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de medidores volumétricos y accesorios para los mismos,

CONSIDERANDO:

Que se trata de aparatos de marca determinada y que no se fabrican en el país;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir con destino a la Planta de Almacenaje de Santa Fe, cinco medidores de desplazamiento volumétrico "Bowser", rosca inglesa "Whitworth", con dispositivo para la entrega de una cantidad predeterminada para llenar tambores de 210 litros de capacidad a 15° C. con nafta, kerosene o agricol; provistos de corrector de temperatura y densidad; con registrador para indicar unidades de 10 litros, dispositivo para obturar la salida del líquido, junta universal para mover el equipo con un radio de giro de 360°, manguera flexible de diámetro 38, 1 mm. por 1.07 M. de largo; con sus correspondientes separadores de aire y filtros coladores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Iniciando las correspondientes acciones judiciales contra el colono Faivel o Pablo Migovsky, de Federmar (Entre Ríos).

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.694. — 42. — Visto este expediente (N.° 49.719-934 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, impartirá las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponde, a fin de que promueva las acciones judiciales emergentes de los artículos 25° y 26° de la Ley de Prenda Agraria N.° 9.644 y del artículo 10.° del Decreto de octubre 10 de 1933, relativo a la venta a los agricultores de barrera destinada a la extinción de la langosta, contra el colono Faivel o Pablo Migovsky, de Federmar (Entre Ríos), por haber utilizado dicho material en otros fines no determinados en el citado artículo 10.° del recordado decreto, según surge de lo actuado.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y a los efectos dispuestos precedentemente, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto designando, a contar del 1.° de enero de 1935, en la Dirección de Economía Rural y Estadística, Oficial 3.° (Delegado del Mercado a Término), al Oficial 3.° Subdirector de la misma repartición, don Manuel Dolarea, y en su reemplazo, al Oficial 7.° de la misma, doctor Ovidio V. Schiopetto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.789. — 43. — Exp. 476|935. — Habiéndose incluído la partida especial en el Presupuesto a regir para el corriente año, y atento a la necesidad de confirmar a los señores Manuel Dolarea y doctor Ovidio V. Schiopetto, en sus actuales funciones, las que les fueron confiadas por resolución de fecha 8 de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: a contar del 1.° de enero de 1935, en la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2.°, ítem 1, Oficial 3.° (Delegado del Mercado a Término), Clase 5, al Oficial 3.° (Subdirector), de la misma dependencia, señor Manuel Dolarea, clase 1883, D. M. 3, Matrícula 311.413 y en su reemplazo, al Oficial 7.° (Clase 9), de la misma repartición, doctor Ovidio V. Schiopetto, clase 1903, D. M. 1, Matrícula 38.639.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto designando en la Dirección de Ganadería, Auxiliar 4.°, en reemplazo del señor Benito Ulloa que falleció, al señor Horacio Landaburu.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.791. — 44. — Exp. 25.337|935. — Siendo necesario por razones del servicio, proveer la vacante de Auxiliar 4.°, existente en la Dirección de Ganadería, por fallecimiento del señor Benito Ulloa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, en el cargo de Auxiliar 4.°, (Clase 17), vacante por fallecimiento del señor Benito Ulloa, al señor Horacio Landaburu, clase 1892, D. M. 50, Matrícula 3.173.066.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Saúl V. Luque, T. del Chubut

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.800. — 45. — Exp. 47.767-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Chubut, para que deduzca contra don Saúl V. Luque las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 162.— m|n., que adeuda el nombrado por corte clandestino de maderas, realizado en el lote N.° 20, Fracción JIII de aquel Territorio;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el cobro de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio del Chubut, para que inicie contra don Saúl V. Luque las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 162.— m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando personal en la División de Contralor de la Producción Frutícula

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.818. — 46. — Exp. 535|1935. — Habiéndose incluído en la Ley de Presupuesto de 1935 (Anexo H.), la División de Contralor de la Producción Frutícula (Inciso 14 a), cuyos servicios corresponden, a la Sección Comercial de la Fruta, creada por Decreto N.° 36.824 de fecha 21 de febrero de 1934, y a fin de confirmar la situación del personal técnico y administrativo que presta servicios en la misma, de acuerdo a las funciones que actualmente desempeña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: a contar del 1.° de enero de 1935, en la División de Contralor de la Producción Frutícula, Inciso 14 a), Item 1, personal administrativo y técnico profesional, a los siguientes empleados, en los cargos que se indican a continuación: Oficial 3.° (Clase 5), Jefe de la División, al Oficial 9.° Agr°. señor Adrián Ollivier (h), Clase 1900, D. M. 49, Matrícula 3.098.623; Oficial 7.° (Clase 9), 2.° Jefe de la División, al Oficial 9.° Ing°. Agr°., señor Alberto J. Coroleu, Clase 1896, D. M. 65, Matrícula 1.534.137; Auxiliar principal (Clase 13), al Auxiliar 3.° Agr°., señor Manuel E. Vera, Clase 1897, D. M. 49, Matrícula 3.098.166, y al Auxiliar 6.° Agr°. señor Eduardo F. Galdos, Clase 1896, D. M. 13, Matrícula 615.208; Auxiliar 4.° (Clase 17), a los Auxiliares 6os., señores Ing°. Angel C. Stura, Clase 1907, D. M. 15, Matrícula 737.365, Ing°. Agr°. Oscar Munilla Lacasa, Clase 1901, D. M. 2, Matrícula 467.769, Agr°. José M. Súnico, Clase 1903, D. M. 15, Matrícula 889.487, e Ing°. Leonardo Halperín, Clase 1910, D. M. 3, Matrícula 354.523; a los Auxiliares 8os., señores Carlos P. Borzani, Clase 1893, D. M. 51, Matrícula 3.289.010, Ing°. Jorge Horacio Piazzi, Clase 1909, D. M. 67, Matrícula 802.431, Ing°. José Antonio Pastrana, Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 219.612 y Ernesto Jorge Oca, Clase 1893, D. M. 2, Matrícula 205.363; y al Auxiliar 7.° Ing°. señor Horacio A. Speroni, Clase 1913, D. M. 2, Matrícula 254.959; Auxiliar 5.° (Clase 18), al Auxiliar 8.° señor Juan Brana, Clase 1896, D. M. 2, Matrícula 177.426; Auxiliar 6.° (Clase 19), a los Ayudantes 1ros. Eugenio A. Flossdorf, Clase 1907, D. M. 68, Matrícula 784.268, señor Luis S. Licciardi, Cl. 1905, D. M. 57, Matrícula 3.571.838; Auxiliar 7.° (Clase 20), al Ayudante Mayor señor Ramón Martínez, Clase 1899, D. M. 4, Matrícula 463.310; y a los Ayudantes 1ros., señores Juan Grandinetti, Clase 1875, D. M. 60, Matrícula 3.746.301 y Esteban E. Passadore, Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 2.684.361; Ayudante 1.° (Clase 21), al Ayudante 1.° señor Juan Vicente Rojas, Clase 1912, D. M. 3, Matrícula 354.894.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto disponiendo la entrega a cada uno de los miembros de la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes de dos meses de la compensación que les fué asignada.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.819. — 47. — Exp. 15.492|935. — Debiendo emprender viaje los señores miembros de la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, Contador Público don Anselmo M. Viacava e Ingeniero don Enrique F. Fernández, designados por Decreto N.° 54.522, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 10 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, entregará a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, señores Contador Público don Anselmo M. Viacava e Ingeniero don Enrique F. Fernández, en carácter de anticipo, dos meses de la compensación que se les ha asignado por Decreto N.° 54.522, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 10 del corriente mes, liquidación que se practicará en la siguiente forma: El equivalente de cincuenta libras esterlinas (£ 50), en pesos moneda nacional y doscientas cincuenta libras esterlinas (£ 250) en transferencia sobre Londres.

Art. 2.° — Entréguense asimismo por la expresada repartición del Ministerio de Agricultura, cuatro (4) pasajes para el traslado a Londres y regreso del señor Contador Público don Anselmo M. Viacava y del Ingeniero don Enrique F. Fernández y miembros de familia.

Art. 3.° — Impútese la erogación al Acuerdo de Ministros de fecha 10 de enero actual.

Art. 4.° — Comuníquese, etc. y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acuerdo de Gobierno insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 54.522.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.927. — 48. — Exp. 15.199-935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 54.522, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 10 del corriente, por el que se designa el personal que ha de integrar la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, dispuesta por el Art. 2.° del Protocolo Anexo a la Convención Anglo-Argentina y se dispone que el importe de las asignaciones que por concepto de compensación de gastos se fija al citado personal será tomado de Rentas Generales con imputación al mismo, y atento los fundamentos expuestos en el referido decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 54.522 de fecha 10 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo.

Aceptando renuncia del Ingeniero H. V. Pereda, como miembro de la Junta Nacional de Carnes y designando en su reemplazo al señor Juan B. Ibarra.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.929. — 49. — Vista la renuncia presentada por el Ingeniero Horacio V. Pereda, del cargo de Miembro titular de la Junta Nacional de Carnes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Horacio V. Pereda, del cargo de miembro titular de la Junta Nacional de Carnes y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Desígnase miembro titular de la Junta Nacional de Carnes, en reemplazo del Ingeniero Horacio V. Pereda, al miembro suplente de la misma, designado con acuerdo del H. Senado, señor Juan B. Ibarra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto aprobando contrato celebrado entre el señor Director de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal y el Administrador General del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.790. — 50. — Exp. 05.745-1934. — Visto el presente expediente, atento a las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre el señor Director de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, Ingeniero Agrónomo Juan B. Marchionatto, del Ministerio de Agricultura y el Administrador General del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, señor M. F. Ryan, que corre a fojas 32 y vuelta de estas actuaciones, por el cual dicha Empresa cede al citado Departamento el Establecimiento de Arboricultura de su propiedad, situado frente a la estación José C. Paz, con destino a la creación de un Instituto Biológico y Estación de Cuarentena.

Art. 2.° — La Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, tomará las providencias necesarias a fin de entrar en posesión del citado Establecimiento el día 1.° de febrero próximo, debiendo en ese acto levantar el inventario a que se refiere el artículo 4.° del contrato, del cual elevará una copia a la Dirección de Administración.

Art. 3.° — Vuelva al Departamento de Agricultura para que tome nota del presente decreto; comuníquese, etc., fecho pase a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectos de que extienda la escritura pública a que se refiere el artículo 7.° del contrato, quedando facultado el Director de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, Ingeniero Agrónomo Juan B. Marchionatto, a suscribirla en representación del Ministerio de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F., para abonar al Ingeniero Enrique N. Hermitte, la suma de $ 10.800.— m|n., por servicios prestados en los años 1916 a 1917.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.982. — 51. — Visto el presente expediente (97.607-1933), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización del Poder Ejecutivo, para proceder al pago de los haberes reclamados por el Ingeniero don Enrique N. Hermitte, en su carácter de miembro de la primera Comisión Administradora de la Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, desde octubre de 1916 hasta el 15 de noviembre de 1917, fecha en que le fué aceptada la renuncia del cargo que desempeñó, con la asignación por tal concepto, de la suma de $ 800.— m|n. mensuales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa la Contaduría General de la Nación, las leyes de Presupuesto de los años 1915 y 1916, al establecer al incompatibilidad de empleos, exceptuaron los cargos correspondientes a especialidades profesionales y que, en consecuencia, son compatibles los cargos de Director General de Minas y miembro de la citada Comisión Administradora desempeñados simultáneamente por el Ingeniero don Enrique N. Hermitte;

Que en iguales condiciones que el Ingeniero Hermitte, se hallaron otros miembros de la misma Comisión, a quienes oportunamente se les abonó los haberes respectivos;

Que el pago de lo que se adeuda al mencionado Ingeniero Hermitte, al igual que cualquiera otra obligación que estuviere pendiente de cancelación, relacionada con el servicio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, corresponde, según lo declara la Contaduría General de la Nación, sea atendido por la actual Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con fondos provenientes de su propio presupuesto;

Que la Ley 11.668, Ley Orgánica de Y. P. F., establece en su artículo 9.°, para casos de la naturaleza del presente, la aprobación previa del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a abonar al Ingeniero don Enrique N. Hermitte, la suma de $ 10.800.— m|n. (diez mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal), en retribución de los servicios prestados por el mismo, como miembro de la Primera Comisión Administradora de la Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, desde el 1.° de octubre de 1916 hasta el 15 de noviembre de 1917, fecha de aceptación de su renuncia, a razón de $ 800.— m|n., mensuales.

Art. 2.° — El gasto de $ 10.800.— m|n., que demanda la presente autorización, será imputado al Presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Partida de imprevistos, cuyos saldos han sido transferidos del Ejercicio de 1934 al de 1935).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.060. — 52. — Exp. 38.017-928. — Visto este expediente (N.° 38.017-928 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente, contra la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para obtener el pago de la suma total de ciento cuarenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos ($ 143.94 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal en concepto de falla de materiales según liquidaciones practicadas a fojas 6, 21, 61 y 72 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto autorizando servicio gratuito de monta del asno garañón que posee el Laboratorio Regional de Colonia Benítez (Chaco).

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.061. — 53. — Exp. N.° 30.831-1934. — Visto el pedido formulado por la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, en donde se expresa la conveniencia de hacer extensivo el servicio gratuito de monta de garañones a la zona del Chaco, el cual fué autorizado por Decreto del 14 de junio de 1933, solamente en las Estaciones Zootécnicas de Palpalá y Abra Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario propender al mejoramiento del ganado en la región mencionada, instituyendo como obra de fomento el servicio gratuito de monta, sin perjuicio de que más adelante cuando quede demostrado los beneficios de este servicio, se organice con mayor amplitud, estableciéndose entonces una tarifa módica al alcance de los pobladores de escasos recursos;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, para que por intermedio del Laboratorio Regional del Norte de Colonia Benítez (Chaco), se realice gratuitamente el servicio de monta del asno garañón, con que cuenta dicha dependencia.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña Elena Herrera de Díaz, T. del Chaco

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.042. — 54. — Exp. 98.783-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de julio de 1930 (fs. 8) ratificada por la de 19 de febrero de 1931 (fs. 20), se concedió en venta a doña Elena Herrera, el solar g, de la manzana 76 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a nombre de doña Elena Herrera de Díaz, en razón de haber la adjudicataria cambiado de estado civil (fs. 15) y así solicitarlo a fs. 27; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Elena Herrera de Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar g, manzana 76 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Guido Yacuzzi, T. del Chaco

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.043. — 55. — Exp. 99.108-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1933 (fs. 15 vta.), se concedió en venta a don Guido Yacuzzi la mitad Norte del solar a, manzana N.° 43 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Guido Yacuzzi, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar a, manzana N.° 43 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de José de Gregoris, P. de Córdoba

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.044. — 56. — Exp. 90.672-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de agosto de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don José de Gregorio cuyo nombre y apellido resulta ser José de Gregoris fs. 9 vuelta, la mitad Este del solar a, manzana 34 del pueblo Italiano, en la provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas la s obliigaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José de Gregoris, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Este del solar a de la manzana 34 del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Rafael Anello, T. del Chaco

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

55.045. — 57. — Exp. 101.598-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de febrero de 1925 (fs. 7), se concedió en venta a don Rafael Anello los lotes agrícolas Nos. 321, 332 y 333 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 63 hectáreas, 53 áreas, 65 centiáreas, 7.600 centímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

Que la inspección practicada a dicha

CONSIDERANDO:

tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos que cubren la mayor parte de la extensión apta para ese destino, y en cuanto al requisito de establecer su residencia efectiva y permanente en el terreno, consta a fs. 5 y 6 que el señor Anello lo hizo desde 1919 hasta 1923, teniendo en la actualidad su domicilio en Resistencia, desde donde atiende la explotación, efectuando visitas periódicas a la tierra, por lo cual, y habiendo sido abonado totalmente el precio de la misma, pueden declararse

cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgarse el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rafael Anello, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nos. 321, 332 y 33 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Juan Bitsch (h), T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55046. — 58. — Exp. 98.599-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Juan Bitsch (hijo), tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.184.35 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 16.000 hectáreas, ubicada en el lote K. de la Reserva del Lago Argentino (antigua subdivisión) hoy lote N.° 235 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre de la cual era arrendatario;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el cobro de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Juan Bitsch (hijo), las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil ciento ochenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.184.35 m|n.), por el concepto expresado en la liquidación de fojas 1 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra la sucesión de don Francisco Cairis, T de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.047. — 59. — Expte. 101.121-930. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la sucesión de don Francisco Cairis, tendiente a obtener el cobro de las sumas de $ 1.009,84 y de $ 1.255,50 moneda nacional, que adeuda la nombrada, correspondiendo la primer suma a la ocupación de la superficie de 7.500 hectáreas ubicada en las leguas a y d, del lote 9 y ángulo Sud-Oeste del lote 2, ambos de la fracción A de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y el último importe a la ocupación que ha ejercido de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua b del lote número 10 de la misma fracción, colonia y territorio;

Que la inspección llevada a cabo en el año 1931 a estas tierras, ha comprobado que el señor Francisco Cairis, ha fallecido, y no habiéndose presentado sus herederos para hacer valer sus derechos, corresponde disponer el cobro de la suma adeudada por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra la sucesión de don Francisco Cairis, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil doscientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.265,34 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 54 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Modesto Farías, T. del Chaco

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.048. — 60. — Expte. 89.583-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierra solicita se deduzca acción judicial contra don Modesto Farías, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.070.— moneda nacional, que adeuda el nombrado por la extracción clandestina de productos forestales del lote número 8, fracción B, Sección II del Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectiva dicha suma, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que, de acuerdo al Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Modesto Farías, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil setenta pesos moneda nacional ($ 1.070.— m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Celestino Rojas, T. del Río Negro

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.049. — 61. — Expte. 90.009-1929. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Celestino Rojas, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.195.— moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicada en el paraje "Fitamiche", dentro de la proyectada Sección IX, en el Territorio del Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectiva la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio del Río Negro, para que inicie contra don Celestino Rojas las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 1.195.— m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 10 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Cárcel de Esquel, T. del Chubut, a extraer productos forestales.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.050. — 62. — Expte. 6197-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de la Cárcel de Esquel, Territorio del Chubut, solicita por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (fojas 1), se le permita extraer, libre de derechos, 400 toneladas de rollizos de ciprés y alerce; 100 toneladas de postes de ciprés y lenga y 500 toneladas de leña para quemar en la fabricación de ladrillos, con destino a la construcción del edificio de la nueva cárcel que se levantará en esa localidad;

Que la Dirección de Tierras indica en su informe precedente los lugares en los que podría efectuarse la extracción de esos productos, los que figuran libres de adjudicación, por lo que, y teniendo en cuenta los fines de interés público que se invocan, corresponde acceder a lo solicitado; por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Esquel, Territorio del Chubut, a extraer libre de derechos, de los bosques fiscales existentes en los lotes números 20 y 23, fracción D, Sección J|III y lote número 5 de la fracción A, Sección I|III, del mismo territorio, cuatrocientas toneladas de rollizos de ciprés y alerce; cien toneladas de postes de ciprés y lenga y quinientas toneladas de leña para quemar en la fabricación de ladrillos, con destino a la construcción del edificio que ocupará dicho establecimiento penal, debiendo sujetarse la extracción a lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto de 14 de julio de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Destinando solares del Pueblo Coronel Pringles, T. del Río Negro, con destino a edificios públicos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.051. — 63. — Expte. 3172-1934. — Visto este expediente, en el que el Ministerio de Obras Públicas solicita se destinen los solares c y d, de la manzana número 52 del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, para el emplazamiento de los edificios para Sala de Primeros Auxilios y Comisaría de Policía de la citada localidad; respectivamente;

Que de las informaciones producidas resulta que los referidos solares fueron reservados por Decreto de fecha 1.° de abril de 1931, con fines de utilidad pública y con destino a edificios públicos y dada la conformidad prestada por la Gobernación del territorio mencionado, nada puede oponerse para accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase los solares c y d de la manzana número 52 del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, que fueron reservados por Decreto de 1.° de abril de 1931, con fines de utilidad pública y con destino a edificios públicos, para la construcción de los edificios para Sala de Primeros Auxilios y Comisaría de Policía de la referida localidad, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Concesión sin efecto acordada al señor Leandro Videla, P. de Córdoba, y otorgando título de propiedad a favor de don Eugenio Lampo, del mismo territorio.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.052. — 64. — Expte. 89.943-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 12 de diciembre de 1911 (fojas 52), y 8 de junio de 1921, artículo 4.°, apartado 1 (fojas 150), se concedió en venta a los señores Leandro Videla y Eugenio Lampo, las fracciones números 4 y 2, respectivamente, del lote número 5 del Ensanche Sud de la Colonia "La Celina", en la Provincia de Córdoba, rigiéndose dichas adjudicaciones por las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que las distintas inspecciones practicadas a la fracción número 4, adjudicada al señor Videla, han comprobado que el nombrado hizo abandono de la concesión sin antes haber llenado las obligaciones de población y cultivo a que se obligó al obtener la tierra, no obstante los distintos plazos que al efecto le fueron acordados en los años 1921-1922, 1927 y 1928 (fojas 151-157-181 y 190), por lo cual y teniendo en cuenta que esa fracción está ocupada desde el año 1929 por el señor Antonio Bertoletti, quien ha introducido poblaciones y cultivos (fojas 226), corresponde dejar sin efecto la venta otorgada a favor del señor Leandro Videla con pérdida de las sumas abonadas;

Que respecto a la fracción N.° 2 acordada al señor Lampo, las inspecciones realizadas en los años 1918 y 1927 (fojas 128, 185, y 186), informan que el nombrado señor residía en la misma, donde había efectuado cultivos propios e introducido poblaciones y otras mejoras que satisfacen las bligaciones de la concesión;

Que en octubre de 1933 se practica una nueva inspección a la tierra vendida al señor Lampo, la que comprueba que dicho señor ha levantado ahora las poblaciones que antes existían en la misma y cuyo detalle consignaron las inspecciones efectuadas en los años 1918 y 1927, dedicándola en toda su extensión al cultivo de maíz y alfalfa, teniendo su residencia efectiva en la fracción 1 de su propiedad, lindera a la tierra de que se trata, donde posee una casa habitación con varias piezas y accesorios por lo cual, y teniendo en cuenta que el adjudicatario cumplió oportunamente las obligaciones de población y cultivo en la fracción vendida y abonado totalmente su precio, puede declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgarse el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas al respecto y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas, la concesión de la fracción número 4 del lote número 5 del Ensanche Sud de la Colonia "La Celina", en la Provincia de Córdoba, acordada a nombre del señor Leandro Videla por resolución de fecha 12 de diciembre de 1911, debiendo la Dirección de Tierras considerar la situación del poblador de esa tierra, señor Antonio Bertoletti.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por don Eugenio Lampo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción número 2, lote número 5 del Ensanche Sud de la Colonia citada anteriormente, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras

para que extienda el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad, a favor de Pablo Trnovsky, T. del Chaco

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.041 — 65. — Expte. 90.986-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1926, (fojas 13 vuelta), se concedió en venta a don Pablo Trnovsky, la mitad Sud del solar c, de la manzana 89 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pablo Trnovsky, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar c de la manzana 89 del Pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando el artículo 13 del Decreto de 31 de octubre de 1927, sobre sanidad de los productos pecuarios.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.053 — 66. — Visto este expediente (26.469-1933), y atento lo informado por la Dirección de Ganadería y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 13 del Decreto de fecha 31 de octubre de 1927, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Independientemente de las medidas que se adopten como consecuencia de la aplicación del presente decreto, las infracciones **que se comprueben y que no estén especialmente contempladas en la Ley 3959 y demás disposiciones complementarias, serán penadas con multa de $ 100.— a $ 500.—, según la gravedad del caso**".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ratificando la resolución de la Dirección General de Y. P. F., que adjudicó el transporte de sus productos para el aprovisionamiento de sus agentes en el Sud, a la firma A. M. Delfino y Cía.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.054. — 67. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 97.804|1935), que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha repartición, en la que, apartándose de las exigencias de la licitación pública, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F. a sus agentes en San Julián, Santa Cruz, Puerto Deseado y Río Gallegos, a la firma A. M. Delfino y Cía.,

CONSIDERANDO:

Que mediando razones de suma urgencia que hacían impostergable la utilización de flete, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales procedió a contratarlo, para no perjudicar el servicio a su cargo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en general por el artículo 9.° de la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procede que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al procedimiento seguido en este caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que, apartándose de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales, de urgencia, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de los productos que a continuación se consigna, a sus agentes en San Julián, Santa Cruz, Puerto Deseado y Río Gallegos, a la firma A. M. Delfino y Cía.:

San Julián

200 tambores nafta;
1.200 cajones nafta;
200 cajones kerosene.

Santa Cruz

165 tambores nafta;
450 cajones nafta;
250 cajones kerosene.

Puerto Deseado

200 cajones nafta.

Río Gallegos

200 tambores nafta;
1.000 cajones nafta;
500 cajones kerosene;
3 cajones insecticida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra las firmas F. F. Fontana y Cía. y Astesiano y Salles (Sucesores de Salles, Abalos y Cía.), por infracción a las disposiciones de la Ley 11.275.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.055. — 68. — Visto este expediente (64.546-1934), en el que se da cuenta que las firmas F. F. Fontana y Cía., con molino yerbatero ubicado en la calle Azara número 1297, y Astesiano y Salles (Sucesores de Salles, Abalos y Cía.), con comercio en la calle Montevideo 378 de esta Capital, han infringido las disposiciones de la Ley 11.275 y de su decreto reglamentario al consignar en los envases para yerba mate molida marca "La Creación", indicaciones de origen en contravención con las disposiciones vigentes como la de "Fábrica T.bogy", Curutyba, Brasil y la de "Unicos Introductores", por tratarse dicho producto de una mezcla de yerbas del Brasil y Argentina que muele y prepara el molino de la firma F. F. Fontana y Compañía, y expenden la firma Astesiano y Salles propietarios de la citada marca, lo que denota la intención de hacer aparentar al consumidor de que se trata de un producto importado, cuando en realidad por su mezcla y elaboración en el país es argentino, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones de que se trata están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones, de acuerdo con el artículo 8.° de la mencionada ley, están penadas con una multa de $ 100 a 2.000 moneda nacional;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra las firmas F. F. Fontana y Cía. y Astesiano y Salles (Sucesores de Salles, Abalos y Cía.), las acciones correspondientes, por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto el Decreto de fecha 9 de marzo de 1931, que dispuso que los Mercados de Ganado de Liniers, Tablada, Avellaneda y Rosario, abonarán los sueldos de los empleados del Ministerio de Agricultura encargados de la inspección en los mismos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.056. — 69. — Visto este expediente (17.202-931), en el que se solicita la derogación del Decreto de 9 de marzo de 1931, por el que se dispuso que los Mercados de Ganado de Liniers, Tablada, Avellaneda y Rosario, abonarán el importe del sueldo de los empleados del Ministerio de Agricultura encargados de la inspección de esos establecimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección sanitaria que cumple el Ministerio de Agricultura en dichos Mercados, continuó realizándose después del Decreto de 9 de marzo de 1931, y prosigue aún, en las mismas condiciones en que se efectuaba con anterioridad al mismo, esto es, mediante empleados estables, cuyos sueldos han sido atendidos con partidas arbitradas al efecto, por las respectivas leyes de presupuesto;

Que desprendiéndose de estas actuaciones que para la aplicación de aquel decreto han surgido desde el principio serios inconvenientes de carácter práctico, económico y aun legal, corresponde dejar sin efecto esa disposición que no ha tenido aplicación real y cuya derogación no ha de ocasionar perjuicios ni motivar dificultades de naturaleza alguna;

Atento lo informado por las Direcciones de Ganadería y de Administración y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 9 de marzo de 1931, que dispuso que los Mercados de Ganado de Liniers, Tablada, Avellaneda y Rosario, abonarán los sueldos de los empleados del Ministerio de Agricultura encargados de la inspección de los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Estableciendo el 15 de Sept. de 1934 la fecha de vigencia del decreto sobre tránsito de plantas en general.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.058. — 70. — Visto este expediente (50.701-934), en el que la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal aconseja se modifique la fecha en que entró en vigor el Decreto número 45.741, que prohibió el tránsito de plantas en general con destino a las Provincias de Mendoza, San Juan, Córdoba, Buenos Aires al Sud de Bahía Blanca, y a los Territorios de Río Negro y Neuquén, sin que vayan acompañadas de una guía especial de sanidad, y

CONSIDERANDO:

Que los numerosos viveristas y empresas de transportes no recibieron a tiempo la comunicación del decreto de referencia, habiendo infringido por tal causa, involuntariamente las disposiciones del mismo;

Que la publicación del mismo se hizo en el Boletín Oficial con fecha 15 de septiembre de 1934, con posterioridad a las infracciones mencionadas;

Que es justo contemplar con un criterio general la situación de esos viveristas y empresas de transportes, modificando al efecto la fecha en que entró en vigencia dicho decreto y estableciendo ésta en la del día de publicación en el Boletín Oficial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 5.° del Decreto número 45.741, en cuanto a la fecha para la vigencia del mismo, la que queda fijada en el 15 de septiembre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a los señores Bridges & Reynolds, a introducir un lote de ovejas y carneros procedentes de San Sebastián (República de Chile), con destino al Establecimiento "Viamonte".

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.113. — 71. — Visto este expediente (25.167-1935), en el que los señores Bridge & Reynolds, solicitan se le permita introducir procedente de San Sebastián, República de Chile, 1.000 ovejas y 500 carneros, sin pedigree, con destino al Establecimiento "Viamonte", que dichos señores poseen en el Territorio de Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante encontrarse prohibida la importación de ganado procedente de Chile, tratándose de animales que, aun careciendo de pedigree, son reproductores de gran calidad que puede influir en el mejoramiento de las majadas existentes en el Sud; atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, como caso de excepción, a los señores Bridges & Reynolds a importar procedentes de San Sebastián, República de Chile, 1.000 ovejas y 500 carneros, con destino exclusivo al Establecimiento "Viamonte", que los mismos poseen en el Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2.° — La Dirección de Ganadería adoptará los recaudos necesarios para que los animales de referencia tengan el destino indicado, así como los de orden sanitario correspondiente, debiendo los recurrentes sufragar todos los gastos que se originaran con motivo de esta inspección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Disponiendo el pago de la cuota anual del Gobierno Argentino para el sostenimiento del Instituto Internacional del Frío, por el año 1934. (Frs. Franc. pap. 24.444).

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.114. — 72. — Visto el presente expediente (08795-934), en el cual se requiere del Gobierno Argentino el pago de la subvención anual correspondiente al año 1934, como adherente de la primera categoría del Instituto Internacional del Frío, conforme al convenio celebrado en París (Francia), durante los días 24 al 26 de noviembre de 1931, y

CONSIDERANDO:

Que, de las informaciones producidas, se desprende que corresponde abonar la cantidad de Frs. Franc. pap. 12.000.—

que estabilizados con relación al dólar, al cambio de 2,037, ascienden a la suma de Frs. Franc. pap. 24.444.—, cuyo cobro se gestiona con arreglo a igual tipo satisfecho en el año 1933;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de su Dirección de Administración, proceda a la liquidación y giro de la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro Francos Franceses papel (Frs. Franc. pap. 24.444.—) o su equivalente en moneda nacional, a favor del Instituto Internacional del Frío, con asiento en París (Francia), correspondiente a la cuota del año 1934, con que debe contribuir nuestro país en su carácter de adherente a la primera categoría para el sostenimiento de la nombrada Institución.

Art. 2.° — El giro a que se refiere el artículo anterior, deberá tomarse a la orden de la Embajada Argentina en Francia, a objeto de serle remitido por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de hacerlo efectivo a las autoridades del citado Instituto Internacional del Frío.

Art. 3.° — Impútese al Anexo H, inciso 15, ítem 1, partida 7 de la Ley de Presupuesto número 11.821 que rigió durante el ejercicio de 1934.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su cumplimiento, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Acuerdo transfiriendo a 1935, fondos arbitrados por la Ley N.° 12.104, para censo industrial en el territorio de la República.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.654. — 1634. — Expte. 15.338-934. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en la que manifiesta que durante el año 1934, no ha sido posible iniciar los trabajos relativos a la realización del censo industrial en todo el territorio de la República dispuesto por la Ley número 12.104, y solicita la transferencia de la suma de $ 500.000.— moneda nacional, que el artículo 10 de la misma autoriza a invertir, tomándola de rentas generales para su cumplimiento, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido materialmente imposible dar comienzo en el año 1934 a la ejecución de la Ley número 12.104 citada anteriormente, es propósito del P. E. realizar el censo industrial en todo el territorio de la República, durante el ejercicio de 1935, de tal manera que deberá contarse para ello con los respectivos recursos arbitrados por la precitada ley;

Que no habiéndose comprometido durante el año 1934, suma alguna con cargo a la suma de $ 500.000.— moneda nacional acordada para el precitado censo, podrá disponerse en 1935 de la totalidad de dicha partida, a cuyo efecto se hace necesario transferirla al ejercicio venidero a fin de poder sufragar las erogaciones que con tal motivo se originarán;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para transferir, retener e invertir, durante el año 1935, la suma de $ 500.000.— moneda nacional (quinientos mil pesos moneda nacional) que la Ley número 12.104 autorizó a invertir al Poder Ejecutivo tomándola de rentas generales, para la atención de los gastos que demande la realización en todo el territorio de la República, de un censo general de todas las industrias fabriles, manufactureras y extractivas y toda expresión de trabajo análogo que se realice en las fábricas, usinas, talleres, minas, canteras o en el domicilio del obrero que lo efectúe.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.995. — 81. — Expte. 1142-A-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción de diverso personal con motivo de la vancante de Auxiliar 4.° producida por fallecimiento de don Roberto J. Pisoni,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada repartición, a la categoría de Auxiliar 4.° con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems y 1 y 2, al actual Auxiliar 5.° don Enrique F. Durand (Cl. 1902, D. M. 2, M. 165.801); en su lugar, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 6.° Miguel M. Clemente (Cl. 1908, D. M. 4, M. 477.432); en su sustitución, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual auxiliar 7.° Guillermo Torres (Cl. 1906, D. M. 3, M. 326.931); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.° Ricardo Fabbri (Cl. 1899, D. M. 1, M. 83.004); y en lugar de este último, nómbrase, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual empleado jornalizado don Laureano J. R. Fernández (Cl. 1877, D. M. 4, M. 562.952).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando las renuncias presentadas por el Auxiliar 1.° de la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, don Carlos E. Ferrari, y por el Auxiliar 3.° don Pedro P. Cabral.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.015. — 82. — Expte. 21.252-N-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva las renuncias que de los puestos de Auxiliares 1.° y 3.° respectivamente, han presentado don Carlos E. Ferrari y don Pedro P. Cabral, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación (Ley 10.650),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el Auxiliar 1.° de la expresada repartición don Carlos E. Ferrari (Cl. 1878, D. M. 1, M. 43.494) y Auxiliar 3.° don Pedro P. Cabral (Cl. 1880, D. M. 4, M. 487.428).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando imputación de haberes, ascenso y nombramiento de personal en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.030. — 83. — Exp. 1.141-I-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase, que el sueldo que devenga el Ayudante Principal de la expresada Repartición, don Samuel Trilnik (Cl. 1912, D. M. 2, matrícula 250.909), se impute al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 52 del presupuesto vigente; asciéndese en la citada Dirección General, a la categoría de Ayudante Principal, imputado al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, a la actual Ayudante 1.°, doña Mercedes Ricci de López Isasmendi y nómbrase, en reemplazo de esta última, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, a doña Fanny Aparicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Viale. — Transferencia de un galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.033. — 84. — Exp. 21.649-F-1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica que ha sido transferido al señor Alejandro D'Angeli, el galpón que para depósito de cereales, habían instalado en la Estación Viale, los señores Marcos Feijín e Hijos, en virtud de la autorización acordada por Decreto de 2 de diciembre de 1924;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia del galpón que a favor de la firma Alejandro D'Angeli, da cuenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado Decreto de 2 de diciembre de 1924.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Mejoramiento de la señalización en cuarenta estaciones y desvíos de cruce del F. C. C. N. A. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.034. — 85. — Exp. 5.969-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo el mejoramiento de la señalización en cuarenta estaciones y desvíos de cruce ubicados en los ramales A, A 1, A 2 y A C, documentos estos que reemplazan a los que fueron aprobados por Decretos de fechas 7 y 28 de octubre y 12 de mayo de 1931, para las estaciones La Cabral, Huanqueros y Km. 74 C., del Ferrocarril Central Norte Argentino, respectivamente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la documentación que fuera aprobada por los citados Decretos de fechas 7 y 28 de octubre y 12 de mayo de 1931, y apruébase el presupuesto de máxima, importe de ($ 92.903.20 m|n.), noventa y dos mil novecientos tres pesos con veinte centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación San Juan. — F. C. C. N. A. — Construcciones varias, presupuesto de máxima y demás documentos. — Se aprueba.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.035. — 86. — Exp. 933-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales, proyecta llevar a cabo la modificación y ampliación de vías, instalación de báscula para pesar carros, construcción, cerco de mampostería sobre la Avenida Las Heras, construcción de un tinglado de 17.77 m. x 58.50 m. y la construcción de oficinas en el interior del tinglado, en la Estación San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ochenta mil setecientos nueve pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 80.709.08 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Estación Bragado. — Construcción de varias obras para un particular. — Se autorizan.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.036. — 87. — Exp. 934-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su consideración el plano número D. H. 4759, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos se propone llevar a cabo, por cuenta y para uso exclusivo de la Empresa de Afirmados S. A. Wayss y Freytag, la instalación de un galpón para depósito de cemento, otro para herramientas, un local para oficina, etc., en su Estación Bragado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, ellas no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Estación Larguía. — Casilla para un particular. — Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.037. — 88. — Exp. 929-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla para instalar en su oportunidad una caldera, en la Estación Larguía, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Angel Médici;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con las documentaciones presentadas que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la casilla de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Puerto Castro. — Báscula y casilla para un particular. — Se autorizan instalaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.038. — 89. — Exp. 928-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales propone llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar carros y una casilla anexa a la misma en la playa de la Estación Puesto Castro, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Cayo López;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Estación Chivilcoy. — Prolongación de un desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.039. — 90. — Exp. 935-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor León Goldenberg, la prolongación en 60 mts. del desvío particular existente en la Estación Chivilcoy Norte;

Que dicho desvío, del cual arranca la prolongación propuesta, fué construído y prolongado en 25 mts., por cuenta del señor Bartolomé G. Perrando, en virtud de las autorizaciones acordadas por resoluciones de fechas 10 de agosto y 21 de octubre de 1904, respectivamente, y luego transferido a favor de los señores A. y B. Cavadini, quienes lo arriendan actualmente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío de que se ha hecho referencia, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulación de la licitación privada número 15.139

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.850. — 91. — Exp. 16.450-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita la anulación de la licitación privada número 15.139, por ella realizada, con el objeto de hacer imprimir 100 ejemplares de los pliegos de condiciones para la provisión de materiales con destino a los Almacenes Centrales, aprobada por Decreto número 48.344, de fecha 11 de septiembre ppdo., en razón de que la firma "La Gráfica", adjudicataria de la misma, ha sido liquidada judicialmente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación privada número 15.139, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, por el concepto expresado, en virtud de la razón expuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando la licitación privada número 15.076, en la parte a que se refiere el renglón número 2 de la misma.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.852. — 92. — Exp. 603-N-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita la anulación del renglón número 2, de la licitación privada número 15.076 bis, por ella realizada, con el objeto de hacer imprimir 1.000 ejemplares del formulario V-1111, con destino a los Almacenes Centrales, aprobada por Decreto número 47.380, de fecha agosto 23 de 1934, en razón de que la firma "La Gráfica", adjudicataria de la misma, ha sido liquidada judicialmente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el renglón número 2 de la licitación privada número 15.076, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, por el concepto expresado, en virtud de la razón expuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la documentación relativa a los trabajos de relleno de terrenos en el Puerto Nuevo de la Capital, y la inversión de pesos que se dispuso para los mismos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.881. — 93. — Exp. 20.154-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la documentación relativa a los trabajos de relleno de los terrenos ganados al río en el Nuevo Puerto de la Capital, que ha llevado a cabo durante el año ppdo., con una inversión de $ m|n. 714.000; y

Teniendo en cuenta:

Que esa suma se halla comprendida en la de $ 1.859.200 m|n., asignada para la realización de ese trabajo en el citado año y aprobada por Decreto número 33.993 de fecha 30 de diciembre de 1933, la que a su vez se encuentra incluída en la de $ 16.116.292.60 m|n., que aprobara conjuntamente con el proyecto respectivo, el Decreto N.° 48.967 de 21 de septiembre próximo pasado;

Que hallándose previstos esos trabajos entre los recursos asignados en el Plan de Trabajos Públicos, con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 28 del presupuesto de 1934 (Acuerdo de 19 de enero de 1934), nada obsta en que se apruebe la documentación adjunta, así como la inversión de que se da cuenta;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación relativa a la inversión de setecientos catorce mil pesos ($ 714.000.— moneda nacional, efectuada por la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el año 1934, en la prosecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 28 del presupuesto del año 1934 (Acuerdo de 19 de enero de 1934), de conformidad al proyecto y presupuesto de diez y seis millones ciento diez y seis mil doscientos noventa y dos pesos con sesenta centavos ($ 16.116.292.60 m|n.) moneda nacional, aprobados por Decreto número 48.967 de 21 de septiembre próximo pasado.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el presupuesto de un millón ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos ($ 1.859.200 m|n.) moneda nacional, aprobados por Decreto número 33.993 de 30 de diciembre de 1933, por hallarse comprendido en el anterior citado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando contrato realizado por la misma y la S. A. Pto. Rosario, para la instalación de dos balizas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.019. — 94. — Exp. 20.671-P-1934. — Visto el adjunto contrato firmado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha noviembre 23 ppdo., para la instalación de dos balizas en el límite Sud de dicho Puerto, cuyo costo asciende a la suma de pesos 509.54 o|s.;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de que se ha hecho referencia, firmado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, para la instalación de las dos balizas mencionadas, en el lugar indicado, cuyo costo asciende a la suma de (o$s. 509.54) quinientos nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos oro sellado, que se sufragará con las sumas que han quedado disponibles en virtud de economías realizadas en la ejecución de las obras aprobadas por los Decretos de fechas enero 31 y febrero 13 de 1931, y agosto 10 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobar convenio relativo provisión agua potable a Talleres Repartición en Puerto Rosario.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.020. — 95. — Exp. 24.205-N-1934. — Visto el adjunto convenio firmado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Cía. Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario, para la provisión de agua potable a los talleres de la repartición en el puerto local, por el término de cinco años, a contar desde el mes de julio de 1934, que representará un gasto anual aproximado de $ 3.000.— moneda nacional;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de que se ha hecho referencia firmado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Cía. Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario, corriente a fojas 13 y vuelta, para el mencionado suministro de agua potable, con anterioridad al 1.° de julio de 1934, y por el término de cinco años, debiendo confirmarse la imputación con que fué atendido el gasto originado por tal concepto durante el año próximo pasado, con cargo al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 3 del Presupuesto de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que oportunamente deberá elevar el convenio de que se trata a la Escribanía General de Gobierno, para su protocolización.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando contrato firmado por ésta y la Cía. de Electricidad del Sud Argentino, para provisión de energía eléctrica al Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.022. — 96. — Exp. 22.620-C-1934. — Visto el adjunto contrato firmado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Cía. de Electricidad del Sud Argentino, para el suministro de energía eléctrica al Puerto de Mar del Plata, por el término de cinco años, a contar desde el 25 de octubre de 1934, o sea desde la fecha de la firma del mismo, aplicándose retroactivamente sus prescripciones al 1.° de marzo de 1934, que representará un gasto anual aproximado de $ 2.500 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de que se ha hecho referencia, firmado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, para el mencionado suministro de energía eléctrica al Puerto de Mar del Plata, con vigencia al 1.° de marzo de 1934 y suscrito el 25 de octubre de 1934, por el término de

cinco años, pudiendo renovarse automáticamente por otro período de igual duración, si una de las partes no manifestara por escrito a la otra, una voluntad contraria, seis meses antes del vencimiento del plazo estipulado, debiendo atenderse el gasto anual que con tal motivo se origine con la partida que se destine a "Alumbrado de Puertos", en los ejercicios correspondientes, confirmándose la imputación con que se atendieron las facturas del año 1934, que lo fueron con cargo al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11 del presupuesto de ese año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que ooprtunamente deberá elevar el contrato de que se trata a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la línea de automóviles colectivos N.° 15, para que pueda circular por la zona portuaria.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.023. — 97. — Exp. 16.172-C-1934. — Visto que don Pedro Ciccioli, delegado de la línea de automóviles colectivos número 15, autorizado por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, durante la actual estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular por la zona portuaria, por el siguiente itinerario; entrada por Cangallo, Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Brasil y regresando por las mismas arterias, para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor don Pedro Ciccioli, delegado de la línea de automóviles colectivos número 15, para penetrar y circular con los coches afectados a dicho servicio, en la actual estación de verano, dentro de la zona portuaria, el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y está sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Cía. Argentina de Electricidad para instalar un grupo de rectificadores en la Sub-usina de Berisso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.024. — 98. — Exp. 872-C-1935. — Visto que la Compañía Argentina de Electricidad, solicita autorización para instalar un grupo de rectificadores a vapor de mercurio en la Sub-usina de su propiedad, situada en Berisso, zona del Puerto de La Plata, de acuerdo a la documentación y presupuesto de pesos 22.500.— m|n., que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo pedicionado, en base a las condiciones que más abajo se especifican;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad, para llevar a cabo la instalación del grupo de rectificadores, de que se ha hecho referencia, en su Sub-usina de Berisso, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada, y se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que estime conveniente, a cuyo efecto deberá darse aviso anticipado de la fecha en que iniciará las obras.
b) La construcción de que se trata, queda sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en su Ley de Concesión.
c) La Compañía Argentina de Electricidad depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de pesos 148.— m|n., en concepto de inspección de obras y revisación de planos, de acuerdo a la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un camino a la Compañía Swift de La Plata.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.025. — 99. — Exp. 874-F-1935. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, solicita autorización para construir un camino de hormigón y madera dura, desde el muelle hasta el galpón número 40, lado Norte de su establecimiento frigorífico del puerto local, de conformidad a la documentación adjunto;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A. para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del camino de que se trata, bajo la exclusiva responsabilidad de la misma, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se otorga con carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y demás documentos acompañados y los trabajos se levarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando obligada la interesada a dar aviso con anticipación suficiente de la fecha en que iniciará dichas obras.
c) Previamente a la ejecución de los trabajos, la Compañía recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 11.25 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo a la escala aprobada por Decreto de 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Swift de La Plata, para clausurar portón número 2 y habilitar el número 6, para entrada de su personal y construir una casilla para serenos, en el puerto local.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.026. — 100. — Exp. 875-F-1935. — Visto este expediente, por el que la Compañía Swift de La Plata, solicita autorización para clausurar el portón número 2 y habilitar el número 6, para entrada del perosnal y construir una casilla de las características que indica, destinadas a los serenos de su establecimiento del puerto local;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se otorgue la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y en base a las condiciones que se especifican, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, que bajo su exclusiva responsabilidad, proceda a clausurar el portón número 2 y habilitar el número 6, para entrada del personal y construir una casilla de las características y en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata, quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión, para el Frigorífico Swift.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentos acompañados y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando la recurrente obligada a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que los inicie.
c) Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía interesada abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 16.85 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto Decreto número 48.960, de septiembre 21 de 1934.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.028. — 101. — Exp. 17.510-S-1934. — Visto nuevamente este expediente, en el que la S. A. La Forestal Argentina, autorizada por Decreto de fecha 21 de esptiembre ppdo., número 48.960, para llevar a cabo la construcción de un muelle liviano desarmable en el Puerto de Piracuacito, para ser utilizado en las operaciones de embarque de sus productos, solicita se deje sin efecto lo dispuesto en el citado pronunciamiento, por cuanto ha desistido de realizar la obra de que se trata;

Teniendo en cuenta qeu según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe impedimento alguno de acceder a la gestión de la mencionada empresa;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 48.960, de fecha 21 de septiembre ppdo., por el cual se autorizó a la S. A. La Forestal Argentina, para llevar a acabo la construcción del muelle de que se ha hecho referencia, en el lugar y con destino indicados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Eleva precios y condiciones para efectuar la hinca de 336 pilotes para preparar fundaciones talleres Polvorín Riachuelo.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.029. — 102. — Exp. 796-R-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva los precios y condiciones que ha establecido, a pedido de la Dirección General de Arsenales de Guerra, para efectuar la hinca de 336 pilotes, para preparar las fundaciones para los talleres a construirse en el Polvorín del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su conformidad la Dirección General recurrente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con los elementos que la misma dispone, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El precio de hinca de cada pilote de 10 metros de largo y de 30 centímetros de diámetro inscripto, será de $ 10.85 m|n. siempre que se cumpla la condición siguiente:
b) La Dirección General de Arsenales, entregará los pilotes al pie del martinete y la hinca se efectuará hasta la condición de rechazo de 2 cm. de penetración por golpe de martillo de 3.500 kg., con caída de 1 metro, en el supuesto que con esta penetración la cabeza del pilote quede al nivel del terreno y no estorbe los movimientos de la máquina.
c) Si para alcanzar el rechazo de 2 cm. por golpe, fuera necesario emplear un macaco largo, el precio de la hinca se recargará en $ 1.— m|n., por pilote.
d) si los pilotes no fueran entregados al pie del martinete para su hinca, la Dirección General de Arsenales abonará un sobreprecio de $ 4.50 m|n., por pilote, en concepto de despegue y traslado.
d) La Dirección General de Arsenales, depositará en la cuenta especial "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, Trabajos por cuenta de particulares", el importe de la hinca a efectuarse y si lo hiciera en forma fraccionada, la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, ajustará los trabajos a las sumas que se vayan depositando.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Declarando de legítimo abono a favor de doña Joaquina Rey de Fernández la suma de $ 109,31 m|n. en concepto de haberes devengados y no percibidos por su extinto esposo, don Ramón Fernández.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.154. — 103. — Expte. 11.809-F-1934. — Visto este expediente por el que doña Joaquina Rey de Fernández, solicita le sean abonados los haberes devengados y no percibidos por su extinto esposo, don Ramón Fernández, ex Sereno de la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1933 y que ascienden a $ 109,31;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de doña Joaquina Rey de Fernández, la suma de ciento nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 109,31 m|n.) por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821, modificado por la Ley N.° 12.150.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Vespucio. F. C. C. A. — Instalación báscula para servicio de un particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.104. — 104. — Expte. 932-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un báscula para pesar vagones, en la estación Vespucio, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los FF. CC. del Estado. Ramal a Barranqueras del F. C. C. N. A. — Estación Roversi. — Galpón para particulares. — Se autoriza construcción.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

55.155. — 105. — Expte. 931-F-1935. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Daniel Campos, una superficie de terreno de 240m²., en la estación Roversi, ramal a Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el cual se ha llevado a cabo a solicitud por cuenta y para el servicio exclusivo del interesado, la construcción de un galpón para depósito de carbón, de las características especificadas en el plano y memoria descriptiva que se presenta para su aprobación;

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, debiendo la Administración recurrente comunicar a esa Dirección General, cualquier cambio de destino del galpón a los efectos de dar cumplimiento al Decreto de 19 de noviembre de 1928, que trata sobre profilaxis contra los roedores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con la condición determinada por la Dirección General de Ferrocarriles, a que se deja hecha referencia, la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo a los cuales se ha llevado a cabo la instalación del galpón de que se trata, cuya permanencia en terrenos de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital, de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adjudicando la demolición del edificio fiscal de la calle Córdoba N.° 2243|45.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.090. — 106. — Expte. 838-P-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 49.288, de fecha 28 de septiembre ppdo., para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Córdoba número 2243-45, de esta Capital;

Teniendo en cuenta que del estudio realizado por la Repartición técnica a las tres propuestas presentadas en ese acto, resulta más conveniente la que formula la firma Juan Mazzei, que ofrece llevar a cabo dicha demolición abonando la suma total de $ 800,00 m|n.;

Que habiéndose observado en un todo las disposiciones en vigor, que rigen los actos de la naturaleza de que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado en la forma solicitada por la Dirección recurrente;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, y adjudícase la demolición del edificio fiscal de la calle Córdoba N.° 2243|45, de esta Capital, a la firma Juan Mazzei.

Art. 2.° — La firma Juan Mazzei, depositará en la Tesorería General de la Nación, a la cuenta "Rentas Generales - Entradas Varias", la suma total de ochocientos pesos ($ 800,00 m|n.) moneda nacional, valor de su propuesta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Confirmando en todas sus partes la resolución de fecha 11 de diciembre de 1934.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

55.146. — 107. — Expte. 12.281|E|1928. — Visto que la empresa Hahn y Costanti, constructora del Pabellón Escuela, en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, Provincia de Buenos Aires, al notificarse de la Resolución de diciembre 11 de 1934, que deniega su pedido sobre procedimiento para la medición de estructura y arbitraje, se presenta apelando ante el Poder Ejecutivo, de la misma, a fin de dar término a los trámites administrativos, en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 11.634;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes la Resolución de fecha 11 de diciembre de 1934, recaída en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa notificación, por donde corresponda, a la empresa Hahn y Costanti, vuelva a la Dirección General de Arquitectura, para su conocimiento.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adjudicando la demolición de los edificios de la calle Córdoba N.° 2351, 2371 y 2381 a la firma Antonio J. Mazzei y Cía.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

55.149. — 108. — Expte. 16.454-P-1934. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 49.295, de fecha 28 de septiembre ppdo., para adjudicar las obras de demolición de los edificios fiscales sitos en la calle Córdoba N.° 2351, 2371 y 2381, de esta Capital, cuyos terrenos se destinaron para el emplazamiento del Policlínico "General José de San Martín", y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Antonio J. Mazzei y Cía., la que se compromete a efectuar dicha demolición abonando al Gobierno Nacional la suma de $ 850 m|n., y quedando los materiales restantes de su propiedad, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la misma a la firma Antonio J. Mazzei y Cía., la que se compromete a efectuar la demolición de que se refiere dicha licitación abonando al Gobierno Nacional, la suma total de ochocientos cincuenta pesos ($ 850,00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La citada firma deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Dirección General de Contabilidad y con crédito a "Rentas Generales", la referida suma de $ 850 00 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adjudicando la demolición del edificio de la calle Azcuénaga 819, al 827 a la firma Juan Mazzei.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

55.150. — 109. — Expte. 16.861-P-1934. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 49.288, de fecha 28 de septiembre de 1934, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga N.° 819, al 827, de esta Capital;

Teniendo en cuenta que del estudio practicado por la Repartición técnica a las propuestas presentadas en ese acto, resulta más conveniente la que formula la firma Juan Mazzei, que ofrece ejecutarla abonando la suma total de $ 3.330.00 m|n., quedando de su propiedad los materiales provenientes de la misma;

Que habiéndose observado en un todo las disposiciones en vigor que rigen para los actos de la naturaleza de que se trata, por lo que no existe inconveniente en aprobar lo actuado en la forma solicitada por la Dirección recurrente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Arquitectura, y adjudícase la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga N.° 819 al 827, de esta Capital, a la firma Juan Mazzei.

Art. 2.° — La firma Juan Mazzei, depositará en la Tesorería General de la Nación, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la orden de ejecución de los trabajos de que se trata y con intervención de la Dirección General de Contabilidad, de este Departamento, en la cuenta "Rentas Generales - Entradas Varias", la suma total de tres mil trescientos treinta pesos ($ 3.330,00 m|n.) moneda nacional, valor de su propuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Aprobación presupuesto para subsanar las deficiencias en las instalaciones sanitarias en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.106. — 110. — Expte. 23.340-O-1934. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el nuevo presupuesto que ha preparado, importe de $ 18.785,12 m|n., en sustitución del de $ 19.266,31 m|n. que fuera aprobado oportunamente por el Ministerio de Marina, según resolución de fecha 25 de agosto ppdo., para la construcción de las obras tendientes a subsanar las deficiencias de que adolecen las instalaciones sanitarias domiciliarias de provisión de agua y desagües de la Escuela de Mecánica de la Armada, que son requeridas con urgencia, dada la escasez de agua que tiene dicho Establecimiento, y

Teniendo en cuenta:

Que las modificaciones al presupuesto primitivo, han merecido la aprobación del Director de la Repartición aludida, como así también la del Ministerio de Marina;

Que en atención a la urgencia con que son requeridas esas obras, conviene que su ejecución se efectúe por el sistema administrativo, ya que dicha circunstancia las hace encuadrar en las excepciones contenidas en el apartado 3.°, del artículo 33, de la Ley 428;

Que oportunamente, el Ministerio de Marina hizo efectivo el depósito en la Tesorería de las Obras Sanitarias de la Nación, del importe previsto en el presupuesto primitivo, lo que permite iniciar de inmediato los trabajos referidos; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de diez y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 18.785,12 m|n.) y autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para que conforme lo propone proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras, que el mismo comprende, administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese la suma precedentemente autorizada a "Obras por Cuenta de Terceros - Capital, Expediente N.° 26.345-M-1933'.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Nacional de Vialidad. — Desestimando las reclamaciones hechas por la firma Jorge Sabaría y Hno.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.105. — 111. — Expte. 18.007-S-1934. — Visto este expediente en el que la firma Jorge Sabaría y Hno., contratista de las obras de pavimentación de la calle Pedro de Mendoza, de Zárate a Vieytes, reclama la liquidación de intereses complementarios de los que le fueron reconocidos por el Decreto de 11 de febrero de 1932, modificado por el de 28 de julio del mismo año, que ascendían a la cantidad de $ 1.177,50 m|n. y que fueron abonados el 18 de septiembre último, en virtud de lo dispuesto por Orden de Pago N.° 34, del ejercicio de 1934, y

Teniendo en cuenta que los intereses complementarios cuyo reconocimiento se solicita provendrían de que los mandados a abonar se liquidaron a partir de los sesenta días de expedidos los certificados números 1 al 5 y de devolución de garantía, en vez de hacerlo a partir de los treinta días de la fecha de expedición de los mismos, como lo establece la Ley de Obras Públicas y de no haberse computado intereses por los certificados Nos. 6, y, 7

CONSIDERANDO:

Que si bien el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, establece que, si los pagos relativos a certificados de obras se retardasen por más de treinta días, después de las fechas en que, según el contrato, deban hacerse, el contratista tendrá derecho de reclamar intereses, —es de tenerse en cuenta que la cláusula pertinente del contrato expresa que los pagos se harán después de efectuados los trámites de práctica, a los que, según los precedentes existentes, que constituyen una norma administrativa, se les ha fijado un término de treinta días, por cuya razón los intereses se liquidan a partir de los sesenta días, de la fecha de cada uno de los certificados;

Que tampoco es aceptable la reclamación interpuesta con respecto a los certificados 6 y 7; pues, el primero ha sido abonado dentro del término legal y en cuanto al segundo, por no haberse formulado, en el momento de percibir su importe, las reservas que prescribe el artículo 624 del Código Civil;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímanse las reclamaciones interpuestas por la firma Jorge Sabaría y Hno.

Art. 2.° — Publíquese, dése vista de lo resuelto por Mesa de Entradas a los interesados, previa reposición del sellado que corresponda, fecho, tomen conocimiento la Dirección General de Contabilidad y la Dirección Nacional de Vialidad y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Nacional de Vialidad. — Desestimando las reclamaciones hechas por la firma Aníbal Garassino.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

55.153. — 112. — Expte. 18.006-S-1934. — Visto este expediente en el que la firma Aníbal Garassino, contratista de las obras de pavimentación de la calle Pedro de Mendoza, de Villafañe a Martín Rodríguez, reclama la liquidación de intereses complementarios de los que fueron reconocidos por el Decreto de 11 de febrero de 1932, modificado por el de 28 de julio del mismo año, que ascendían a la cantidad de $ 866,17 m|n., y que fueron abonados el 18 de septiembre último, en virtud de lo dispuesto por Orden de Pago N.° 34, del ejercicio de 1934, y

Teniendo en cuenta que los intereses complementarios cuyo reconocimiento se solicita, provendrían de que los mandados a abonar se liquidaron a partir de los sesenta días, de expedidos los certificados números 1 al 5 y de devolución de garantía, en vez de hacerlo a partir de los treinta días de la fecha de expedición de los mismos, como lo establece la Ley de Obras Públicas, y de no haberse computado intereses por los certificados números 6 y 7.

Que si bien el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, establece que, si los pagos relativos a certificados de obras se retardasen por más de treinta días, después de las fechas en que, según el contrato, deban hacerse el contratista tendrá derecho de reclamar intereses, es de tenerse en cuenta que la cláusula pertinente del contrato, expresa que los pagos se harán después de efectuados los trámites de práctica, a los que, según los precedentes existentes, que constituyen una norma administrativa, se les ha fijado un término de treinta días, por cuya razón los intreses se liquidan a partir de los sesenta días, de la fecha de cada uno de los certificados;

Que tampoco es aceptable la reclamación interpuesta con respecto a los certificados 6 y 7; pues, el primero ha sido abonado dentro del término legal y en cuanto al segundo, por no haberse formulado, en el momento de percibir su importe, las reservas que prescribe el Art. 624, del Código Civil;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación, y la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímanse las reclamaciones interpuestas por la firma Aníbal Garassino.

Art. 2.° — Publíquese, dése vista por Mesa de Entradas, al interesado, previa reposición del sellado que corresponda, fecho, tomen conocimiento la Dirección General de Contabilidad y la Dirección Nacional de Vialidad y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto originado en la reparación de una locomotora del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.162. — 113. — Expte. 449-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que por ser de imprescindible necesidad la reparación parcial de la locomotora N.° 25 al servicio de la Sección Tráfico del Puerto de la Capital, fueron llevados a cabo los trabajos respectivos, originándose en tal concepto un gasto de $ 1.276,37 m|n. cuya aprobación solicita, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de mil doscientos setenta y seis pesos con treinta y siete centavos ($ 1.276,37, m|n.) moneda nacional originado en la reparación de la locomotora de que se ha hecho referencia dispuesta por la Dirección General de Navegación y Puerto,s y confírmase la siguiente imputación al Presupuesto de 1934, establecida para el mismo:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1.	1.143.33
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12.	133.04

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Disponiendo el pago de $ 75.00 m|n., a favor de don Félix Rando, y declarando de legítimo abono $ 240.00 m|n., a favor de la misma persona en concepto de indemnización por daños y perjuicios que sufriera.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.103. — 114. — Expte. 21.017-M-1934. — Visto que el señor Félix Rando, en su carácter de propietario de la lancha nacional "Antonia", reclama por estos actuados el pago de la suma de $ 75.00 m|n., por reparaciones de las averías que le ocasionara a esa embarcación, el convoy formado por la lancha "402-B", y la chata "305-A", al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, solicitando a la vez se le abone la suma de pesos 240.00 m|n., en concepto de daños y perjuicios;

Resultando:

Que del sumario instruído por la Prefectura General Marítima, resulta probado el accidente ocurrido el 23 de Marzo último, y la responsabilidad fiscal en la avería ocasionada a la lancha de la referencia, por ser las embarcaciones del Estado, las causantes del accidente;

Que en mérito a ello, corresponde abonar el importe de los gastos originados y la indemnización reclamada, tanto más cuanto que el propietario de la lancha "Antonia", ha probado con documentos fehacientes, la pérdida de ese importe por servicios que no pudo realizar, en razón de tener paralizada y en reparaciones la referida embarcación;

Que no contándose en el Presupuesto vigente con fondos apropiados para hacer efectivo el importe de esa indemnización, corresponde su reconocimiento declarando de legítimo abono a favor del recurrente, señor Félix Rando, el importe de la misma;

Por ello, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, y de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda a favor del señor Félix Rando, Orden de Pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00 m|n.), moneda nacional, por el concepto de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse dicha cantidad al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, del Presupuesto de 1934. — ("Eventuales, telegramas y varios").

Art. 2.° — Declárase de legítimo abono, a favor del mencionado señor Félix Rando, la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00 m|n.), moneda nacional, en concepto de indemnización por daños y perjuicios que sufriera como consecuencia de las averías ocasionadas a la lancha "Antonia", de su propiedad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales y de Contabilidad y de Navegación y Puertos, que procederá al desglose y devolución a la Prefectura General Marítima del sumario acompañado, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo del 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
Decreto N.° 55.016. —

115. — Expte. 1166-O-935. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir elementos, artículos y materiales y ejecución trabajos, para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos en las actas que más abajo se especifican y la de la Oficina de Control de Cambios en los casos pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

	$ m|n.
Expediente 25.039-N-934 (32.461-M-934-C). — Licitación N.° 750-I-Acta N.° 6166. Adquisición: un tubo para rayos "X" con destino al Servicio Médico de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. Adjudicatario:	
Lutz, Ferrando y Cía., por	675.—
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7 del Presupuesto en vigor.	
Expediente 25.045-N-934 (32.155-M-934-C). — Licitación N.° 3802-M-Acta N.° 6171. Impresión pliego de condiciones de las licitaciones públ. N.° 374, 282 y 386 Adjudicatario:	
Casa Ortigosa, por	786.—
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.	
Expediente 25.043-N-934. (31.723-M-934-C). — Licitación N.° 3777-M-Acta N.° 6169. Adquisición: una bomba a vapor, con destino a la División del Paraná Medio. Adjudicatario:	
Evans Thornton y Cía., por	1.288.—
Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 2 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de 19 de enero de 1934).	
Expediente 25.129-N-934. (32.154-M-934-C). — Licitación N.° 3798 M-Acta N.° 6179. Adquisición: un camión automóvil de las características que se especifican en el acta de pedido de precios, con destino a los servicios de mayor profundización ensanche de las rutas navegables. Adjudicatario:	
C. E. Salinas, por	4.535.—
Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 5 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de 19 de enero de 1934).	
Expediente 25.042-N-934 (32.153-M-934-C) — Licitación N.° 3779-M-Acta N.° 6168. Adquisición: martillos, palas y taladro neumáticos, con destino a las Divisiones Paraná Inferior y Río Uruguay. Adjudicatarios:	
Aceros Roechling Buderus, S. A., renglones 1, 4 y 5	1.021.—
Agar, Cross y Cía., renglón 2	140.—
Evans Thornton y Cía., renglón 3	1.237.20
Imputación: Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 18 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de 19 de enro de 1934)	2.258.20
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 21 (Acuerdo de 19 de enero de 1934)	140.—

Libras esterlinas

Expediente 24.589-N-934 (31.724-M-934-C). — Licitación N.° 3766-M-Acta N.° 6315. Adquisición: pernos y bujes de acero, con destino a las dragas "14 y 23-C", al servicio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. Adjudicatarios:

Darsie G. Anderson, renglón 1 .... 110.0.0

Evans Thornton y Cía. renglones 2 y 3 .... 43.6.8

Pagaderos mediante transferencia bancaria sobre Londres. Imputación: el importe que resulte de la conversión a moneda nacional, de las 153.6.8 libras esterlinas, a que asciende el monto de la presente adquisición, al tipo de cambio comprador que rija en oportunidad del pago de las respectivas facturas, más la comisión correspondiente, se atenderá con los fondos del Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 28 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de 19 de enero de 1934).

Expediente 24.590-N-934 (30.368-M-934-C). — Licitación N.° 3732-M-Acta N.° 6317. Adquisición: de pernos y bujes de acero al manganeso, con destino a la draga "20-C". Adjudicatario:

Evans Thornton y Cía, por 284.3.4

Pagaderos por giro bancario sobre Londres.

El importe que resulte de la conversión a moneda nacional de las 284.3.4 libras esterlinas, al tipo de cambio comprador que rija en la oportunidad del pago, más la comisión correspondiente, se imputará a la cuenta Mar del Plata - Trabajos Especiales, Art. 98 de la Ley 11.671 - Decreto de mayo 8 y junio 13 de 1933".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto, a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Confirmando el Decreto N.° 41.595 que dispone la adquisición de repuestos para balsas automóviles.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

55.112. — 116. — Expte. 6287-N-934. — Teniendo en cuenta que la adquisición directa de los elementos que autoriza el Decreto N.° 41.595, de fecha 11 de mayo de 1934, de la firma G. E. Goedhart y Cía., por el importe de 2.940 florines holandeses, en razón de que la conversión de dicha moneda al tipo de cambio comprador, excederá a la suma de $ 5.000.— moneda nacional, procede, tal como lo expresa la Dirección General de Contabilidad, confirmarla por Acuerdo de Ministros, a fin de encuadrarla en los términos del artículo 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto N.° 41.595, de fecha 11 de mayo de 1934, que dispone la adquisición de seis émbolos con pernos y aros de repuesto para los motores Diesel M. A. N. de las balsas automóviles "1 y 2 B. A.", de la firma G. E. Goedhart y Cía., por el importe de dos mil novecientos cuarenta florines holandeses (2940 F. H.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que deberá exigir la reposición del sellado respectivo, y fecho, vuelva a la de Contabilidad, a los efectos correspondientes.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas.

Nombrando oficial mayor en la Dirección General de Irrigación, al ingeniero don Alejandro Foster.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

55.204. — 117. — Expte. 1162-I-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada repartición, en la categoría de oficial mayor, con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 28 del Presupuesto vigente, al ingeniero don Alejandro Foster (clase 1877, D. M. 2, M. 190.723), para desempeñar las funciones de ingeniero inspector de la comisión que vigilará y controlará la construcción de las obras de desagüe "Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas" (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificando decreto relativo al ascenso del empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Bartolomé C. Gillone, en lo referente a la imputación de sus haberes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.248. — 118. — Expte. 1124-A-1935. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 54.060, de fecha 7 del corriente mes dictado en el expediente 371-A-1935, en la parte que dispone se impute al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2 del Presupuesto el sueldo correspondiente al cargo de auxiliar 4.° a cuyo puesto se asciende al auxiliar 6.° de la expresada repartición, don Bartolomé C Gillone (clase 1905, D. M. 4, M. 487.884), en el sentido de que los respectivos haberes deberán imputarse al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación asientos para las válvulas de la Usina Hidroeléctrica Norte.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.259. — 119. — Expte. 519-P-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta haber dado término a los trabajos de reparación y cambio de los asientos de bronce para las válvulas de la Usina Hidroeléctrica Norte, eliminando la rosca en los asientos de retención y construcción de nuevos prisioneros y tuercas de paso fino, en lo que ha invertido la suma de $ 1.019.59 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos de que se trata ha sido llevada a cabo sin autorización previa, pero dada la índole de los mismos y la circunstancia de haberse utilizado personal permanente, materiales y elementos de que dispone, nada obsta en prestar aprobación a la liquidación final acompañada;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de un mil diez y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 1.019.59 m|n.) moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe fué atendido con la siguiente distribución, al Presupuesto de 1934:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 785.13 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 234.46 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación caldera de la Estación Provista

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.260. — 120. — Expte. 520-P-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de haber dado término a los trabajos de reparación parcial de la caldera horizontal de la Estación Provista, en los que ha invertido la suma de $ 3.285.39 moneda nacional;

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiesta la citada repartición técnica, la ejecución de los trabajos de que se trata, han sido llevados a cabo sin la autorización previa por cuanto, dada la urgencia requerida para su realización, no podrían diferirse sin ocasionar perjuicios evidentes en la explotación del tráfico ferroviario del puerto de la Capital;

Que, por otra parte, teniendo en cuenta, que en los mencionados trabajos ha utilizado personal permanente, materiales y elementos de que dispone, nada obsta en prestar aprobación a la liquidación final acompañada;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de tres mil doscientos ochenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos (pesos 3.285.39 m|n.) moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en los trabajos de reparación de la caldera de que se ha hecho referencia, cuyo importe fué atendido con la siguiente distribución:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1| 1933, $ 2.159.05 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12| 1933 $ 285.99 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1| 1934, $ 697.07 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12| 1934 $ 143.28 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JSTUO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación de las lanchas "47 y 15-B".

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.261. — 121. — Expte. 606-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 250.— moneda nacional, en que ha incurrido en la reparación de las averías sufridas por las lanchas "47 y 15-B", con motivo de la colisión con el buque "Juan Francisco", ocurrida el día 16 de junio ppdo., eximiéndose de responsabilidad a los patrones de las citadas embarcaciones, tal como se desprende del sumario instruído con ese objeto por la Prefectura General Marítima; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 250.— m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de las lanchas "47 y 15-B", de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación, que con carácter provisional, se le dió oportunamente al mismo, al Presupuesto de 1934, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 175.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 75.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión, a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación de las boyas luminosas de los Kms. 941 y 940 del río Paraná.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.262. — 122. — Expte. 762-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 260.— m|n. en que ha incurrido en la reparación de las averías producidas a las boyas luminosas de los Kms. 921 y 940 del río Paraná, no habiendo sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 260.— m|n.) doscientos sesenta pesos moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de las boyas luminosas de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente y con carácter provisional se le dió al mismo, al Presupuesto de 1934, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 170.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 90.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 1934.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.264. — 123. — Expte. 1096-N-934. — Visto este expediente relativo a la licitación privada N.° 1934, que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha realizado para adquirir 400 toneladas de piedra basáltica, con destino a las obras que se ejecutan en el puerto Formosa, y que en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de mayo de 1933, adjudicó a la firma José Gonzálbez, por el importe total de pesos 4.980.— moneda nacional, elevando, al propio tiempo, la factura que la mencionada casa presentó con tal motivo, por haber dado cumplimiento a la entrega del citado material;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se destina a una obra que cuenta con proyecto y presupuesto aprobados por el Poder Ejecutivo, con la conformidad previa dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado así como también la licitación privada N.° 1934, de que se trata, realizada y adjudicada por la Dirección General de Navegación y Puertos, a la firma José Gonzáibez, por el importe total de cuatro mil novecientos ochenta pesos (pesos 4.980.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 5 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo 19 de enero ppdo.)

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a liquidar la factura adjunta incluyendo su importe en la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos incurridos en la reparación de locomotoras del puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.265. — 124. — Exptes. 516, 517 y 518-P-935. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que por ser de imprescindible necesidad la reparación de locomotoras al servicio de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, fueron llevados a cabo los trabajos respectivos, originándose en tal concepto los gastos que más adelante se indicarán, cuya aprobación solicita, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al disponer la reparación de las locomotoras que se indican a continuación, así como también los respectivos gastos y confírmase las imputaciones dadas a los mismos, y que en cada caso se consigna:

Expediente 516-P-935: Reparación de la locomotora N.° 4; importe del gasto: nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta y dos centavos (pesos 9.394.82 m|n.) moneda nacional. Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1933, $ 680.72 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1933, $ 142.86 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934, $ 8.034.65 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1934, $ 536.59 moneda nacional.

Expte. 517-P-935: Reparación de la locomotora N.° 35; importe del gasto: cuatro mil seiscientos cinco pesos con cuarenta centavos ($ 4.605.40 m|n.) moneda nacional. Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934, $ 3.842.76 moneda nacional.

Anexo I inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1934, $ 762.64 moneda nacional.

Expte. 518-P-935: Reparación de la locomotora N.° 6; importe del gasto: mil quinientos treinta y cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 1.535.61 m|n.) moneda nacional. Imputación:

Anexo I inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934, $ 1.387.24 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1934, $ 148.37 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de obras de ampliación de la cañería de incendio del recinto de la División Paraná Superior y Bermejo, por $ 3.100.—

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.266. — 125. — Expte. 515-N-935. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 3.100.— moneda nacional, relativo a las obras de ampliación de la cañería de incendio en el recinto de la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada repartición técnica, los trabajos de referencia revisten carácter de imperiosa necesidad, y no existiendo a juicio de la Dirección General de Contabilidad, inconveniente en que se apruebe la documentación respectiva, y se autorice la ejecución de los mismos por vía administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de tres mil cien pesos ($ 3.100.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para las aludidas obras de ampliación de cañería de incendio, y autorízase a la mencionada repartición para llevarlas a cabo por vía administrativa utilizando el personal disponible y material existente en depósito, con imputación del gasto al crédito asignado en el Presupuesto para el año en curso, para "Conservación y explotación de obras portuarias", en la siguiente forma:

Personal obrero y de maestranza, pesos 682.19 moneda nacional.

Artículos navales, materiales, etc., pesos 2.417.81 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Nacional de Vialidad. — Declarando incluídas en la planilla de obras agregadas al Decreto de enero 10 de 1933, las obras del puente sobre el río Yabebirí.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

55.203. — 126. — Expte. 5439-M-1925. — Visto este expediente en el que el Gobernador del Territorio de Misiones, manifiesta que en el mes de marzo del año ppdo., ha sido inaugurado el puente sobre el río Yabebirí, en el camino de Posadas a Corpus, construído con el aporte de vecinos y con la contribución de $ 50.000.— acordada por el Gobierno de la Nación, y

Considerando:

Que, según expresa el citado funcionario, ha quedado pendiente el pago de la suma de $ 15.989.35 moneda nacional que se le adeuda al contratista de la obra, la que no ha podido hacerse efectiva en razón de que las contribuciones que esperaba percibir de los vecinos no se hicieron en la cantidad prometida, debido a las dificultades económicas que son de pública notoriedad, por lo que se solicita del Poder Ejecutivo se haga cargo de esa deuda;

Que, tratándose de una obra que presta servicios de indiscutible utilidad pública, pueda accederse a lo solicitado, pues no se justificaría en los momentos actuales solicitar una ampliación de aportes a los vecinos de la región;

Que, pasados estos actuados a la Dirección Nacional de Vialidad - órgano a quien le compete intervenir en todos los asuntos de la materia - ésta se expide manifestando que la obra en cuestión se encuentra emplazada en un camino comprendido en la Red Troncal Nacional, circunstancia que hace que en el caso de no haber sido llevada a término con anterioridad a la vigencia de la Ley N.° 11.658, su atención hubiera correspondido hacerse con los recursos que la misma arbitra;

Que, por otra parte, la Contaduría de la expresada repartición, manifiesta que la única solución posible de este asunto sería atender la erogación con los recursos del sobreprecio de la nafta;

Que esos fondos, si bien se efectuaron a la prosecución de las obras a que se refieren los Decretos de 30 de diciembre de 1932 y 10 de enero de 1933, arrojarán sobrantes suficientes para imputar y abonar la expresada suma, según el informe de la expresada Contaduría;

Que, a tales efectos, procede declarar incluída la obra de que se trata entre las que consigna el primero de los decretos citados;

Que, en consecuencia, aprobado este temperamento, la Dirección Nacional de Vialidad, estará en condiciones de proceder a la entrega de esos recursos, a cuyo efecto deberá tomar los recaudos que creyere necesarios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incluídas en la planilla de obras agregadas al Decreto de diciembre 30 de 1932, las obras del puente sobre el río Yabebirí, en el camino de Posadas a Corpus, con un crédito de quince mil novecientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 15.989.35 m|n.) moneda nacional).

Art. 2.° — La Dirección Nacional de Vialidad procederá a atender la erogación de que se trata con cargo a los sobrantes del sobreprecio a la nafta, previa presentación de la documentación de descargo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección mencionada, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Copo Quile. — Transferencia báscula particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.267. — 127. — Expte. 1629-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la autorización correspondiente para transferir a favor de la firma D. Nazario y Cía., la balanza para pesar carros, existente en la estación Copo Quile, cuya instalación fué ejecutada en una fracción de terreno que la citada Administración le arrendó a los señores Iturbe, Lobo y Cía., de acuerdo a los documentos aprobados por Decreto de febrero 7 de 1934;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que transfiera a favor de la firma D. Nazario y Cía., la balanza de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en el citado Decreto de febrero 7 de 1934.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Colocación comando único para quemadores petróleo en 160 locomotoras. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.268. — 128. — Expte. 1143-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, de acuerdo a los cuales lleva a cabo la colocación de comando único para quemadores de petróleo en 160 locomotoras;

Y, de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 98.857.60 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Instalación seleccionadora semillas en vagón plataforma. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.269. — 129. — Expte. 1144-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación sobre el vagón plataforma N.° 17.246, de una seleccionadora de semilla N.° 2 y construir la caja sobre la misma;

Y, de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de tres mil ciento diez y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (pesos 3.118.47 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Córdoba. — Facturas varias. — Se reconocen de legítimo abono

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.270. — 130. — Expte. 12.607-F-934. — Vistas estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, reclama el pago de las facturas de $ 202.70 y $ 60.15 moneda nacional, en concepto de servicios prestados en abril de 1911, a la Dirección General de Ferrocarriles con motivo de las construcciones de líneas del Estado que en ese entonces estaban a su cargo;

Atento que de las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, resulta:

Que las facturas de que se trata fueron presentadas y registradas en la Dirección General de Ferrocarriles en la cual el expediente respectivo se traspapeló, sin haber dado resultado su búsqueda;

Que por la naturaleza de los transportes a que dichas cuentas se refieren, se deduce que ellos han sido dispuestos por la Dirección General de Ferrocarriles, y que practicada por ésta la revisación de las tarifas aplicadas se encuentra que ellas son correctas y corresponden a las que estaban en vigencia en la fecha en que se efectuó el transporte;

Que, según lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad, del examen de los libros respectivos no aparece que los importes reclamados hayan sido liquidados ni incluídos en órdenes de pago;

Que de la compulsa dispuesta por la Contaduría General de la Nación, se ha comprobado que la empresa recurrente es acreedora de las sumas de que se trata, de acuerdo a lo que registran los libros de la misma;

Por tanto y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las facturas de la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a que se ha hecho referencia, cuyo importe total de doscientos sesenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 262.85 m|n.), se imputará a los fondos acordados por la Ley 11.671 (Art. 12).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y, previa la liquidación correspondiente por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Construcción nueva estación Retiro. — Prorrogando plazo presentación documentos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.271. — 131. — Expte. 10.736-F-1928. — Visto y teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas y razones por las cuales se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a postergar la presentación de los documentos relativos a la construcción de la nueva estación terminal Retiro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1936, el plazo acordado a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para presentar la documentación relativa a la obra a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.117. — 5220. — Expte. 23633-F-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 1.641,32 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo de la azotea y reconstrucción de cielorrasos de los locales ocupados por la Cátedra de Ortodoncia de la Facultad de Ciencias Médicas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 5971),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil seiscientos cuarenta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 1.641,32 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 984,79 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 656,53 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.822. — 5221. — Expte. 25024-A-934. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que actualmente se ejecutan en el Hospital de Clínicas;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6206),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata con el destino aludido, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Licitación privada N.° 6443.

Provisión canto rodado y arena, adjudicada en la siguiente forma:

La Industrial Platense. — Renglón 1, por pesos 165,— moneda nacional.

Vda. de Santiago Ferrando e Hijos. — Renglones 2 y 3, por pesos 1.285,50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 6444.

Provisión cemento portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 410,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 6445.

Provisión cal, a la firma Cía. Argentina de Cal-Chaquí, por pesos 312,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 6447.

Provisión tabique Stoneblock, a la firma Germán Publiese, por pesos 57,60 moneda nacional.

Licitación privada N.° 4448.

Provisión pino spruce, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 210,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 6460.

Provisión hierro, adjudicada en la siguiente forma:

Truscon Steel Company. — Renglones 1 al 19, por pesos 549,23 moneda nacional.

Malosetti, Moschini y Cía. — Renglón 20, por pesos 19,88 moneda nacional.

Licitación privada N.° 6463.

Provisión metal desplegado, a la firma Truscon Steel Company, por pesos 353,40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 6464.

Provisión tierra romana y cemento, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 371,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 6468.

Provisión azulejos, a la firma Carlos Cattaneo, por pesos 4.047,45 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 7.781,06 m|n.) siete mil setecientos ochenta y un pesos con seis centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 211, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Alquiler del andamiaje con destino a las obras de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.823. — 5222. — Expte. 85-A-935. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para alquilar el andamiaje, su colocación y desarme en las obras que se efectuarán en la Casa de Gobierno;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Johns-Manville Boley y Cía.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6381),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase el alquiler del andamiaje en la forma mencionada, con destino a las obras de que se trata, a la firma Johns-Manville Boley y Cía., por la suma total de ($ 1.600,— m|n.) un mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este importe se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.824. — 5223. — Expte. 25030-A-934. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que actualmente se encuentra en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6205),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 6209.

Provisión mosaicos, a la firma Santiago Balzaretti, por pesos 3.487,50 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación privada N.° 6229.

Provisión hierros, a la firma Thyssen-Lametal, por pesos 4.689,72 moneda nacional.

Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 6371.

Provisión asfalto, etc., a la firma Castiglioni Hermanos, por pesos 84,11 moneda nacional.

Asistencia Pública (Formosa).

Licitación privada N.° 6397.

Provisión plafoniers, a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por pesos 187,50 moneda nacional.

Colegio Nacional de La Plata (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 6428.

Provisión secciones de aislación de magnesia, a la firma Johs Manville Boley Ltda., por pesos 49,70 moneda nacional.

Licitación privada N.° 6429.

Provisión intermediario, a la firma Rafael Bizantino e Hijos, por $ 423,— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 8.921,53 m|n.) ocho mil novecientos veintiún pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 187,50 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente y el Presupuesto vigente — Acuerdo enero 19 ppdo.

$ 3.487,50 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 152.

$ 4.689,72 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215.

$ 84,11 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 195.

$ 472,70 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 125.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.825. — 5224. — Expte. 25031-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto N.° 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan dichas licitaciones a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Subprefectura Paraná (Entre Ríos).

Licitación N.° 6383. — Provisión celosías de hierro.

Establecimientos Klöckner, S. A., pesos 720,— moneda nacional.

Vivero Nacional de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Licitación N.° 6385. — Provisión tejas planas.

Cía. Cerámica Argentina Ltda., S. A., pesos 110,— moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas.

Licitación N.° 6389. — Provisión porcelanina y cemento blanco.

Hierromat, S. A., pesos 113,65 moneda nacional.

Aduana de la Capital.

Licitación N.° 6399. — Provisión canaleras de zinc.

Ciarrapico Hermanos, pesos 495,— moneda nacional.

Hotel de Inmigrantes.

Licitación N.° 6404. — Provisión óxido de hierro en polvo.

Parodi, Barzana y Cía., pesos 52,— moneda nacional.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata.

Licitación N.° 6416. — Provisión llave portagoma.

Piazza Hermanos, pesos 79,80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil quinientos setenta pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.570,45 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 1.377,— moneda nacional.

Presupuesto vigente — Acuerdo de 19 de enero ppdo.:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 157, pesos 113,65 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 158, pesos 79,80 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.826. — 5225. — Expte. 91-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que a realizado de acuerdo con el Decreto 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan dichas licitaciones a las casas y por los importes que a continuación se indica:

Escuela Normal de Preceptores Jachal (San Juan).

Licitación N.° 6107. — Provisión chapas de celotex.

Johns Manville Boley Ltda., pesos 1.313,35 moneda nacional.

Escuela Normal 25 de Mayo (Buenos Aires).

Licitación N.° 6431. — Provisión cables de cobre.

S. E. M. A., S. A. — Renglones 1 al 7, 13 y 14, pesos 352,30 moneda nacional.

The Anglo Argentine G|E. C.° Ltd. — Renglones 8 al 11 y 15, pesos 567,— moneda nacional.

Correos y Telégrafos, Mercedes (Buenos Aires).

Licitación N.° 6490. — Provisión vidrios armados.

Pinard M. Noseda y Cía., pesos 99,60 moneda nacional.

Palacio del Congreso.

Licitación N.° 6496. — Provisión papel.

Bies, Laborde y Cía., pesos 315,10 moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental.

Licitación N.° 6500. — Provisión ladrillos.

J. Filippini y Cía., pesos 4.125,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil setecientos setenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 6.772,35 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 315,10 moneda nacional.

Presupuesto vigente — Acuerdo 19 de Enero 1934):

Anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 142, pesos 1.313,35 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 143, pesos 919,30 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1, pesos 99,60 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20, pesos 4.125,— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6377),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

Licitación N.° 6621.

José Invaldi y Cía., por pesos 140,— moneda nacional.

Licitación N.° 6635.

Juan Costa, por pesos 525,— moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Bell-Ville (Córdoba).

Licitación N.° 6620.

Ignacio Stivala, por pesos 566,40 moneda nacional.

Licitación N.° 6625.

S. A. Antonio Bernardello Ltda. — Renglón 1, por 80,— moneda nacional.

Agar, Cross y C.° Ltda. — Renglón 2, por pesos 5,35 moneda nacional.

Licitación N.° 6626.

Adolfo Raspolini. — Renglones 1, 2 y 3, por pesos 578,— moneda nacional.

Rodolfo Rasia e Hijos. — Renglón 4, por pesos 408,— moneda nacional.

Departamento Nacional de Higiene — Rosario.

Licitación N.° 6629.

Agar, Cross y C.° Ltda. — Renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, por pesos 163,81 moneda nacional.

Vicente Barberio. — Renglón 3, por pesos 23,40 moneda nacional.

Echeverría y Morcillo. — Renglón 6, por pesos 50,— moneda nacional.

Correos y Telégrafos — Rosario.

Licitación N.° 6630.

Carlos Pinto, por pesos 324,— moneda nacional.

Escuela Normal de Maestras — Corrientes.

Licitación N.° 1550.

Enrique y Félix Codutti, por pesos 115,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.979,46 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 237,21 moneda nacional.

Presupuesto vigente — Acuerdo 19|1|1934.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 197, pesos 665,— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 169, pesos 1.637,75 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4, pesos 324,— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 201, pesos 115,50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6373),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Casa de Gobierno.

Licitación N.° 6486.

Provisión blanco de titanio, a la firma "Alba", S. A. por pesos 4.080,— moneda nacional.

Instituto Bacteriológico.

Licitación N.° 6492.

Provisión cal de Córdoba, a la firma Luis Defilippi, por pesos 57,60 moneda nacional.

Casa de Gobierno.

Licitación N.° 6532.

Provisión pinceles, adjudicada en la siguiente forma:

D. Vande Rusten e Hijo. — Renglones 1, 2 y 3, por pesos 370,80 moneda nacional.

Pinard M. Noseda y Cía. — Renglones 4 y 6, por pesos 356,— moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglón 5, por pesos 6,40 moneda nacional.

Colegio Nacional Central.

Licitación N.° 6535.

Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:

Juan Faccaro. — Renglón 1, por pesos 34,36 moneda nacional.

Elaboración General del Plomo, S. A. — Renglones 2 y 3, por pesos 102,69 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglones 6 y 7, por pesos 300, — moneda nacional.

Licitación N.° 6561.

Provisión mosaicos, a la firma Z. Helvecio Quadri, por pesos 3.060,— moneda nacional.

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación N.° 6550.

Provisión aguarrás, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 210,— monedan acional.

Art. 2.° — El importe total de ocho mil quinientos setenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 8.577,85 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 5.023,20 moneda nacional.

Presupuesto vigente — Acuerdo Enero 19|1934.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos 57,60 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 193, pesos 3.497,05 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6370),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Licitación N.° 6545.

Provisión carpintería de cedro, a la firma Agustín J. Gobbi, por $ 4.395,— moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Licitación N.° 6549.

Provisión materiales eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd. — Renglón 1, por pesos 118,90 moneda nacional.

Siemens-Schuckert S. A. — Renglones 2 al 5 y 8, por pesos 20,60 moneda nacional.

AEG. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglón 7, por pesos 6,40 moneda nacional.

Casa de Gobierno. — Pintura frentes y cambio de iluminación.

Licitación N.° 6568.

Provisión colorado en pasta, a la firma S. A. "Alba", por pesos 648,— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).

Licitación N.° 6592.

Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma:

Desrues y Cía. — Renglones 1, 2 y 6, por pesos 117,40 moneda nacional.

Otto Motte y Cía. — Renglones 3, 4, 5, 16 y 17, por pesos 138,90 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones 7 al 15 y 19, por pesos 363,45 moneda nacional.

Malosetti, Moschini y Cía. — Renglón 18, por pesos 61,20 moneda nacional.

Hospital Muñiz.

Licitación N.° 6593.

Provisión corcho prensado, a la firma Markmann y Cía., por pesos 419,65 moneda nacional.

Museo de Historia Natural.

Licitación N.° 6596.

Provisión carburo y oxígeno, a la firma "La Autógena", por pesos 240,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil quinientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.529,50 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 648,— moneda nacional.

Presupuesto vigente — Acuerdo Enero 19|934:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13, pesos 4.395,— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 143, pesos 145,90 moneda naicional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 153, pesos 680,95 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 210, pesos 419,65 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215, pesos 240,— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.827. — 5226. — Expte. 63-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

---

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.828. — 5227. — Expte. 46-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

---

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.830. — 5229. — Expte. 82-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 13

11.639—Fígaro. N.° 690. Año XXI. P. periódica (R. I.). Julio Olivera. La Banda, 1935.
11.640—Obra inédita.
11.641—Obra inédita.
11.642—Morena. Paso doble, flamenco. Alma del Bandoneón. Tango. En disco N.° 37.712 A-B. Jorge del Moral. Enrique S. Discépolo. Luis C. Amadori. — R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.643—Tu sonrisa me cautiva. Polka galopa paraguaya. Che Rosa Poty. Polka paraguaya. En disco N.° 37.717 A-B. Valentín Escobar. — Julio Escobeiro. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.644—En trámite.

ABRIL 15

11.645—Gráfica. (Para aplicarla en la enseñanza de la ortografía. Auto-corrección dirigida. Auto-control gráfico). Emilio Esteban Sacco Escobar y Omar Ricardo Flores. Autores. — Buenos Aires, 1935.
11.646—Obra inédita.
11.647—Obra inédita.
11.648—Contigo sería feliz. (I should be Happy with You). (Fox-trot). Música Franco José Américo Fiora. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.649—La Mañana. Año I. N.° 31. Colaboración en el texto. Arturo Comparada. Necochea (Buenos Aires), 1935.
11.650—Obra inédita.
11.651—Eco Diamantino. Año IX. N.° 336. Colaboración en el texto. Pablo Stratmanna. Diamante (Entre Ríos), 1935.
11.652—Obra inédita.
11.653—La Juventud. Año 39.°. N.° 4999. Colaboración en el texto. Tomás Antonio Latorre. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.654—Obra inédita.
11.655—Obra inédita.
11.656—Obra inédita.
11.657—Obra inédita.
11.658—Obra inédita.
11.659—Pampero. Tango. Música y letra. Disco A 37.725. Osvaldo Fresedo y su Orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Osvaldo Fresedo y Edmundo Bianchi respectivamente. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.659—Isla de Capri. Tango. Disco B 37.725. Osvaldo Fresedo y su Orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Música de Will Grosz y letra de Angel Del Valle. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.660—Yacu Jha yajhave. Polka paraguaya. Disco 37.718 B. trío paraguayo Aguayo - Escobar. Música de Juan Escobar. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.660—Vyha Jhape guaré. Polka paraguaya. 37.718 B. Disco. Trío paraguayo Aguayo - Escobar. Música de Juan Escobar y Francisco Alvarenga. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.661—Buenos Aires yo te canto. Polka canción paraguaya. Disco 37.716 A. Cantado por Samuel Aguayo. Música de Juan Escobar y letra de Federico Riera. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.661—La Canción de Ballivián. Guaranía. Disco 37.716 B. Cantado por Samuel Aguayo. Música de Samuel Aguayo y letra de Federico Riera. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.662—Obra inédita.
11.663—Obra inédita.
11.664—Obra inédita.
11.665—Obra inédita.
11.666—La Voz del Pueblo. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Nros. 11.683 a 11.708. Colaboración en el texto. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1935.
11.667—El Diario. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Nros. 17.761 a 17.789. Colaboración en el texto. Editorial Manuel Láinez, Soc. Anó. Buenos Aires, 1935.
11.668—Bolsa Informativa. Año II. N.° IX. 1.° de Abril de 1935. Colaboración en el texto. José Testa. Buenos Aires, 1935.
11.669—Hrvatski Donobran (La Defensa del Hogar Croata). Año V. Nros. 192 a 195. 2, 9, 16 y 23 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Hrvaski Donobran. Buenos Aires, 1935.
11.670—La Idea. Nros. 1.000 a 1.003. 6, 13, 20 y 27 de Enero, Febrero y Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro L. Marconato. San Antonio de Areco (Buenos Aires), 1935.
11.671—El Ahorro Postal. N.° 66. 12 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Alejandro Eugenio Fournier. Luján (Buenos Aires), 1935.
11.672—Laboulaye. Nros. 164 a 168. 3, 10, 17, 24 y 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Luis Casado. Laboulaye (Córdoba), 1935.
11.673—El Día. 16 al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
11.674—Bollettino Ufficiale Mensile della Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 3. 11 y 12 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
11.675—L'Aquila. N.° 12, año 1934 y N.° 1, año 1935. Diciembre 1934 y Enero 1935. Colaboración en el texto. Associazione Italiana Reducci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934 y 1935.
11.676—El Heraldo. Nros. 1.048 a 1.051. 5, 12, 19 y 26 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
11.677—Revista del Hogar. Nros. 1.744 a 1.748. 1.° y 15 de Febrero; 1.° y 15 de Marzo y 1.° de Abril de 1935. — Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
11.678—Argentinischer Volksfrun. Nros. 5 a 45. Año 41.°; 30 de Enero; 6, 13, 20 y 27 de Febrero; 6, 13, 20 y 27 de Marzo y 3 y 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
11.679—Jardín de Amor. Vals. Música. Juan D'Amico. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.680—Jardín de Amor. Vals. Letra. Juan D'Amico. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.681—Obra inédita.
11.682—Obra inédita.
11.683—Obra inédita.
11.684—Obra inédita.
11.685—Obra inédita.
11.686—Obra inédita.
11.687—Obra inédita.
11.688—Obra inédita.
11.689—Obra inédita.
11.690—Declaración de propiedad, transferencia y cesión de depósito de modelo artístico aplicado a la industria por parte de su autor Alfredo Aubry, a favor de la Société Guerlain, de París, por intermedio del mandante P. Calatayud.
11.691—Obra inédita.
11.692—Obra inédita.
11.693—Obra inédita.
11.694—Magnolia. Vals lento. Ida Friggeri. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1930.
11.695—Obra inédita.
11.696—Obra inédita.

ABRIL 16

11.697—Leçons de français. Ie. année. Germanie Cadeudrs de Bignon. Cattaneo Hnos. Santa Fe, 1934.
11.698—El Eco del Oeste. Año XXXIII. N.° 948. 18 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Julio Ricardo Quiroga. Ramos Mejía (Matanza), 1935.
11.699—Don Pipo di Nápoli. (Tarantela) Disco Victor 37.737 A. Cuarteto Brunelli. Cayetano Garrappa. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.699—La Saltarina. Ranchera. Disco Victor 37.737 B. Cuarteto Brunelli. Enrique A. Ballerio. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.700—Mate cocido. Ranchera. Disco Victor 37.736 A. Ejec. por Los Tres Nativos Victor. Ciriaco Ortiz. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.700—Amargura. Vals. Disco Victor 37.736 B. Ejec. por Los Tres Nativos Victor. — Ciriaco Ortiz. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.701—La Ayacuchera. Mazurca con relaciones. Disco Victor 37.739 A. Ejec. Dúo Brameri - Spina. Rodolfo A. Maschwitz. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.701—Ni menos, ni más. Polka de damas. Disco Victor 37.739 B. Ejec. Dúo Brameri - Spina. Rodolfo A. Maschwitz. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.702—Obra inédita.
11.703—Obra inédita.
11.704—Obra inédita.
11.705—Obra inédita.
11.706—Obra inédita.
11.707—Obra inédita.
11.708—Obra inédita.
11.709—Obra inédita.
11.710—Obra inédita.
11.711—Obra inédita.
11.712—Obra inédita.
11.713—Obra inédita.
11.714—Obra inédita.
11.715—Obra inédita.
11.716—Obra inédita.
11.717—Obra inédita.
11.718—Obra inédita.
11.719—Geografía de América y Antártida. (Estudio fisiográfico y humano) Cuadragésima tercera edición. Jorge A. Boero. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.720—Tea. (Método de lectura para analfabetos). Juana Caso de Sedano Acosta. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.721—Clase de labor. (Sistema de corte a medida). Angela Chica Salas. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.722—Obra inédita.
11.723—Di Presse. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Año XVIII. Nros. 6.461 a 6.490. Colaboración en el texto. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
11.724—La Verdad. 2, 16, 23 y 30 de Marzo de 1935. Nros. 1.483 a 1.488. Colaboración en el texto. Pedro Jaime. Bolívar (Buenos Aires), 1935.
11.725—El Socialista. 7, 14, 21 y 28 de Marzo de 1935. Nros. 554 a 557. Colaboración en el texto. Centro Socialista. Las Flores (Buenos Aires), 1935.
11.726—Tribuna. 21, 24, 28 y 31 de Marzo de 1935. Año III. Nros. 217 a 220. Colaboración en el texto. Francisco Barretto. Morteros, 1935.
11.727—Salud y Regeneración. 8 de Abril de 1935. Año 16.° N.° 93. — Colaboración en el texto. César Cappannari. Buenos Aires, 1935.
11.728—C. I. T. A. 1.° de Abril de 1935. — Año I.° N.° 7. Colaboración en el texto. Compañía Internacional de Transportes Automóviles, Soc. Anó. Buenos Aires, 1935.
11.729—1.° a 2 de Abril 1935. Año 2.° N.° 10. Colaboración en el texto. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
11.730—Boletín Agrícola. Febrero de 1935. Año III. N.° 14. Colaboración en el texto. Dirección de In. y Fomento Agrícola de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 1935.
11.731—El despertar. 26 de Marzo de 1935. Año IX. N.° 3. Colaboración en el texto. Nigel Darling. Córdoba, 1935.
11.732—Libertad. 15 de Marzo 1935. Año IV. N.° 6. Colaboración en el texto. Gordón Airth. San Bernardino (Paraguay), 1935.
11.733—El Noticiero Evangélico. 2 de Abril de 1935. Año VII. N.° 3. Colaboración en el texto. Unión Misionera Neo - Testamentaria. Temperley (Buenos Aires), 1935.
11.734—Stella Maris. 14 de Abril de 1935. Año V. N.° 68. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
11.735—El Lirio de San José. 8 a 15 de Abril de 1935. Año XIV. N.° 2. Colaboración en el exto. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
11.736—Obra inédita.
11.737—Obra inédita.

11.738—Murió la vecinita. (Tango sentimental). Música. J. C. Ghio y G. Rivero. Juan Feliu e Hijos. Buenos Aires, 1935.
11.739—Murió la vecinita. (Tango sentimental). Letra. Nolo López. Juan Feliu e Hijos. Buenos Aires, 1935.
11.740—"Los Constituyentes del 53" en la sesión nocturna del 20 de Abril. Antonio Alice. Buenos Aires, 1934.
11.741—Obra inédita.
11.742—Obra inédita.
11.743—Obra inédita.
11.744—El Pueblo. 9 y 23 de Febrero y 13 de Abril de 1935. Año X. Nros. 517, 519 y 526. Colaboración en el texto. David Vodovesoff. General Madariaga (Buenos Aires), 1935.
11.745—Obra inédita.
11.746—El Cuerpo del delito y otras cosas. (Son apuntes de derecho penal y procesal). Francisco Fandiño Pose. Francisco Fandiño Pose. Buenos Aires, 1935.
11.747—Obra inédita.
11.748—Obra inédita.
11.749—Trámite administrativo.
11.750—Obra inédita.
11.751—Obra inédita.

ABRIL 17

11.752—Obra inédita.
11.753—En trámite.
11.754—La Provinciana. (Ranchera). Disco Víctor 37.740 A. Ejec. por el trío Brunelli. Ciriaco Ortiz. — R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.754—Carmencita. (Polka criolla). Disco Víctor 37.740 B. Ejec. por el trío Brunelli. Domingo Pelle. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.755—La Mutukita. (Cueca). Disco Víctor 37.738 A. Ejec. por el dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. Manuel Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.755—El Ututuko. (Escondido). Disco Víctor 37.738 B. Ejec. por el dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. Manuel Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.756—Colorado. (Polka galopa popular del Paraguay). Disco Víctor 37.743 A. Ejec. por el trío Típico Paraguayo Félix Pérez Cardoso. Arreglo de Félix Pérez Cardoso. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.756—Puntanita. (Canción paraguaya). Disco Víctor 37.743 B. Ejec. por el dúo Pérez Cardoso - Ocampo, con acompañamiento del trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Antonio Ortiz - Félix Pérez Cardoso. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.757—Tribuna Bancaria. (Mensual). Año IX. N.° 92. Agosto de 1934 (15 de Abril de 1935). Colaboración en el texto. Mario Luis Acchiardi. Buenos Aires, 1935.
11.758—Radiolandia. (Revista del litoral). Año I. N.° V. 25 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. José Francisco Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
11.759—Obra inédita.
11.760—Obra inédita.
11.761—Desarrollo del genio de Shakespeare. (Ensayo literario y psicológico). Lola Tosi de Diéguez. Dolores Tosi de Diéguez. Buenos Aires, 1935.
11.762—Good Housekeeping. April 1935. Colaboración en el texto. Acme Agency. New York, 1935.
11.763—Ladies Home Journal. May 1935. Volume LII. N.° 5. Colaboración en el texto. Acme Agency. Philadelphia, 1935.
11.764—The Saturday Evening Post. April 6 1935. Volume 207. N.° 40. Colaboración en el texto. Acme Agency. Philadelphia, 1935.
11.765—Hearst's International combined with Cosmopolitan. April 1935. Colaboración en el texto. Acme Agency. New York, 1935.
11.766—Obra inédita.
11.767—Obra inédita.
11.768—Obra inédita.
11.769—Obra inédita.
11.770—Obra inédita.
11.771—Obra inédita.
11.772—Obra inédita.
11.773—Obra inédita.
11.774—Obra inédita.
11.775—Obra inédita.
11.776—Ofidioterapia. Pedro Castro Escalada. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
11.777—No me olvides. (Gran tango romanza). Letra. Mario César Gomila. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
11.778—No me olvides. (Gran tango romanza). Música. Julio De Caro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
11.779—Garage Cooperativo. Año I.°. N.° 1. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cooperativa de Garages Limitada. Buenos Aires, 1935.
11.780—Curso de física de acuerdo con las teorías modernas. Parte segunda: Electricidad - óptica. Tercera edición. G. Martín. Gaspar Martín. Buenos Aires, 1935.
11.781—Geografía de Europa y Oceanía. G. Martín Barrere. Gaspar Martín. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 22

11.782—Tramitación administrativa.
11.783—Obra inédita.
11.784—Obra inédita.
11.785—Obra inédita.
11.786—Obra inédita.
11.787—Obra inédita.
11.788—Obra inédita.
11.789—Leçons de français. IIe. année. Deuxiéne édition. Germanie Cadours de Bignon. Cattaneo Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.790—y 11.791—La Patria. (Baile criollo). (Letra popular). Música y modo de bailarse, por .... Ilustración de Alberto Guiraldes. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1935.
11.792—Obra inédita.
11.793—Obra inédita.
11.794—Tramitación administrativa.
11.795—Obra inédita.
11.796—Guía de enseñanza por correo. Escuelas Latino Americanas. Alec Yearson (Escuelas Latino - Americanas). Buenos Aires, 1935.
11.797—La Danza de los muertos. (Drama en tres actos y 11 cuadros). Isidoro Kugel. Buenos Aires, 1935.
11.798—Obra inédita.
11.799—Práctica Médica. (Una revista de síntesis médica mundial para los médicos de habla castellana). Año I. N.° 1. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Anacleto López. Buenos Aires, 1935.
11.800—Trámite administrativo.
11.801—Obra inédita.
11.802—Seudónimo Da Silva.
11.803—Esto pasa por quererte. (Zamba para canto y piano). Música. Joao Da Silva. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.804—Horas tristes. (Vals para dos guitarras). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.805—Petit Caprice. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.806—Flor de amor. (Vals). (1ra. guitarra). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.807—Flor de amor. (Vals para piano). Música. Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.808—Cajita de música. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.809—Canzonetta senza parole. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.810—Obra inédita.
11.811—Obra inédita en trámite condicional.
11.812—Obra inéditia.
11.813—Obra inédita.
11.814—Obra inédita.
11.815—Obra inédita.
11.816—Obra inédita.
11.817—Obra inédita.
11.818—Obra inédita.
11.819—Obra inédita.
11.820—Obra inédita.
11.821—Obra inédita.
11.822—Obra inédita.
11.823—Obra inédita.
11.824—Finanzas y Especulación. Año I. N.° 1. Abril 15 de 1935. Colaboración en el texto. Roberto Hugo Azimonti y Ricardo Lorenzo Rosso. Buenos Aires, 1935.
11.825—Obra inédita.
11.826—Obra inédita.
11.827—Obra inédita.
11.828—Ejercicios para la enseñanza de la aritmética. Elvira Ch. de Belbey. Buenos Aires, 1935.
11.829—Obra inédita.
11.830—Obra inédita.
11.831—Simiente. (Para la juventud argentina). Año I. N.° 1. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Oscar Ribas Nogueira. Buenos Aires, 1935.
11.832—El Pueblo. Año I. N.° 17. Abril 4 de 1935. Colaboración en el texto. Diego E. Contreras. O'Brien, 1935.

ABRIL 23

11.833—Obra inédita en tramitación.
11.834—Obra inédita.
11.835—Obra inédita.
11.836—El Liberal. Año IX. N.° 264. 4 de Agosto de 1934. Colaboración en el texto. José Mantilla. Patagones, Viedma, 1934.
11.837—Ciudad y Turismo. (Arte, viajes, espectáculos, modas). Año I. N.° 1. Abril 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Pedezert, Martín H. Urtubey y Diego M. Peyrou. Buenos Aires, 1935.
11.838—Obra inédita.
11.839—Obra inédita en tramitación.
11.840—La Voz Menonita. Nros. 1 y 3. Año 1935. 18 de Enero y Marzo, respectivamente. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Trenque Lauquen. (Buenos Aires), 1935.
11.841—Obra Eucarística de los Enfermos. Nros. 41 y 42. 21 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. María Elisa Maldonado. Buenos Aires, 1935.
11.842—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 95 y 96. Año V. 1.° y 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.843—El Camino Verdadero. N.° 8. 18 de Agosto de 1934. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Trenque Lauquen (Buenos Aires), 1934.
11.844—El Plata Seráfico. N.° 4. Año XXXVII. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
11.845—Revista Socialista. N.° 58. 10 de Marzo de 1935. — Colaboración en el texto. Sociedad Anónima Editorial "La Vanguardia". Buenos Aires 1935.
11.846—Cimes. Nros. 6, 7, 8 y 9, y 10. Años I y II. Noviembre, Febrero y Marzo de 1934 y 1935, respectivamente. — Colaboración en el texto. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1934 y 1935.

ABRIL 24

11.847—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 113. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Buenos Aires, 1935.
11.848—Vida Femenina. N.° 20. 15 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima Editorial "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
11.849—San Telmo. N.° 12. 5 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno C. Bugallo. Buenos Aires, 1935.
11.850—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares en la Industria). N.° 33. Año IV. 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
11.851—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 64. 18 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.

11.852—Luján. N.° 45. Año III. 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Nafría. Rosario, 1935.
11.853—Revista Marítima. Nros. 154 y 155. Año XIII. 1.° y 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
11.854—La Voz Proletaria. Nros. 26 y 27. 1.° y 15 de Abril de 1935. Año II. Colaboración en el texto. Centro Socialista. Villa Angela (Chaco), 1935.
11.855—El Día. Nros. 30 a 44. 1.° a 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
11.856—Ciencia y Labor. Año I. N.° 2. 5 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Fomento y Cultura "Villa General Mitre". Buenos Aires, 1935.
11.857—La Gaceta. Nros. 8.530 a 8.560. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.
11.858—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
11.859—Pampa Argentina. Año IX. N.° 92. 16 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
11.860—Mis recuerdos. Carlota Garrido de la Peña. Rssario, 1935.
11.861—Obra inédita.
11.862—Obra inédita.
11.863—Obra inédita.
11.864—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals). Música. María Amalia Gallardo. Buenos Aires, 1935.
11.865—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals). Letra. Alfredo A. Pelaia. Buenos Aires, 1935.
11.866—Obra inédita en tramitación.
11.867—Obra inédita.
11.868—Obra inédita.
11.869—Obra inédita.
11.870—Obra inédita.
11.871—Manual de arte ornamental americano autóctono. Vicente Nadal Mora. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 24

11.872—Obra inédita.
11.873—Obra inédita.
11.874—Obra inédita.
11.875—Hoja Santiagueña. Año XI. N.° 134. P. periódica. Reginaldo de la Cruz Saldaña Belamar. Santiago del Estero, 1935.
11.876—Der Berater. N.° 2. Año 1935. P. periódica. Federico Leiman. Urdinarrain, 1935.
11.877—Trámite administrativo.
11.878—Bibliografía Médica Argentina. Año I. N.° 1. P. periódica. José Alejandro Trillo. Buenos Aires, 1935.
11.879—Obra inédita.
11.880—Obra inédita.
11.881—Trámite administrativo.
11.882—Obra inédita.
11.883—Obra inédita.
11.884—Obra inédita.
11.885—Obra inédita.
11.886—Obra inédita.
11.887—Salesmanship. Universidad La Salle de Sud América, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1935.
11.888—La Acción. N.° 2. Año XXV. P. periódica. Juan Francisco Tumuni. Avellaneda, 1935.
11.889—Obra inédita.
11.890—Obra inédita.
11.891—Obra inédita.
11.892—Obra inédita.
11.893—Obra inédita.
11.894—Theología Moralis. (Tratado). José Ubach S. J. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 25

11.895—Obra inédita.
11.896—Obra inédita.
11.897—Obra inédita.
11.898—Trámite administrativo.
11.899—Obra inédita.
11.900—Trámite administrativo.
11.901—Amanda. (Música). Mazurka para guitarra. Fioravanti Brugni. Suc. Calandra. Buenos Aires, 1935.
11.902—Animales de otros países. (Pibito y Mañeca en la Escuela). Serie 2a. Cafés, Chocolatines y Productos Saint Hnos. S. A. El autor. Buenos Aires, 1935.
11.903—Obra inédita.
11.904—Trámite administrativo.
11.905—Obra inédita.
11.906—Noticias. (De la Soc. de Fomento Tte. Gral. Luis Ma. Campos). N.° 16, año IV. P. periódica. Pedro Giannone. Buenos Aires, 1935.
11.907—Contrato de representación. Partes contratantes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música y el señor Joseph Gerald Mullen.
11.908—Trámite administrativo.
11.909—Contrato social. Partes contratantes: Francisco Pérez y don Andrés Zampieri.
11.910—Contrato de disolución y liquidación. Partes contratantes: Juan Nobili, Francisco Pérez y Andrés Zampieri.
11.911—Púrpuras Hemorrágicas Trombocitopénicas. Alejandro Ceballos y Herman Taubenschlag. Los autores. Buenos Aires, 1935.
11.912—Obra inédita.
11.913—Obra inédita.
11.914—Obra inédita
11.915—Obra inédita.
11.916—Obra inédita.

ABRIL 26

11.917—Obra inédita.
11.918—Obra inédita.
11.919—Obra inédita.
11.920—Obra inédita.
11.921—La República. Año V, N.° 1046, 17 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto C. Pascal y Javier Francisco Abescat. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.922—Némesis. Año VIII, N.° 493, 18 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto Ignacio Ríos. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.923—Obra inédita.
11.924—Almagro. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Carmen y Jorge Muñoz y Antora G. de Migone. Buenos Aires, 1935.
11.925—Fábulas morales, ilustradas. (Adaptadas para uso escolar). 9 láminas. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
11.926—Sydog Nord. Nos. 2817 a 2824 y 2832. Febrero y marzo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Bennike. Buenos Aires, 1935.
11.927—F. V. D. Año XV, N.° 168. 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Basilio Sarthou por la Congregación de los Padres Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
11.928—Biliar. (Revista mensual deportiva). N.° 121. 31 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1935.
11.929—Galénica. N.° 3. Marzo de 1935. (15 - 16 de abril 1935). Colaboración en el texto. Leo Adelstein y Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
11.930—Revista de Informaciones. (Mercados agropecuarios). Año XXXII, Nos. 6 y 7. 1.° y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
11.931—The Bridge World en Castellano. Año II, Nos. 9 y 10. 15 de marzo y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935.
11.932—Revista Astronómica. Tomo VI, N.° VI. 26 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1935.
11.933—El Electrotécnico. Año XIII, N.° 246. 15 al 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
11.934—Síncopa y Ritmo. (Revista de Jazz). N.° 8. 22 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1935.
11.935—Policía Argentina. Nos. 882 y 883. 1.° y 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Samuel Carlos Raffet. Buenos Aires, 1935.
11.936—La Semana Católica. Nos. 243 a 252. 23 y 30 de diciembre de 1934; 13 y 27 de enero; 10 y 24 de febrero; 10 y 24 de marzo; 7 y 21 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Curia Diocesana de Tucumán. Tucumán, 1935.
11.937—Revista de Instrucción Primaria. Año XXX, Nos. 709 a 716. Enero, febrero, marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Brunet. La Plata (Buenos Aires), 1935.
11.938—Pololo. Año 9, Nos. 399 a 402. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.939—Mustafá. Año 6, Nos. 239 a 246. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo de 1935, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.940—Barrilete. Año 2, Nos. 14 - 17. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo de 1935, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.941—El Arte de la Madera. N.° 112. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1935.
11.942—Arbiter. Año XIV. N.° 157. 22 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
11.943—Acción Sionista. N.° 6. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro Juventud Sionista. Santa Fe, 1935.
11.944—Señales. Año I. N.° 9. 24 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. León Rudnitzky y Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
11.945—Cumbre. Año 3. N.° 20. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Nicolás de Mieu. Buenos Aires, 1935.
11.946—La Lucha. Año I. Nros. 34, 35 y 36. 1.°, 10 y 20 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco J. Moreno. Paraná (Entre Ríos), 1935.
11.947—Delta. (Periódico de los isleños para los isleños). Año III. Nros. 41 y 42. 13 y 27 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Sandor Mikler. Islas de Ibicuy (Buenos Aires), 1935.
11.948—La Vanguardia. Nros. 10.034 a 10.064. 1.° al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. — Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
11.949—Córdoba. (Diario). Año VII. Nros. 3.338 al 3.368. 1.° al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. José W. Agusti. Córdoba, 1935.
11.950—Obra inédita.
11.951—Obra inédita.
11.952—Obra inédita.
11.953—Iniciación literaria. (Lecturas graduadas). Delfina Bunge de Gálvez. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1935.
11.954—Ciencias Naturales. Libro I.° H. M. E. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1934.
11.955—Aurora del saber. H. M. E. Asociación Instituto de Enseñanza General. — Buenos Aires, 1935.
11.956—Trámite administrativo.
11.957—La Película. Año XIX. N.° 938. 25 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Carlos Sala. Buenos Aires, 1935.
11.958—Solicitud de seudónimo con el nombre de Jorge Martínez Landa.
11.959—En tramitación.
11.960—En tramitación.
11.961—En tramitación.
11.962—Obra inédita.
11.963—Obra inédita.
11.964—Obra inédita.
11.965—Ala y canción. (Poesías infantiles). Cecilia Borja. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 27

11.966—Boletín de la Asociación Entrerriana "General Urquiza". (Publicación mensual). Año I. N.° 3. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Entrerriana "General Urquiza". Buenos Aires, 1935.
11.967—Rosa, poneme una ventosa. (Tango). Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Disco "Víctor" A. 37.732. Enrique Delfino. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.967—Vos y yo. (Vals). Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Disco "Víctor" B. 37.732. Música de Héctor Bates y letra F. García Jiménez. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.968—Casate conmigo. (Tango). Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Roberto Díaz. Disco "Víctor" A. 37.733. Música de Osvaldo Fresedo y letra de Emilio Fresedo. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.968—Retazo. (Tango). Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Roberto Díaz. Disco "Víctor" B. 37.733. Letra de Santiago Giordano y música de José María Rizzuti. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.969—Sábado caaru. (Polka típica paraguaya). Ejec. por Samuel Aguayo con acompañamiento de su Orquesta. Disco "Víctor" A. 37.730. Música de Julián Alarcón y letra de Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.969—Nde resa cue mi. (Canción paraguaya). Letra y música. Ejec. por Samuel Aguayo con acompañamiento de su Orquesta. Disco "Víctor" B. 37.730. Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.970—Lola. (Vals). Música. Ejec. por el Dúo Brunelli. Disco "Víctor" A. 37.731. Feliciano Brunelli. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.970—En el bajo. (Ranchera mazurca). Música. Ejec. por el Dúo Brunelli. Feliciano Brunelli. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.971—Apuntes de elementos de máquinas. (Año 1934). Pascual A. Pezzano y Alberto Klein. Cadison y Cardenal. Buenos Aires, 1934.

e.2 mayo v.13 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Complementando la resolución fecha 15 del cte., sobre llamado a licitación para la provisión de artículos alimenticios, destinados a los Hospitales Nacional del Centenario y de Alienados,

El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas—

RESUELVE:

1.° Aclarar que el 5 y 10 o|o de depósito a que se refiere el artículo 2.° de la precitada resolución en sus incisos 4.° y 5.°, respectivamente, podrá hacerse en efectivo o en títulos de renta nacional por un valor equivalente.

2.° Quince días después de cumplido el contrato a satisfacción, se devolverá el depósito correspondiente.

3.° Regístrese, tómese nota y agréguese a sus antecedentes.

Rosario, Abril 29 de 1935. — Carlos Weskamp, Decano. — Pedro R. Omnés, Secretario Técnico.

e.4 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. C. Argentino. — Retiro del tanque de agua de la estación Borges

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 026245-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° T. 17877, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referente al retiro del tanque de agua existente en el extremo norte de la plataforma ascendente de la estación Borges del citado Ferrocarril; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa del Ferrocarril, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de vía desde Km. 304|510 hasta el Km. 305|500 de la línea principal.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 026586-C-1934. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° T. 17685, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la renovación de 880 m. de vía entre Km. 304|510 y 305|500 de la línea principal a Tucumán, debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Caños desagües en Km. 27|790 A Km. 27|805 ramal Rosario a Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 026956-C-1934. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° T. 15705, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la colocación de caños de desagües a través de la vía en los Kms. 27|790, 27|793, 27|797, 27|801 y 27|805 del ramal Rosario a Córdoba, debiendo la empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Sud. — Señales y enclavamiento, estación Olavarría.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 06743-S-1927. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, acompaña la liquidación final correspondiente a los trabajos a que se refiere el diagrama N.° S.O. 783 S., aprobado por resolución de 9 de diciembre de 1927, manifestando que los indicados en el N.° S.O. 784, G. aprobado en la misma resolución, ha quedado substituído por el N.° S.O. 1026 G. que tramita en expediente N.° 07927.S.26; y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final de que se trata, cuyo importe que asciende a $ m|n 10.052,12, será imputado a Cuenta Capital.

Anular el diagrama N.° S.O. 784 G, que fuera aprobado en la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril del Sud. — Medidas de seguridad en pasos a nivel estación Rivera.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 020911-S-1928. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano T. 0.512 G. memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de señales luminosas y campanillas de alarma en los pasos a nivel existentes a ambos extremos de la estación Rivera, en sustitución de las barreras proyectadas anteriormente, solicitando al mismo tiempo, se deje en suspenso la ejecución de dichos trabajos, en virtud de la precaria situación financiera por que atraviesa; el escaso movimiento que se opera en los pasos de referencia conforme a los resultados estadísticos que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las razones de carácter financiero invocadas, pueden aceptarse las nuevas instalaciones propuestas, teniendo en cuenta el menor gasto que demandará su ejecución y las circunstancias de haberse juzgado necesario retirar del paso a nivel de Km. 60|362, un juego completo de esta clase de señales, que hará posible su empleo en esta estación,

Que en cuanto al pedido de postergación que formula el Ferrocarril, no corresponde contemplar mayores dilaciones en tal sentido, frente a la necesidad de mejorar la seguridad de dichos pasos a nivel, puesta de manifiesto en estas tramitaciones; cuyos elementos de juicio agregados demuestran que el tráfico es superior al que acusaban las estadísticas en la época en que se ordenó la instalación de barreras; y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, fijando a la empresa un plazo de sesenta días para que dé principio de ejecución a las instalaciones de referencia

Dejar sin efecto el plano N.° 480|7-G., y demás documentos considerados en la resolución de 9 de abril de 1930.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

F. C. Trasandino Argentino. — Servicio de seguridad en trenes de pasajeros.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 028540-T-1933. — Visto que la empresa del F. C. Trasandino Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva, referente a la instalación de un cordón de seguridad en el interior de los coches y furgones; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre.

F. C. Pacífico. — Prórroga tarifa especial N.° 48.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 018629-P-1934. — Visto que la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, propone prorrogar hasta el 30 de junio de 1935, la vigencia de su tarifa especial N.° 48, que vence el 30 del corriente mes, y que rige para el tráfico de pasajeros en la sección Mendoza-Colonia Alvear-Ingeniero Balloffet; y,

Atento lo informado precedentemente y resultando aceptables las razones aducidas por la recurrente en lo que respecta a la inclusión en dicha tarifa de las estaciones: Cap. Montoya, 25 de Mayo, Pedro Vargas, etc., dispuesta en la resolución dictada el 25 de julio ppdo. en este expediente,

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga de la tarifa especial de que se trata hasta el 30 de junio de 1935, en la forma como rige actualmente; y debiendo la empresa enviar los ejemplares reglamentarios y, en caso de solicitar nueva prórroga, otra estadística del tráfico efectuado con la tarifa aludida.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Alcantarilla en Km. 318|990, ramal a Gualeguaychú.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 026247-P-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo, la empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, la construcción de alcantarilla de 2,50 m. de luz en el Km. 318|990 ramal a Gualeguaychú; debiendo la empresa al remitir el costo final, imputar a la Cuenta Explotación el costo de las obras provisorias, tal como fuera resuelto en el expediente 023492-P-1923, con fecha 13 de mayo de 1927.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Ensanche y mejoras en edificio comedor empleados estación Ibicuy.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 026431-P-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° 5869|4, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo obras de ampliación y mejoras en el edificio destinado a comedor de empleados en la estación Ibicuy; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril del Sud. — Ampliación plazo de validez parte vuelta para pasajes especiales a Mar del Plata y Necochea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Expts. 026613-S-1933. — 027279-S-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, propone ampliar a 30 días la validez de la parte vuelta de los pasajes especiales expedidos de acuerdo con las tarifas especiales aprobadas por resolución de 29 de octubre último, en expediente 026646|S|1934., que estaba limitada a 8 días; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril del Sud. — Ampliacióon tarifa especial P. 12|1

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 028822-S-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, propone ampliar la tarifa especial P. 12|1., incorporando las estaciones San Enrique, Mamaguita, Pueblitos, Esther y San Benito, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

F. C. del Sud. — Mejoras en el servicio de agua.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 021922-S-1934. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por el Ferrocarril del Sud, referente a las mejoras introducidas al servicio de agua de la estación Quequén, obra autorizada por resolución de 30 de Diciembre de 1933, y cuyo costo será imputado a cuenta Capital por un total de $ m|n. 1.806,98.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril del Sud. — Desvíos provisorios propuestos Km. 934|700, línea de Bahía Blanca a Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 017106-S-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de máxima, presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de tres desvíos provisorios, en el Km. 934|790, de la línea de Bahía Blanca a Neuquén, obras autorizadas por resolución de fecha 20 de agosto de 1934, dictada en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril del Sud. — Camas de rieles en varios pasos a nivel.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 020664-S-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la colocación de camas de rieles en los pasos a nivel públicos y particulares, sin adoquinados en toda la línea, y cuyo importe la empresa lo imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	101.191.31
Renovación	7.661.86

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construnciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Pacífico. — Prórroga de las tarifas especiales 255|1 y 256|1.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Expte. 028.997-P-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico propone prorrogar hasta el 30 de Noviembre de 1935 la vigencia de sus tarifas especiales Nos. 255|1 y 256|1, que caducan el 30 del corriente mes y atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar las prórrogas de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Sud. — Boletos especiales a Necochea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 029.538-S-1934. —Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud propone emitir boletos combinados con los hoteles de Necochea, para viajar hasta dicho punto, desde el 1.° de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo, los por ocho día de estada, y hasta el 5 de Enero de 1935 los por tres días; válidos para regresar hasta el 8 del mismo mes; y de acuerdo con los precios que indica, de los cuales la proporción de la Empresa sería de $ 25,00 m|n.; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de los boletos referidos, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios, por tratarse de una tarifa especial.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Boletos especiales a Pigüé.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 030.199-S-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo del 50.° aniversario de la fundación de Pigüé y para facilitar el traslado de las personas que deseen asistir a los festejos que se realizarán con tal motivo, propone emitir boletos especiales de ida y vuelta, desde Plaza Constitución, Temperley y Bahía Blanca a dicha ciudad, a la tarifa de un pasaje de ida más un tercio; emisión que se llevará a cabo entre el día de la fecha y el 8 de diciembre próximo con validez para regresar hasta el 10 del mismo; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de boletos especiales de que se trata, debiendo la recurrente emitir lor ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Instalaciones para limpieza y desinfección de vagones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 010.502-S-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por el Ferrocarril del Sud, referente a las instalaciones para limpieza y desinfección de vagones en la estación Cayupán, obra autorizada por resolución de septiembre 20 de 1934, y cuyo costo será imputado en la siguiente forma:

Capital ....$m|n. 1.577,79
Explotación ......$m|n. 5.330,84

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en corral embarque en estación Graciarena.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 015.474-S-1933. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a las mejoras que ha llevado a cabo en el corral de embarque de le estación Graciarena, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha abril 4 de 1934, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Explotación ....$ m|n. 822,05

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

F. C. R. a Puerto Belgrano. — Traslado de galpón.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 027.018-R-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el plano N.° E. 1956, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referente al traslado del galpón N.°1 de 22,50 x 16,00 de la estación Bajo Hondo a la estación Lartigau del citado Ferrocarril; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa del Ferrocarril, dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. R. a Puerto Belgrano. — Traslado galpón.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 027.019-R-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el plano N.° E. 1959,memoria descriptiva y presupuesto, referente al traslado del galpón 1 de la estación "Los Muchachos" a la estación "La Nevada" del citado Ferrocarril; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo el Ferrocarril, dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Cía. de Tramways de Buenos Aires y Quilmes. — Renovación y calce de hormigón vías en Avellaneda.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 027.820-T-1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Cía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, referente a la renovación y calce con hormigón de la doble vía de la Av. Mitre de puente Pueyrredón a Crucecita, en Avellaneda, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha abril 27 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Compañía lo imputará en la siguiente forma;

	$ m|n.
Capital	24.220.25
Renovación	52.532.59

Comuníquese, previa reposición del sellado, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Prórroga tarifa especial N. P. 33.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 029.396-O-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta prorrogar, hasta el 30 de junio de 1935 la vigencia de la tarifa especial N.° P. 33, que caduca el 31 de diciembre próximo, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción cloacas en casa ocupada por jefe estación Villa Luro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 028.090-O-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° E. H. 1664, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la construcción de cloacas en la casa ocupadas por el Jefe de la estación Villa Luro; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese dazón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Falta de higiene en puente para peatones.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Expte. 021.515-O-1934. — Visto que el Departamento Nacional de Higiene, denuncia el pésimo estado de higiene en que se encuentra el puente para peatones del Ferrocarril Oeste, existente entre las calles Bartolomé Mitre y Cangallo, por cuyo motivo solicita se intime a la referida Empresa subsane las deficiencias apuntadas, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Oeste que adopte las medidas tendientes a mantener en buen estado de higiene y limpieza el puente de que se trata.

Comuníquese, hágase saber al Departamento Nacional de Higiene en los términos acordados, fecho, vuelva a sus efectos

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Habilitación paso a nivel calle Vera

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 026.941-P-1921. — Visto de nuevo este experiente en el que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, no ha dado cumplimiento hasta el presente a las resoluciones de fechas octubre 25 de 1933 y mayo 28 último, por las que se le fijó plazos de 6 meses y 30 días respectivamente para que lleve a cabo las obras indispensables para habilitar el paso a nivel público de la calle Vera de esta Capital, para todo tráfico, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Empresa con fecha de junio último sometió a la aprobación un proyecto que esboza en el croquis N.° V. P. 5572, que corre agregado en estas actuaciones y que consiste en dar un ancho útil a la calle de 7,50 metros dejando una sola vía para el tranvía

Que la Municipalidad de la Capital al evacuar la vista conferida del proyecto presentado, se manifiesta contraria a la reducción del ancho útil a dicha calle, en el paso a nivel de que se trata, solicitando se intime a la citada Empresa, para que proceda a la habilitación del cruce en forma total y de acuerdo a lo dispuesto en la resolución de fecha octubre 25 de 1933.

Que se trata de una obra urgentemente reclamada por razones de mejor desenvolvimiento del tráfico urbano, en una zona importante de la Capital Federal y solicitada reiteradamente por las Sociedades de Fomento y Autoridades Municipales desde el año 1919.

SE RESUELVE:

Fijar a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de un mes y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha octubre 25 de 1933, ya citada.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García TOrre

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Colocación cañería para calefacción en locomotora.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Expte. 017.445-P-1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referente al retiro del equipo de calefacción de que está dotada la locomotora N.° 2455, retirada temporariamente de servicio, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la empresa del Ferrocarril, dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Santa Fe. — Proyecto tarifa

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 029.680-P-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Santa Fe, presenta para su aprobación un proyecto de tarifa especial para boletos especiales de temporada en Alta Córdoba, Sarmiento (F. C. C. C.), previo arreglo Villa Allende, Unquillo, Jesús María y con hoteles y agencias de turismo; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios y copia del convenio de liquidación.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación galpón en estación Rosario

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 018.385-P-1934. —Visto este expedientes y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° 12.450 bis, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de hierro galvanizado de 10 x 80,75 metros en la esta-

ción Rosario, el cual se construirá en parte utilizando materiales provenientes del galpón a retirar de la estación empalme San Carlos; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras servicio de agua estación Juan Anchorena.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Expte. 027.687-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° T. 17.832, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente a las mejoras a introducir en el servicio de agua de la estación Juan Anchorena del citado Ferrocarril, y

Atento los informes producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupueso de que se trata, debiendo la empresa del Ferrocarril, dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Cambios pontones por barreras.

Buenos Aires, Diciembre 10 re 1934.

Expte. 023.439-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° T. 178, diagrama S. 8.085, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referente al cambio de portones por barreras en los paso a nivel de las calles Salta, Córdoba, San Luis y Mendoza de Rosario, del citado Ferrocarril, y

Atento los informes producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, diagrama, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo el Ferrocarril dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación campanilla automática de alarma en paso a nivel.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Expte. 026.803-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el diagrama T. D. 3.113, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referente a la instalación de una campanilla automática de alarma en el paso a nivel de la calle Congreso, entre las estaciones Coghlan y Luis María Saavedra del citado Ferrocarril, y

Atento los informes producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la empresa del Ferrocarril dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación señalización y otras obras

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Expte. 019.385-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° T. 17.744, diagrama S. D. 8.041, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referente a la supresión de la señalización actual del empalme Granaderos; y

Atento los informes producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, diagrama, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo el Ferrocarril dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

Expte. 011.143-P-1934. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para granos en bolsa a muelle Puerto Ruiz; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Aplicación tarifa especial A 6|2.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 029.597-C-1934. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso presentado por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, por medio del cual se anuncia que con motivo de la realización de la Semana de Buenos Aires, organizada por la Municipalidad de la Capital, expendió pasajes especiales de acuerdo con la tarifa especial A. 6|2. desde las estaciones que indica en el mismo.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Mayo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.92
Francia	20.40	23.02
Bélgica	52.36	58.99
España	42.32	47.69
Italia	25.52	28.74
Suiza	100.24	112.87
Estados Unidos .	309.85	348.90
Alemania . . .	124.56	140.39
Holanda	209.52	235.78

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Instituto Social

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de mejoras, hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.000.— m|n. c|l.), en el equipo transmisor de radio del Instituto Social (Estación L. T. 10), colocado en el edificio de la Universidad Nacional del Litoral, en Santa Fe, sito en Boulevard C. Pellegrini entre Nueve de Julio y San Gerónimo.

Las mejoras a realizar consisten en el aditamento a la instalación existente, de todos los elementos necesarios para construir una Estación de trasmisión de 500 watts de potencia en antena, con cien por ciento de modulación; control a cristal y demás características para cumplir en un todo con lo establecido en las reglamentaciones oficiales vigentes relativas a la materia; pudiendo ser utilizados, a tal fin, todos los materiales existentes en la Estación L. T. 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría General, Boulevard C. Pellegrini entre 9 de Julio y San Gerónimo, en la Ciudad de Santa Fe, el día sábado 8 de junio, del año en curso, en presencia del Secretario General y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, que se halla a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría General de la Universidad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Santa Fe, Mayo 8 de 1935. — El Secretario General

e.9 mayo. v.14 mayo

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz F. C. S.
Expte. 58-L-1935

Autorizado por Superior Decreto número 58.789 (Suministros Decreto número 45), llámase a licitación privada hasta el día 17 de mayo 1935, a las 14,30 horas para la provisión a la Institución, de:

- 18 m.², cedro especial de 50,8 mm. de espesor.
- 16 m.², cedro especial de 25,4 mm. de espesor.
- 25 m.², cedro especial de 38,1 mm. de espesor.
- 84 m.², cedro especial de 12,7 mm. de espesor.
- 25 m.², Pino Paraná de 25,4 mm. de espesor.
- 110 m.², Pino Paraná de 19,05 mm. de espesor.
- 62 m.², Terciado Abedul de 6 mm. de espesor.
- 180 bisagras bronce pulido con perilla de 80 mm.
- 60 aldabillas botón bronce de 40 mm.
- 20 litros alcohol para lustrar.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, en sobre cerrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Maderas", acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, la boleta de depósito y el sellado correspondientes.

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicados en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. número 4, Marcos Paz.

El Director.

e.9mayo-v.17 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, tramo Salta, Río Piedras, secciones Abra del Chalchalar. Hijo del Hombre, $ 64.615. y Pozo Deshecho - Abra de Chalchalar, $ 41.591.—

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 7 de mayo en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 13 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 abr.-N.° 1917-v|23 abr.
e.9 mayo-N.° 1917-v.13 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Río Salado - Las Flores. — $ 779.964.—

Hasta el día 7 de mayo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.16 abr.-N.° 1927-v.23 abr.
e.9 mayo-N.° 1927-v.13 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a Junín, tramo Rojas-Pergamino, $ 1.337.669.

Hasta el día 7 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 13 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 abr.-N.° 1923v.23 abr.
e.9mayo-N.° 1923-v.13 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Suárez. Pavimentación de 400 metros de la avenida de circunvalación, $ 17.173,—

Hasta el día 1.° de junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 mayo-N.° 1992-v.13 mayo.
e.4 jun.-N.° 1992-v.7 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"B. ZUBIA Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: **"Zubia y Cía. B.", Sociedad de Responsabilidad Limitada:**

Folio 217. — Primer Testimonio. — Número ciento seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el señor Balbino Zubia, de estado casado, de nacionalidad español, y el señor Raúl Alberto Auger, de estado también casado, de nacionalidad argentino, ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y el señor Auger además representando a don Emilio Luis Brisson, de nacionalidad argentino, según así resulta del poder que al final se transcribirá y en tal carácter los comparecientes dicen: Que vienen explotando de hecho la Sociedad que por la presente y de conformidad a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco van a dejar constituída instrumentalmente y para que ella rija bajo las condiciones siguientes: Artículo primero: A partir del día primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de "Responsabilidad Limitada" cuyo objeto es explotar negocios de cría, compra e inverne y ventas de haciendas en general, así como también todo lo concerniente a la agricultura, pudiendo to-

mar en arrendamiento o en sub-locación campos ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Artículo segundo: El asiento principal de la Sociedad, esto es su domicilio, es en esta Capital Federal, calle Chacabuco número ciento cincuenta y ocho. Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional representados por las haciendas útiles, enseres y cereales que para la aludida Sociedad de hecho existente, el señor Raúl Alberto Auger, aun cuando a su solo nombre las había adquirido para la Sociedad por lo cual transfiere a la presente, haciendas, útiles enseres y cereales, que resultan del inventario levantado y que sin transcribirse agregó y es parte integrante de la presente. — La suma así expresada de ciento cincuenta mil pesos, valor de las indicadas haciendas, muebles, útiles, enseres y cereales, queda representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; y del que corresponde: ciento cinco mil pesos por el señor Emilio Luis Brisson. — Treinta mil pesos por el señor Raúl Alberto Auger, y quince mil pesos por el señor Balbino Zubia, quedando por lo tanto integrado totalmente el capital. Artículo cuarto: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "B. Zubia y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y será dirigida y administrada en forma conjunta y solidaria por sus componentes, en virtud de lo cual los comparecientes asumen el carácter de gerentes administrativos con uso de la firma social para ser empleada exclusivamente para negocios, asuntos y gestiones de la sociedad no pudiendo bajo ningún concepto destinarse para beneficios propios y para garantir obligaciones de terceros que sean ajenas a los fines sociales prohibición que también alcanza a la particular de cada uno. — Tampoco podrán los comparecientes ejercer representaciones de mandantes que ejerzan los mismos fines comerciales de la presente sociedad, salvo la expresa conformidad que prescribe el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: Integrado como lo está el capital social, los socios no podrán, salvo caso de fallecimiento transferir el todo o partes de las cuotas del capital aportado bajo ningún concepto. — Artículo sexto: La Sociedad, así constituída por intermedio de cualquiera de sus socios administradores podrá ejercer todos los actos civiles y comerciales que las leyes de fondo reservan para las personas capaces y en especial poder abrir cuentas en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquiera de esta plaza para realizar toda clases de operaciones bancarias, con moneda nacional o extranjera, pero se necesitará la firma de dos de los tres socios para solicitar descuentos, préstamos, girar en descubiertos, salvo esos casos, el uso indistinto de las firmas quedará a cargo de los tres socios y de esa manera podrán girar cheques, letras, pagarés, como libradores, aceptantes o endosantes, estar en juicio, sea de la jurisdicción que fuere incluso la correccional y criminal, realizar gestiones administrativas, sea en el orden normal o contencioso, comunales o provinciales, firmar toda clase de documentos públicos, privados, marcas y señales, guías de campaña, cartas de porte, conferir poderes especiales o generales, agregándose que la determinación de estos actos son puramente enunciativos y no limitan a ellos las atribuciones de la Sociedad, ni la facultad de sus socios. — Artículo séptimo: Anualmente, vale decir, todos los treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general que irremisiblemente deberá ser subscripto por los tres socios y del cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo veinte de la citada ley, se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal y el saldo de esas utilidades, así como las pérdidas, si las hubiere, será repartido: el veintisiete cincuenta por ciento, para el señor Brisson, el veintisiete cincuenta por ciento para el señor Auger, y el cuarenta y cinco por ciento restante para el señor Zubia. — Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades, quedando el otro cincuenta por ciento en su cuenta corriente sin interés. — Si del resultado de esos balances, acusare una pérdida de cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y para el caso de no existir mayoría a ello, aceptar el retiro del socio abonándosele su capital que restare en dos cuotas semestrales, con más un interés del seis por ciento anual a fin de que de esta manera puedan continuar los otros dos socios con la Sociedad. — Artículo octavo: Con destino a sus respectivas cuentas particulares, cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos nacionales, pero al finalizar cada año comercial, deberá quedar saldada la cuenta con el retiro del cincuenta por ciento de las utilidades. — Artículo noveno: La Sociedad se constituye por el término de cinco años y cuyo plazo comenzará a regir desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Artículo décimo: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento de cualquiera de sus socios. — Y ocurrido él, se practicará un balance general dentro de los quince días subsiguientes y los haberes que correspondan al socio fallecido, serán reconocidos a sus herederos teniendo facultad los sobrevivientes de aceptar como socio al tercero que traiga unificada la representación de ellos o bien abonárselas en cuatro cuotas semestrales contables desde el día de la aprobación del balance con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos que vayan quedando. — Pero si la proximidad del vencimiento de la Sociedad fuese menor al plazo fijado para el pago, los socios, salvo convención en contrario, prorrogarán el plazo de la Sociedad para que su vencimiento sea conjunto con el de la última cuota que deben abonar a los herederos del socio fallecido. — Artículo décimoprimero: Cualquier divergencia que origine la interpretación de este contrato, así como las que se suscitaren por los negocios sociales, será resuelto de conformidad a la ley por el señor Juez en turno del fuero Comercial. — Artículo décimosegundo: La Sociedad así constituída ajustará sus solemnidades instrumentales a las prescriptas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dará la publicidad pertinente, rubricará sus libros y obtendrá del señor Juez Comercial la respectiva matrícula para funcionar legalmente. — Estas gestiones estarán a cargo de cualquiera de los tres socios. — La representación que invoca el señor Auger, es del tenor siguiente: Escritura número veintidós. — En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí: Cónsul General de la República Argentina, autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos al final nombrados, compareció el señor don Emilio Luis Brisson, que firma "Emilio L. Brisson", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, accidentalmente en esta Ciudad por estar de tránsito de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor de don Raúl Alberto Auger, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, de la expresada República Argentina, para que en su nombre y representación, y en unión del mandatario y el señor Balbino Zubia, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones y cláusulas que el mandatario viera convenir y conteniendo en especial las siguientes: a) Que el capital será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y el que será aportado: ciento cinco mil pesos, por el exponente; treinta mil pesos por el señor Auger, y quince mil pesos por el señor Zubia. — b) Que la dirección y administración estará a cargo solidariamente de los tres componentes, así como el uso de la firma social, debiendo ser subscripta por dos de los tres socios para solicitar préstamos, descuentos o girar en descubierto. — c) Para que apartado el cinco por ciento de las utilidades que resulten de cada balance anual, las pérdidas o ganancias se repartan: cuarenta y cinco por ciento para el señor Zubia; veintisiete con cincuenta por ciento para el señor Auger, y el veintisiete con cincuenta por ciento, para el otorgante. — d) Que el plazo de la Sociedad será por lo menos de cinco años y que es facultativo de los socios disolverla antes, si de los balances se acreditase el cincuenta por ciento de las pérdidas del capital. — e) Y para el caso de fallecimiento, la Sociedad no se disolverá, pero practicará un balance general dentro de los quince días subsiguientes y los haberes que correspondan al socio fallecido serán reconocidos a sus herederos teniendo facultad los sobrevivientes de aceptar como socio al tercero que traiga unificada la representación de ellos o bien abonársela en cuatro cuotas semestrales, contables desde el día de la aprobación del balance con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos que vayan quedando. — Pero si la proximidad del vencimiento de la Sociedad fuese menor al plazo fijado para el pago, los socios, salvo convención en contrario prorrogarán el plazo de la Sociedad, para que su vencimiento sea conjunta con el de la última cuota que deben abonar a los herederos del socio fallecido. — Al efecto faculta el mandatario a firmar la respectiva escritura, a realizar todos los trámites de publicidad exigidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incorporar todas las cláusulas que a su juicio viera convenir y a que verifique el depósito en unión con los demás socios para poder justificar la integración total del capital. — En su testimonio, leído que le fué, se ratificó de su contenido firmando con los testigos del acto don Henry Lambert y don Georges Lambert, franceses, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, vecinos hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Firmados: Emilio L. Brisson. — Testigos: H. Lambert. — G. Lambert. — Alfredo M. Méndez, Cónsul General. — Hay tres estampillas consulares adheridas por valor de ocho pesos oro selladas inutilizadas con el sello oficial de esta oficina. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda a fojas ciento cuarenta y seis y siguientes del "Registro de Actas Notariales" número cuarenta y nueve, corriente de este Consulado General. — Para el interesado expido el presente testimonio que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento. — Alfredo M. Méndez. — Hay dos estampillas y un sello número de orden trescientos ochenta y cuatro, cinco, número del arancel cinco y seis. — Derecho percibido pesos oro ocho y tres. — Once fojas doscientos setenta y cinco. — Hay tres estampillas y un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez, es auténtica. — Buenos Aires, veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Felipe A. Bouché. — "Hay dos sellos". — En conforme con el testimonio que tengo a la vista, doy fe. — Leída que les fué manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron, en presencia de los testigos don José V. Roncallo y don Ambrosio Longhi, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. A. Auger. — B. Zubia. — Tgo.: José V. Roncallo. — Tgo.: Ambrosio Longhi. — Hay un sello, ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso, con cincuenta centavos número doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y tres, doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro, doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y siete, doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e9 mayo-N.° 13.860-v14 mayo.

AVISOS DIVERSOS

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad que, a partir del lunes 13 del corriente, se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, un dividendo provisional de 2 o|o por el ejercicio 1934|35.

e.8 mayo-N.° 13.812-v.10 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Licitación

Nota 17.204-D.R.-935

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria se cita a los propietarios de la calle Ramallo (e) Acha y Avda. del Tejar, Terrada (e) Alvarellos y Vías F. C. C. A., Zañartú (e) Centenera y Cachimayo, Pje. Sin Nombre (e) Vélez Sársfield y Rochdale. Pasaje Owen (e) Luzuriaga y Rochdale. Pasaje Rochdale (e) Australia y Alvarado, Pasaje Rochdale (e) Río IV y Santo Domingo y Pico (e) 11 de Septiembre y Blandengues, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Expediente 111.282-D-933, 108.347-D-933, 103.765-D-933, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 33.620-D-934, y adjudicada a Sabaria y Garassino Lda., Garré y Bacigaluppi, E. Pais y Cía., José Gatto, José Gatto, José Gatto, José Gatto y P. y A. Simonetti, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

El Secretario de O. P.

e.7 mayo-v.16 mayo.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Con intervención del martillero Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Samuel Schames** vende a **Abraham Budnik**, su farmacia "Rawson", sita Pueyrredón 299, donde ambos constituyen domicilio.

e.9 mayo-N.° 13.845-v.14 mayo.

Mario Brugnone avisa que vende la fonda Velazco N.° 1501, al señor **Emanuele Bragone**, constituyendo domicilio legal en las Ofic. de los intermediarios, Scabbiolo & Cía., Humboldt 678. Reclamos término de ley.

e.9 mayo-N.° 13.846-v.14 mayo.

Ramón Montes, en cumplimiento de lo ordenado por Ley N.° 11.867, avisa que vende su negocio de almacén sito en la calle Pueyrredón N.° 2291 esquina Vicente López N.° 2300, a la **S. A. Grandes Despensas Argentinas.**

Se atenderán reclamos por el término legal, en Canalejas 762, donde constituyen domicilio.

e.9 mayo-N.° 13.855-v.14 mayo.

Se hace saber al público en general que el señor **Hussen Mahmad Jafar o Hussani M. Jofar o Hussein Mohamad Jaafar**, domiciliado José Enrique Rodó 4502|8, ha firmado boleto de compraventa con el señor **Manuel Pérez Pérez**, domiciliado Carlos Calvo 2855, por el que vende su negocio de almacén y despensa calle José Enrique Rodó 4502|8 esquina Mozart. Reclamos término ley, ante escribano Edmundo Esponda, Perú 84. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

e.9 mayo-N.° 13.856-v.14 mayo.

Tomás Corrado y Cía., rematarán el negocio de café billar, Jonte 4481, **el día 14 del corriente,** a las 13,30, orden de su dueño, **Manuel Labrador**, reclamos en n|casa General Urquiza 130. — U. T. 62-0933.

e.9 mayo-N.° 13.862-v.14 mayo

Aviso: haber vendido al señor **José Trillas**, el negocio de chocolatería, calle Victoria N.° 682. Vendedor: **Agustín Botas.** Reclamaciones con arreglo a ley en domicilio fijado.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

e.9 mayo-N.° 13.857-v.14 mayo

Aviso que con intervención del balanceador y martillero público, señor E. J. Sánchez, con oficinas en Cevallos N.° 1845, se ha vendido el negocio de café, restaurant y cancha de bochas, calle Suárez 2796-2800, esq. Luzuriaga 818, de los señores **Antonio D'Angelis y Juan Andrés De Croce**, a los señores **Ferruccio Becci y Nautilo Vannini.** Reclamaciones dentro del término de la Ley 11.867, constituyendo domicilio los contratantes en las oficinas del señor Sánchez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

e.9 mayo-N.° 13.859-v.14 mayo

Nuevas Convocatorias

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

El Presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería, de conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 3 de Mayo de 1935 y de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Mayo de 1935, a las 9 en el local de la calle Perú 222, Capital Federal, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del despacho de la Comisión Consultora para reforma del Estatuto del Centro Estudiantes de Ingeniería.

2.° Consideración del Informe de la Inspección General de Justicia sobre las reformas que le fueron presentadas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Ernesto García Olano, vicepresidente. — Oscar E. Paitoví, secretario.

e.9 mayo.-N.° 13.849-v.9 mayo.

CIRCULO SOCIAL SIRIO LIBANES SIRIO LIBANES

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la C. D. ha resuelto convocar a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1935, a las 15 horas, en la sede social calle Canning 1420, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 30 de abril de 1934 al 30 de abril 1935.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de nueve miembros titulares por las vacantes producidas por terminación de mandato de los señores G. Seba, Sami Curi, Simón Jaule y José Cusa, y por renuncia de los señores Nicolás Cachur, Slaimen A. Mattar, Alejandro Giamal, Angel Saad y Slaimen Mrad.

4.° Elección de nueve miembros suplentes.

Saludan a Vd. muy atte.

Gabriel Daye, presidente. — G. Seba, secretario.

e.9 mayo-N.° 13.858-v.11 mayo

ASOCIACION "GENERAL BENITO NAZAR"

Sociedad de Fomento

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Social, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1935, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Antezana 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1935.

Informe y Balance de la Comisión de Erección y Financiación del Edificio Social.

Renovación total de la Comisión Directiva.

Renovación parcial de la Comisión de Financiación y Erección del Edificio Social.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Asuntos Varios.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída con los socios que asistieran, en segunda citación, media hora después de citada para la primera.

e.9 mayo-N.° 13.854-v.11 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Destino del fondo de reserva especial.

4.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor Carlos R. Cirio, Prof. doctor E. Oscar Copello, doctor Silvio Dessy y doctor Eugenio Vercellino.

5.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Raúl Alvarez.

6.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 13.842-v.28 mayo

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 17 del corriente, a las 18 horas, en el local Bustamante 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Horario de ventas en los Mercados.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.9 mayo-N.° 13.863-v.17 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "FIAT ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la resolución sobre remuneración del Directorio por el Ejercicio 1933.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Granwell y doctor Gilberto Brunelli respectivamente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 13.861-v.27 mayo

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso al comercio: con intervención del martillero público señor Jesús González, oficina Paraguay 3055, los señores **Manuel Costoyas y Andrés Mahia**, han vendido al señor **Francisco Sánchez**, su negocio de lechería, café y anexos, situada calle Santa Fe 2663. Reclamaciones de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.837-v.13 mayo

Por "Oficina Gutiérrez", Viamonte 1529, se venderá libre de todo gravamen, el negocio confitería panadería, calle Santa Fe 3146 (antes 3142). Vendedores: **E. Arrigone y Cía.**, domicilio Fraga 453. Comprador: **Miguel Parello**, Viamonte 1529.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.840-v.13 mayo

Braga y Fiorito, martilleros públicos, en Ofic. Talcahuano 438, U. T. 38 - 1241, avisan que **Alfonso Blanco** vendió a **Manuel López**, el Café Bar "La Galana", sito en Rivadavia 1184. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.8 mayo-N.° 13.841-v.13 mayo

Avisamos que se ha firmado promesa de venta, del negocio de agencia de lotería y cambio, sito en esta Ciudad, calle Avda. de Mayo N.° 1066. Reclamaciones dentro del término legal, en el negocio. Vendedores: **Esperón & Cía.** — Comprador: **Oscar Dios.** — Todos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.814-v.13 mayo

Al Comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Salvador Canto**, vendió al señor **Luis Bazzanella** su negocio de fonda y cancha de bochas, calle Cramer 742. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 mayo-N.° 13.816-v.13 mayo

Comunico haber vendido a los Sres. **Fukutaro Tamashiro y Seiki Higa**, libre de pasivo el negocio de tintorería y taller de planchado, calle Carlos Pellegrini número 747. Reclamos dentro del término de ley a Escribanía Carbone, Av. de Mayo 715, piso 1.°, donde las partes constituyen domicilio especial. **Takazo Uchida.**

e.8 mayo-N.° 13.817-v.13 mayo

Ricardo García, balanceador y martillero público, oficina Estados Unidos 577, Avenida 3338, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Juan Ravazzano**, vende su negocio mercería y anexos, calle Montevideo 270, al señor **Germán Gómez**, constituyendo domicilio en mi oficina. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.820-v.13 mayo

Al comercio: Por la oficina Trifiletti, atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compramos a los señores **Manuel Casal y Esteban Larrasquitú**, la panadería y confitería mecánica, sita Ayacucho N.° 532|34. Reclamaciones dentro término de ley, en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituimos domicilio. **Joaquín, Antonio y Alejo López Pérez.**

e.8 mayo-N.° 13.826-v.13 mayo

El señor **Luis Gilardi**, hace saber que vende al señor **Pantaleón Schiariti**, el negocio venta de comestibles, vinos y cigarrillos, sito en la calle Saraza N.° 2064. Reclamos a Luis Gilardi y al comprador, en la calle Saraza N.° 2062.

e.8 mayo-N.° 13.830-v.13 mayo

Martín Bisáñez, café y pizería Brandsen 572|74, de **Manuel de Pedro**, domiciliado en el mismo, remataré **el Lunes 13.** Recl. término ley, en Pozos 33.

e.8 mayo-N.° 13.831-v.13 mayo

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa por su intermedio ha vendido el almacén y bebidas, calle Berutti 3300 esquina Coronel Díaz.

Vendedores: **José Díaz y José Rega.** — Comprador: **José Ramón Rodríguez**, ambos domiciliados en el mismo.

Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.832-v.13 mayo

Guillermo P. Míguez, oficina Tucumán 2662, 47 - 5661.

Al comercio avisa que el señor **Adelfo Zimbler**, vende al señor **Francisco A. Bocchichio**, su comercio de despensa, sita en la calle Aráoz 297, esquina L. M. Drago 400.

Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, donde los contratantes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.835-v.13 mayo

Se vendió el despacho de pan y bizcochos, calle Pavón 3799, esq. C. Barros de propiedad de la señora **Estrella Cruz de Blanco**, al señor **Tobías Chiandoni.** Domicilio de ambos, Pavón 3799.

e.7 mayo.-N.° 13.700-v.11 mayo.

Jacinta R. Q. de Granara vende al Sr. **Elisardo San Miguel** el negocio de lechería, Pringles 260. Reclamos término de ley. Domicilio de ambas partes en el negocio indicado.

e.7 mayo-N.° 13.808-v.11 mayo

Se hace saber que los señores **José Pera y Livio Blasoni** venden a don **Regalado Palacios** el negocio de carnicería, calle Nazca 2317, por intermedio del martillero público, señor Manuel J. Polo, en cuyas oficinas, Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

e.7 mayo-N.° 13.807-v.11 mayo

Campos y Cía., martilleros públicos, oficina Moreno 1341, U .T. 38 - 0526, comunican que con su intervención se vende el negocio restaurant bebidas, sito Canning 3795, al señor **Juan Repetto**, domiciliado en el mismo. Vdor.: **Siro Cuzzoni**, domiciliado L. N. Alem 728.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.811-v.13 mayo

Braga y Fiorito, martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que **José Da Fuente**, vendió a **J. Cavadas** e **I. de la Hoz**, el Hotel, Santiago del Estero 346, reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.4 mayo-N.° 13.728-v.9 mayo

Segundo Consola, avisa al comercio que vendió a **Natalio Lovazzano**, su negocio de fábrica de pastas, sito Tejedor 454, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.4 mayo-N.° 13.730-v.9 mayo

Braga y Fiorito, martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que con su intervención el señor **Rafael Carrera**, vendió a los señores **Manuel y Angel López Lagares**, el café bar denominado "París", sito en Av. de Mayo 1136, reclamos término de ley nuestras oficinas, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.° 13.727-v.9 mayo

Avisamos que con intervención del martillero público, señor Agustín Fandiño, con oficinas en la calle Castro 2261, se vende el negocio de almacén, sito calle Puán N.° 1499, esquina Avelino Díaz. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Aiello**, domiciliado Pasaje Juan Solari 1474. Comprador **José Canosa**, domiciliado en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

e.4 mayo-N.° 13.729-v.9 mayo

Se hace saber que el señor **Abraham Rotbard**, vende al señor **Mauricio Zelcer**, el taller metalúrgico o mecánico, establecido en la calle Acoyte número 1357, donde constituyen domicilio.

Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

e.7 mayo-N.° 13.690-v.11 mayo

Mata y Bargiela, con oficinas Ayacucho 257, U. T. 47-9751, avisan que **Juan M. Moreno**, vendió a **Claudio Camiña Fernández**, su panadería Independencia 2224.

Reclamos nuestras oficinas donde constituyen domicilio.

e.7 mayo-N.° 13.749-v.11 mayo

Se avisa al comercio que **Clementino Roselli**, vende a **Serafín Pederico**, el negocio de bazar y juguetería situado calle Bernardo de Irigoyen número 1358, donde ambos constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.

e.7 mayo-N.° 13.751-v.11 mayo

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público J. A. Mesa, Ofic. C. Pellegrini 871, U. T. 41-4410, vendimos al señor **Rodolfo Landi**, nuestro restaurant, calle General Paz 2202 esq. Mendoza. Rec., al balanceador, término de ley, donde las partes constituyen domicilio. **Antonio Roca y Florencio Salguero**, vendedores.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

e.7 mayo-N.° 13.694-v.11 mayo

Franco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Río Bamba 188, al comercio avisan que el señor **Luis Zwitkowitsch**, vendió al señor **José Pérez**, su negocio de cafés y tés, ubicado en la calle Alberti 369. Interpónganse reclamos a los efectos de ley, en nuestras oficinas.

e.7 mayo-N.° 13.693-v.11 mayo

Abasolo Tomás V., martillero público con oficinas Rivadavia 3320, U, T, 62-7662, avisa que con su intervención la señora **Fernanda P. de Fernández**, vende al señor **Manuel Medraño**, su panadería y confitería, calle Triunvirato 217. Reclamos de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

e.7 mayo.-N.° 13.696-v.11 mayo.

Al comercio: Martín Bisañez, balanceador y martillero público, antiguas y únicas oficinas Pozos 33, U. T. 47 (Cuyo) 0591, comunica que con su intervención el señor **José Ferrari** vende al Sr. **José Manara**, el restaurant sito en la calle Maipú 441, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley en el mismo. Mayo 4|935.

e.6 mayo-N.° 13.737-v.10 mayo.

Al comercio: Se comunica que se ha vendido la mitad del mercadito ubicado 25 de Mayo 621. Vendedor: **Angel Ce-[illegible]scla**, domiciliado Córdoba 1069. Comprador: **Manuel Franco**, domiciliado Juan B. Alberdi 4241.

e.6 mayo.-N.° 13.744-v.10 mayo.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que por su intermedio se vende el negocio de almacén y bar sito en la calle San Juan 500, esquina Bolívar, al señor **Juan Riolo**, vendedor **Agustín Pérez**, reclamos en nuestras oficinas en el término de ley. Mayo 6 de 1935.

e.6 mayo-N.° 13.684-v.10 mayo

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que por su intermedio se vende el negocio de rotisería y bar sito en la calle Rosario 899, esquina Centenera al señor **Ramón González Moure**. Vendedores, **Andrés y Manuel Pérez**. Reclamos en nuestras oficinas en el término de ley. Mayo 6 de 1935.

e.6 mayo-N.°13.685-v.10 mayo

Carlés y Cía., avisan que por su intermedio, los señores **Prudencio Fernández y Nicanor Salgado**, venden al señor **Raúl Vega**, su negocio de panadería sito en la calle Castro Barros N.° 975; reclamos término de ley, en nuestras oficinas, Cevallos N.° 131, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

e.6 mayo-N.° 13.740-v.10 mayo

José Velasco, avisa que por su intermedio se ha formalizado la promesa de venta de la farmacia sita en esta Capital en calle Salta N.° 2002, esq. 15 de Noviembre, de don **Antonio Vierci**, a favor de don **Luis Constantino Zapico Antuña**. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Avda. de Mayo 1439, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.6 mayo-N.° 13.742-v.10 mayo

Al comercio: Con intervención de E. Loizu, martillero público, el señor **Juan Francisco Sánchez**, vende al señor **José Caballero**, el negocio de lechería, calle Belgrano 2001. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario, calle Sáenz Peña N.° 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.6 mayo.-N.° 13.682-v.10 mayo.

Se avisa al comercio que don **Elcon Lipekes**, vende a don **Isaac Osovsky**, su negocio de colchonería, sito en la calle Corrientes 4139, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.6 mayo.-N.° 13.747-v.10 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-Mayo 4418, avisa que con su intervención el señor **Daniel Iglesias** vende su negocio de almacén, calle Jonte 5001, al señor **Julio Díaz Durán**, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos en el mismo dentro término legal.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

e.7 mayo N.° 13.806-v.11 mayo

Se hace saber que **Miguel Derito**, vende al señor **Ambrosio J. Sordelli**, su negocio de farmacia, sito en Directorio esq. Centenera. Reclamos dentro del término de ley. Domicilio legal, Directorio 902.

e.7 mayo-N.° 13.757-v.11 mayo

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, avisan que con su intervención se ha disuelto la sociedad "**Fiora y Redolatti**", que explotaba el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Vera 601, esq. Malabia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Redolatti. Reclamos: en término de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 mayo.-N.° 13.802-v.11 mayo.

Ricardo García, balanceador y martillero público, oficina Estados Unidos 577, Av. 3338, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Rosendo Angel García**, vende su negocio despacho de pan, calle Méjico 675, a la señora **Isabel Alvarez de Pezzella**, constituyendo domicilio en mi oficina. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

e.7 mayo-N.° 13.692-v.11 mayo

Aviso que he vendido al señor **Enrique Antonio Vidal**, libre de todo gravamen, mi negocio con las instalaciones, frasquerío, específicos, perfumería, situado en la calle Juan B. Alberdi 3100, esquina a la calle José Martí, y acepto reclamaciones por el término de ley. Juan B. Alberdi 3088. U. T. 67-5395.

e.7 mayo-N.° 13.755-v.11 mayo

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Juncal N.° 1950. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Fermín Diez**. Compradores: **José M. Fernández y Benigno Barral**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

e.6 mayo.-N.° 13.687-v. 10 mayo.

Al comercio: Martín Bisañez, balanceador y martillero público, antiguas y únicas oficinas, Pozos 33, U. T. 47 (Cuyo) 0591, comunica que el Sr. **Angel Fernández**, vende al señor **Carlos Villate** el café lunch Corrientes 3779. — Reclamos término ley en Pozos 33 donde constituyen domicilio las partes.

e.6 mayo-N.° 13.738-v.10 mayo.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio próximo, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra, indistintamente, haga todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones a los estatutos, para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Conforme con el Art. 28.° de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asambleae.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 13.828-v.24 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Mayo 1935, a las 16 horas, en Paseo Colón 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico;

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

3.° Autorizar al Directorio para ciertas operaciones bancarias y otras;

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 13.824-v.18 mayo

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

(Neuer Deutscher Turnverein)

Convocamos a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de mayo de 1935, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1934|35.

2.° Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1935.

3.° Autorizar a la Comisión Directiva para emitir tres mil pesos en obligaciones civiles para cementar la calle Las Heras.

4.° Elecciones: Se eligen por dos años, Presidente, Prosecretario 1.°, Prosecretario 2.°, Intendente, Protesorero y un vocal. Se elige por un año, Director General de Gimnasia.

5.° Elección de 3 Revisores de Cuentas.

6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e.8 mayo-N.° 13.829-v.13 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 26 de Mayo de 1935

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 26 de mayo de 1935, a las 14 horas en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353, si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

2.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.

3.° Elección de una Comisión para revisación del Reglamento Interno.

4.° Designación de los miembros activos para que en representación de los demás firmen el Acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, presidente.

e.8 mayo.-N.° 13.810-v.24 mayo.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

Convocatoria Asamblea de Socios

La Comisión Directiva de la Asociación, de conformidad al artículo N.° 19, inciso J. del Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 17 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

El Presidente.

e.8 mayo-N.°13.822-v.10 mayo

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

Convocatoria Asamblea de Socios

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos N.° 23, inciso A., 19 inciso I., convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 1935 a las 15 horas en el local social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance;

2.° Asuntos varios.

El Presidente.

e.8 mayo-N.° 13.821-v.10 mayo.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

El Secretario.

e.8 mayo-N.° 13.818-v.24 mayo.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMIAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

Avenida de Mayo 811 (3er. piso)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón de actos públicos del diario "El Avisador Mercantil", calle Lavalle 1334 1er. piso), el día miércoles 15 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.° Ampliar la resolución de la Asamblea de fecha 31 de marzo de 1933 en el sentido de autorizar a la C. D., para aceptar la concesión de un terreno municipal, con destino al Edificio Social.

3.° Condonación de las deudas de los socios cesantes y morosos.

4.° Asunto relativo al socio señor Angel Sesma.

5.° Elección de una Junta escrutadora compuesta por 10 socios (Artículo 23, inciso b, de los estatutos).

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

7.° Elección de:

Un Presidente Titular por tres años, en reemplazo del doctor Santiago B. Zaccheo, elegido por 3 años en 1932.

Cuatro Vocales Titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Victor Barón Peña, doctor Juan M. Eyherabide, José S. Mari y Salvador V. Pagano, elegidos por tres años en 1932.

Tres Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Emilio Figueroa, Alberto Gonzalez Llanos y Ramón Matteo, elegidos por un año en 1934.

Tres Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores, doctor Antonio Casacuberta, Alfredo S. Gialdini y José A. Odorisio, elegidos por 1 año en 1934.

Saludo a Vd. muy atentamente, Santiago B. Zaccheo, presidente -José S. Mari, secretario.

Buenos Aires, 5 de Mayo 1935.

Nota: El acto electoral (punto 7.° de la orden del día), se iniciará a continuación de la Asamblea y proseguirá el día siguiente (jueves 16), de 8 a 18 horas, en la sede social del Colegio.

e.8 mayo -N.° 13.823 -v.9 mayo.

UNION FERROVIARIA
Sociedad de Empleados y Obreros de los F. F. C. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13 y 70 de los Estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados para la XII Asamblea General Ordinaria que se efectuará los días lunes 27, martes 28, miércoles 29, jueves 30 y viernes 31 de mayo, en la casa social, calle Independencia número 2870, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.

2.° Reglamento de discusión.

3.° Nombramiento de las Comisiones Internas.

4.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

5.° Reforma del Estatuto Social.

6.° Congreso constituyente de la C. G. T.

7.° Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.

8.° Elección de cinco socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

9.° Nombramiento de dos depositarios de los fondos sociales.

10.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

11.° Clausura de la Asamblea.

Nota: Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Independencia 2870, Capital, el día 27 de mayo, a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea, a las 8.30 horas. — Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

Otra: Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 7, 8 y 9 de mayo en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Vanguardia".

El Secretario.

e.7 mayo-N.° 13 803-v.9 mayo

PHILCO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 28 de Mayo 1935, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de un Director Titular, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.7 mayo.-N.° 13.756-v.23 mayo.

"ARGENTINA; COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION"

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales convócase nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1935, a las 10 horas, en el local social, Florida N.° 439, objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Lectura del informe del señor Síndico.

3.° Elección de un Director, en reemplazo del señor don Ricardo Báfico, por terminación legal de su mandato y, de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea sesionará con cualquier número de Accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes. — Artículo 16 de los Estatutos.

El Directorio

e.2 mayo-N.° 13.701-v.13 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1935.

2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.23 abr.-N.° 13.541-v.10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA — VIA RADIAR

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1935, a las 11,30 en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director suplente, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 13.745-v.22 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Octava Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo L. Aliverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1935-1936.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.4 mayo-N.° 13.734-v.27 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Secretario.

e.7 mayo.-N.° 13.697-v.17 mayo.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 20 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local social calle B. de Irigoyen 330, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Modificación de los Estatutos, agregando al final del artículo 17, como continuación del mismo "con la única excepción de que el Directorio podrá autorizar a un Director Gerente para que, en forma general o en determinados actos, actúe y firme por sí solo en representación de la Sociedad".

3.° Nombramiento de un Subgerente por el término que falta hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio

e.3 mayo-N.° 13.668-v.20 mayo

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 15 de mayo de 1935, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934, y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al Comité de Dirección.

3.° Elección de un Director titular, por tres años, por terminación de mandato; Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935

El Directorio.

e.2 mayo-N.° 13.704-v.11 mayo

"AEROPOSTA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avda. de Mayo N.° 560, 6.° piso, el día 20 de mayo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7.° Ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores por tres años.
3.° Designación de Presidente del Directorio por un año (Art. 10 de los estatutos), fijación de sus emolumentos y de los del Director Gerente.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1935 y fijación de la remuneración del Síndico titular (Art. 16 de los estatutos).
5.° Designación por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma (Art. 26 de los estatutos).
4.° — Designación de un Secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores Accionistas.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la Sociedad.
Otra: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos esta Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas presentes.

e.6 mayo-N.° 13.688-v.16 mayo

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio administrativo.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Francisco A. Pradère, señora Sara S. de Pradère y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 13.686-v.22 mayo.

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 26 de abril ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día jueves 23 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1934.
2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Julio Cordomí, que falleció y Raúl Mendes Gonçalves que renunció. (Art. 13 de los Estatutos).
3.° — Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1935. (Art. 17 de los Estatutos).

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.739-v.23 mayo.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de mayo de 1935 en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1934.
2.° Reducir a cinco el número de Directores para administrar la Sociedad.
3.° Elección de 5 Directores titulares, Síndico y suplente de Síndico (artículos 22 y 23 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: por ser ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El directorio

e.6 mayo-N.° 13.681-v.23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de Mayo a las 15,30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 18 de Mayo.

El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 13.680-v.20 mayo.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 722, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para dictaminar sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934; y consideración de esos documentos por la Asamblea.
2.° Nombramiento del Directorio, según el artículo 30; y Síndicos.
3.° Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.7 mayo-N.° 13.754-v.23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Pedro Rezzónico que renunció.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 18 de Mayo.

El Presidente.

e.6 mayo.-N.° 13.679-v.20 mayo.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el 29 de Mayo de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio de la situación económica de la Sociedad y reducción del capital.
2.° Designación de dos señores Accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril... de 1935.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos.

e.4 mayo-N.° 13.735-v.21 mayo.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1935, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1935.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, tres Vocales y tres Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Directorio.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en el local social, Paseo Colón 185, el día 23 de Mayo de 1935, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital suscripto e integrado.
2.° Reforma de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio, y según redacción que puede examinarse en los escritorios de la Sociedad, comprendiendo la modificación de los Arts. 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24; la supresión de los Arts. 5, 6 y 8; y la introducción de cuatro artículos nuevos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, o en su defecto presentar los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.746-v.22 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo próximo a las 16 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Regulación de honorarios del Síndico.
4.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.736-v.23 mayo

HARAS "LOS CARDOS"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de mayo etc., a las 16 horas, en el local social Diagonal S. Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndico.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

HARAS "LOS CARDOS"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de mayo corriente, a las 16,30 horas, en el local social Diagonal S. Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de la sociedad.
2.° Designación de liquidadores, llegado el caso.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 mayo-N.° 13.713-v.17 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

(Actualmente denominada "Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Sociedad Anónima Industrial y Comercial).

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 del mes de mayo del año 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de siete Directores titulares, fijación del término de su mandato y su remuneración.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.23 abr.-N.° 13.552-v. 10 mayo

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

A pedido de un núcleo de accionistas y de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extractos de Quebracho, calle Alsina número 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de Mayo de 1966.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depósitar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas; y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril ... de 1935.
El Directorio.
e.27 abr.-N.° 13.629-v.14 mayo.
e.15 mayo-N.° 13.631-v.15 mayo

JAMES Co. LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 36 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de enero de 1935.
2.° Elección de Directores, Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reforma del artículo N.° 30 de los estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Síndico.

El Directorio
e.23 abr.-N.° 13.553-v.10 mayo.

HARTENECK (S. A.)
Comercial e Industrial
Perú N.° 399 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de mayo, a las horas 15, en el local social calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.27 abr.-N.° 13.590-v.15 mayo.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Victoria N.° 2045
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 16 de mayo próximo, a la hora 11, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores doctor Horacio N. Bruzone e Ingeniero Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la comisión de cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Víctor A. M. Galli, director.
e.24 abr.-N.° 13.604-v.15 mayo

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de mayo de 1935, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Directorio.
3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 abr.-N.° 13.627-v.15 mayo.

THE ANGLO AMERICAN PRIVATE HOSPITAL
Sanatorio Anglo Americano. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1935, a las 19 horas en el local social, calle Freyre 2182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación y ratificación de lo actuado por el Directorio provisional.
2.° Elección del Directorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los estatutos.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
M. J. Fleming, Presidente. — W. H. Mac Lean, secretario.
e.29 abr.-N.° 13.597-v.16 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO
Defensa 143 - (11. piso)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en la calle Cangallo número 328 (4.° piso) con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de diez Directores titulares y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.
Carlos M. Mayer, presidente.
e.27 abr.-N.° 13.584-v.15 mayo

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
Calle Santa Fe 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al duodécimo ejercicio, vencido el 28 de febrero de 1935.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1935.
2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenencias depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
Ulises R. Carbone, presidente.
e.24 abr.-N.° 13.603-v.11 mayo

EL PLANETA LIMITADA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Mayo 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.°) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.3 mayo -N.° 13.669 -v.20 mayo.

LOGIA MASONICA
UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados, Asamblea Ordinaria, para el 13 de mayo, horas 19, Art. 10 Estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance: Elección autoridades, período 1935-1936.
Asuntos varios.
Secretaría, Cangallo 1242.
Augusto D. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.
e.7 mayo-N.° 13.805-v.13 mayo

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 540, el día 28 de Mayo de 1935, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 34.° Ejercicio.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Gerónimo Bonomi, Salvador Basualdo, Guerino Ortelli y Cecilio Juanto; de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall y Leonardo Grasso, y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Ingeniero Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos, (artículos 30 y 39).
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 17, Estatutos). — El Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio.
e.4 mayo-N.° 13.733-v.21 mayo

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas en el local social calle Esmeralda número 449 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente con fijación de la retribución que corresponde al titular.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea.

Francisco Ortiz, vicepresidente.
e.30 abr.-N.° 13.565-v.13 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Mayo próximo en su local social Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución y aplicación de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1935; y transferencia de parte del "Fondo de previsión" a la cuenta de "Títulos y acciones".
2.° Designación de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Tanoira, Carlos Caimi, José Gregorio y Salvador Martí, por terminación de sus mandatos.
4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan su mandato.
5.° Elección de Síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores Accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 10 de Mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: días hábiles de 10 a 16; Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
C. Caimi, Secretario.
e.24 abr.-N.° 13.558-v.13 mayo

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
Bmé. Mitre 226
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17 de mayo a las 17 y media horas, en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° — Elección de un Director en reemplazo del señor Rómulo Otamendi que falleció.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 mayo-N.° 13.677-v.14 mayo.

S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de mayo 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.3 mayo-N.° 13.716-v.20 mayo

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE — LEZICA LIMITADA"
En liquidación
Corrientes N.° 922, 4. piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 16 de Mayo de 1935, a las 15 horas, en el local calle Corrientes N.° 922, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación en que se encuentran las gestiones relativas a la liquidación de la Sociedad.
2.° Autorización a la Comisión Liquidadora para la formación de una nueva Sociedad, de tipo común, con objeto de hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad actual mediante las bases y condiciones que proyecte la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que para poder asistir a la misma, deben depositar sus acciones en esta Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice.

Buenos Aires, Abril ... de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.29 abr.-N.° 13.634-v.13 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

Asamblea General Ordinaria
Del día 17 de Mayo de 1935

De acuerdo con las disposiciones en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de mayo de 1935 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, de los Balances Generales Cuentas de Liquidación e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 1931, 1932 y 1933.
2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Liquidación e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.
3.° Proposición de la Comisión Liquidadora de un pago a cuenta de "Capital y Reservas" y su aprobación.
4.° Proposición de la Comisión Liquidadora, de medidas a tomarse con respecto a la Liquidación de la Sociedad.
5.° Resolución sobre honorarios de la Comisión Liquidadora.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos los señores accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus títulos o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.29-abr. N.° 13.592-v.16 mayo.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 16 mayo a las 15 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efecto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 diciembre 1934 e informe del Síndico;
2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos;
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente;
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 13.635.-v.10 mayo.
e11 mayo-N.° 13.648-v16 mayo.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.
Diagonal R. Sáenz Peña 530
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas en el local social Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (cambio de nombre social).
2.° Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Presidente.

e.2 mayo-N.° 13.703-v.18 mayo

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Mayo próximo, a las 11 horas, la que se realizará en el local calle Cangallo 461, 2.° piso y considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra de bienes muebles e inmuebles, formulada a la Sociedad; resolución sobre precio, plazos, y demás condiciones de la venta y autorización para firmar los contratos y escrituras respectivos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, retirando el comprobante de entrada a la misma.

Buenos Aires, Abril de 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.600-v.17 mayo.

USINAS UNIDAS LTDA.
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 de Mayo, hora 11, en Viamonte 522 para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Síndico "ad-hoc", para que en cuarto intermedio examine la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio y subscriba informe de ley.
2.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio.
3.° Fijar el número de Directores, según artículo 13 del Estatuto.
4.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.
5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.649-v.17 mayo

S. A. "PEGASANO LTDA." COMPAÑIA DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social Cangallo 1133, el 23 de Mayo a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobacion de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril ... 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.646-v.17 mayo.

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 20 de mayo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Disolución de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.30 abr.-N.° 13.638-v.17 mayo

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 14 de mayo de 1935, a las 14,30 horas, en la calle Corrientes N.° 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico;
2.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades del vigésimo-primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934;
3.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años;
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán N.° 141, 3er. piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

El Directorio

e.26 abr.-N.° 13.572-v.10 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para canjear certificados de acciones nominativas, parcialmente integradas, por títulos al portador, declarando caduca la obligación de su reintegro.
2.° Consideración de cuentas deudoras. Autorización para efectuar transacciones.
3.° Autorización para enajenar inmuebles sin la limitación que fija el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Reducción del Capital realizado al 50 o|o.
5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 13.605-v.23 mayo

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 1935, a las 10 horas en el local social de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. —
.22 abr.-N.° 13.529-v.9 mayo

TOMAS AGUIRRE LTDA.
Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 24 de mayo cte., a las 10 horas, en el local calle Tacuarí 647, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 28 de febrero 1935.
2.° Elección de un Director titular, por tres años y de dos suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — El Secretario.

e.7 mayo-N.° 13.758-v.23 mayo

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1935, a las 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, para la provisión de leche y manteca y pan, por el término de seis meses, a contar del primero de julio próximo, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

e.6 mayo v.14 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 3 de junio de 1935, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos calderas de 200 m.², superficie de calefacción cada una y accesorios, para el Hospital de Niños. — Para obtener bases y demás datos, ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.
e.4 mayo-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, sito en Luján (F. C. O.), por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo. — Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras.
e.4 mayo-v.13 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A"... $ 541.400 moneda nacional.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D"... $ 552.100 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de junio entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Secretario Gerente.

e.8 mayo. v. 22 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 4 de junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 8.000 anteojos para proveerlos durante el año 1935, a los alumnos necesitados de las escuelas dependientes de la Repartición; de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.4 mayo-v13 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 31 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas para la provisión de jabón de Marsella, harinas y fideos y frutas y verduras, con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", para consumo durante el segundo semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contdauría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Contador
e.2 mayo-v.10 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 31 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo y material de curaciones, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de esta Facultad todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Contador
e.2 mayo-v.10 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 3 Junio 1935, entre las 14 y 14,40 horas, por: bulonería (Pliego 3289); maquinarias para fabricar envases (3290); material para envases de cartón (3291). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.13 mayo

Llámase a licitación pública para el 6 de junio 1935, entre las 14 y 14.40 horas, por motor Diesel (pliego 3292); roldanas perforación (3293); chapas de cobre y contactos para motores eléctricos (3294). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

CAMINOS EN LA PATAGONIA

Río Negro

Paso Flores a El Maiten, $ 44.349,10.
Ñorquincó a Ingeniero Jacobacci, pesos 53.314,15.

Neuquén

Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala-Collón Curá, Kms. 72,900 a 128 desde Zapala, pesos 44.998,—.
Barrancas a Paso Flores, tramo Buta Ranquil a Chos Malal (Conservación), pesos 17.811,—.
Chos Malal a Andacollo-Ptc. s|. río Curileuvu, pesos 52.442,—.
S. Martín de los Andes a Nahuel Huapí por Melinquina y Pte. s|. río Traful, pesos 294.463,—.
Junín de los Andes a Catán Lil, pesos 8.337,—.

Chubut

Gobernador Costa a Río Pico, pesos 31.526,08.
Parada Km. 163 a Huemules, pesos 18.863,16.
Pte. sobre río Mayo-Cam. de El Maitén a S. Cruz, pesos 34.029,—.
El Maitén a Sta. Cruz por Esquel, pesos 54.089,—.

Santa Cruz

Las Heras a Aguada de los Monos, pesos 13.027,91.
Com. Piedrabuena a Lagos S. Martín y Viedma, pesos 56.851,52.
Sta. Cruz a Com. Piedrabuena, pesos 34.743,28.
Río Gallegos a Lago Argentino, pesos 190.796,23.
B. del Fondo a S. Julián, tr. Ptes. del Coyle a Comandante Piedrabuena, pesos 79.765,55.
Monte León a L. Argentino y Rico, pesos 161.307,84.
Guer Aike al Turbio, pesos 113.947,—.

Tierra del Fuego

Río Grande a Cabo Spíritu Santo, pesos 111.837,51.

Se aceptan propuestas globales según especificación especial. Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Las propuestas podrán ser presentadas en los Juzgados Letrados de Río Negro, Neuquén, Chubut y Sta. Cruz, hasta el día 27 de mayo, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.7 mayo-N.° 1275-v.4 jun.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de acceso a la Est. Esther, de Esther hacia Saladillo. — Pesos 10.088.— y camino de acceso a la Est. Noria, de Noria hacia Uribelarrea. — $ 6.305.— Prov. de Bs. Aires. — Ley 5315.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.6 mayo-N.° 1966-v.9 mayo
e.3 jun.-N.° 1966-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de Junio de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de relojes eléctricos, en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.4 mayo-v.13 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 433|35; O. C. 1401|34; O. C. 174|35; O. C. 466|35; O. C. 474|35; O. C. 260|35 y O. C. 261|35. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de junio de 1935; cubiertas y cámaras (O. C. 438|35).
4 de junio de 1935: Bolsas de arpillera (O. C. 1401|34).
5 de junio de 1935: Guinches para elevar (O. C. 174|35).
6 de junio de 1935: Correas, broches, etc., (O. C. 466|35).
7 de junio de 1935: Material vítreo, caño de hierro fundido y otros materiales sanitarios (O. C. 474|35).
10 de junio de 1935: Alambres varios y telas (O. C. 260|35).
11 de junio de 1935: Telas de bronce (O. C. 261|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 16 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e.4 mayo. v.13 mayo

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos de construcción de los estribos, montaje y pintura del tramo de 51m60 de luz, apoyos y accesorios para el puente sobre el Río Salado, en Km. 558: 853,22 C. y armada de la vía sobre el tramo, de acuerdo con el pliego N.° 536|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 31 de mayo de 1935, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y en la Seccional de Vía y Obras en Añatuya, y retirado de la Tesorería General San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30 m|n. cada uno.

La Administración
e.30 abr.-v.9 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex encargado de la estafeta "Vázquez, Dist. 21.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Adolfo Bustinza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 152.94 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la citada repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 146|1934).

Los Secretarios.
e.8 mayo-N.° 47 s|p.p. v.18 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Roccasalva**, que deben apersonarse al domilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — El Secretario.

e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Robustiano Ramón Garay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — El Secretario.

e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Simón Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Fernández** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1935. —
El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días a contar dese la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo -

Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Minadeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Lorenzo Scherbacov**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — **El Secretario.**
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Miranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibiminetos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr-v.20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Simón Plou**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Saavedra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Caamaño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías V. Pimienta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Stocco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — **El Secretario.**
e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Beltramini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — El Secretario.
e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón Colimonio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.— El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Adelardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1935.— El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Angel Giordano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Sancha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr. v.20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Terrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique López y Salvador Prestiani**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e8 mayo.-N.° 654 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Acevedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e.8 mayo.-N.° 655 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e8 mayo-N.° 656-s|pp.-v13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ana Stuchin.**
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 662 s|p.p.-v13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pedro Felice.**
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Gari**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le instruye por violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.
e.8 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Toribio Belisario Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 658 s|p.p-v. 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis María Camallo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 637 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.642-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Lezcano**, procesada por el delito de falso testimonio, (causa 9666), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.8 mayo-N.° 00.644-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pouza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mayo-N.° 00.643-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente David Vera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.8 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jaime Valls**.
Buenos Aires, Abril de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00646 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Alegre**.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00647 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Del-Villar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po restafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 mayo-N.° 00648 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00649 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan Radio**, que estuvo establecido con negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, en la calle Curapaligüe 11, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 00.628-s|p.p.-v.24 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Angel Gnesi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.8 mayo-N.° 00631 s|p|p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita, y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Jaime Campi**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Avenida del Trabajo 1199, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 00626 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zarec**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.666-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, a **Jacobo Carrasco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.8 mayo-N.° 00.665-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Podestá o José María Pazos o Bongarzone o Fontera (a) "El Petizo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.645-s|p.p.-v.13 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa Torres, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Horacio Piñero; p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días, a **Juan De Lucía**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.2 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Steck, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — R .S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Miguel Nassar para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 488 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Jesús Barcala**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 495-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Josefina Cizel de Kagel**.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.8 mayo-N.° 00636-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acaccio o José Acacio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Hirigoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 00565 s|p.p.-v.27 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Osvin Geschke**.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de **José Nonide**.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.17 abr.-N.° 00551 s|p.p. v. 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León W. Prilick**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Horacio Piñero. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 abr.-N.° 462-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Blois**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 mayo-N.° 00609 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Florentina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00605 s|p.p.-v.7 junio

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Mellado o María Mellado Hidalgo.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.17 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Martínez (hijo) y Enrique Crispo,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por fals. de documento y tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro
e.2 mayo-N.° 00607 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Secreto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Eleuterión,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Esther Boneris Hernández,** procesada por el delito de hurto (causa 9699), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Maioli,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Porto,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Peciña Luro,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Duhalde,** procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.3 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Saavedra y M. Muguiro,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yohansen o Ernesto Wiper,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Vidal,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Conde,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Raúl Dibú,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafas y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.2 mayo-N.° 00610 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Vila,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00608 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Oscar García,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 471 s|p.p.-v.10 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Alberto María Sequeira.**
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.3 abr.-N.° 465 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Horacio Mathieu Quadri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Gristakos,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e.3 abr.-N.° 460 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Raymondi o Raimontto (a) "El Tano Roque",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Suárez Fonseca,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Taboada,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00567 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Misko o Mico o Miko,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00568 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Horacio Felipe Ledesma.**
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — César Madariaga, secretario.
e.3 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **Miguel Galaudo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 abr.-N.° 584 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Garces**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Di Lulio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 abr.-N.° 00570 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Alfredo Funes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 478-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Armando Justo Pernia o Saavedra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 479-s.p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Clotilde Menéndez de Alonso**.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.3 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Primo Segundo Marcelo Tricotti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de **1935**. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.**

e.3 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Deilla**, procesado por el delito de defraudación - causa 9637 - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 abr.-N.° 00572 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Augusto Valentini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00573 s|pp.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo López o Estanislao Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00575 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Valeros** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00576 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Juan Jordana Delman o José Jordana.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 abr.-N.° 00552 s|p.p. v. 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Maitin**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Comas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wolf Flamenbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00571 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Langer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 00569 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Prochilo, Francisco Zappia o Zappi y Antonio Constanzó**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — E. Martínez Penna, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00554 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Beinz o Carlos Armándola**, procesado por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia**, tercer piso, sobre Tucumán, al **centro**.

e.3 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kelly** para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 abr.-N.° 558 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Puente**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Cotelo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, a **Lino Meléndrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 30.141, caratulado "Meléndrez Lino y Espósito Juan lesionados y daños a un micro-ómnibus por un tren del F. C. S. en Punta Lara", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Abril 12 de 1935. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.17 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jenny Nelson de Jobos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Pedro M. Jantus; Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 00564 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed A. Habraim**, procesado por el delito de quiebra, causa 9570, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 00612 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Lainer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.24 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Curia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 588 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Otranto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e.24 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.31 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Filippo**.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 abr.-N.° 00566 s|p.p.-v.27 mayo

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña Rosa o Ana Rosa Rosembaun.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.24 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sara Adriani**, procesada por el delito de defraudación y hurto, (causa 9700) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, a fin de recibirle declaración testimonial en la denuncia de Juan Prats por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 abr.-N.° 463-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo B. Mallada**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00518 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 00517- s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00606 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Stoschek**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00611 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Nasifi o Nasif**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 00520 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ezequiel Enríquez o José López (a) "Melena"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer ·osid

Por disposición del señor Juez de Ins-

e.10 abr.-N.° 00521 s|p.p.-v.17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Andrés Suárez Martínez**.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.10 abr.-N.° 538 s|pp.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Walter Schroeder**.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 abr.-N.° 540 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente a fin de que preste declaración indagatoria, en el sumario que se le sigue en este Juzgado, por infracción al Art. 244 del Código Penal a **Orestes Ghioldi o Edmundo o Eduardo Chitor** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1935. — Patricio A. Coghlan, B. Gache Pirán, secretarios.

Secretaría Coghlan, Tucumán y Talcahuano, 1er. piso.

e.10 abr.-N.° 537 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pedro Esmoris**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Juan Carlos Durán, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 5.° piso.

e.10 abr.-N.° 00541 s|p.p.-v.17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Walpurrga Steinius o Wally Mayer de Speinius**.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 abr.-N.° 487 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Basilio Pauliuk, Pedro Nicolavich y Rodolfo Luzyusky**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **comparezcan ante su Juzgado y** Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moroni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tanzin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Capizzi y Salvador Adorneto**, procesados por el delito de robo y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00514 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Chantada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere. ciere.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretaio.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 00515 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Castro**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 abr.-N.° 532-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Boñaez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Barrera para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Abril Abril 5 de 1935. —

e.17 abr.-N.° 00555 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Wittes** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. —

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 556 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Supervielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 abr.-N.° 00574 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Simonini** y a **Aquilino García** o **Antonio Fojo Martínez** o etc., procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — **Ernesto J. Ure**, secretario.

Local del Juzgado.: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 489 s|pp.-v. 10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 abr.-N.° 557 s|p.p. v.27 mayo

El Juez doctor Carlos A. Varangot llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Viñas**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 abr.-N.° 553 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Tousa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Guerra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **David Simón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 26.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.3 abr.-N.° 461 s|p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Manteiga**.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.10 abr.-N.° 00.503-s.p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Abelardo Rómulo Jaureguí**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.10 abr.-N.° 499-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Podestá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, se- Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **David Chonchol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 abr.-N.° 481-s|pp.-v10 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **María Luisa Vernet**.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julio Juan Pazo** o **Julio Juan Pozzo**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 abr.-N.° 486 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Adolfo Spina**, para que en el término de treinta días computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 480-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Bartolomé Tomatís**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 464-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e3 abr.-N.° 492 s|pp.-v10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roberto Bataglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Reisbel Lorenzo Pereyra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José E. Alciatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Narciso Simancas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 498-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Rehm** o **Kehm**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero.

e.10 abr.-N.° 508 s|p p.-v. 17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José** o **Juan Gómez** o **Lecuona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Etchimbole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Armendáriz**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González O[illegible] [illegible] cita, llama y emplaza [illegible] término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Delmiro Cestino (a) "Celeste"**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.10 abr.-N.° 00.522-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramírez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00.523-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Angel Abate**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 abr.-N.° 00.524-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 00.525-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Seoane**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 abr.-N.° 00.526-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Ramón Severo Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 539-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cardiello o Roque Mangieri y Ricardo Gaucedo o Gancedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 abr.-N.° 00.542-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rivera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 abr.-N.° 00527 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braseras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 abr.-N.° 00528 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Fosco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 abr.-N.° 00529 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Alberto Gerona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.10 abr.-N.° 00530 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lindor Reyes Luna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 00531 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 abr.-N.° 00543 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilia N. de Correa** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 509 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Trebenc y Soldán Fuguel** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Rodolfo González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 510 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Scandroglio** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 511 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías El Husni** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 512 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Constantino Fraga** procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 513 s|pp.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Angela de Oliva o Angela Oliva**.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 abr.-N.° 00.501-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Jorge Vuidepot**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 482 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Arkinson**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Costa o Rodolfo Chaus o Della Costa o Carreras o Pedro Colombo o Rodríguez o Agustín Eduardo Della Costa (a) Petronita**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jakus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Manes y Pedro Ismoli**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurtos reiterados y lesiones, bajo apercibimiento de ser declararlos rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 457 s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Jorge Carlos Murrie**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en el delito cometido por Valentín Julio Urruty, de uso de libreta de enrolamiento ajena, con fines militares, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Mayo 6 de 1935. — Eduardo García Quiroga, secretario.
e.8 mayo-N.° 672 s.p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ricardo Linari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00667 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudal. púb., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00668 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio César Canevari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00669 s|.p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, es cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Derito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
e.8 mayo -N.° 00671 s|pp. -v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Félix Grenaga o Félix Gonzaga.**
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 639 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **don Jaime Llort y don Isidro Llort.**
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.8 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anastacio Mego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 638 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Polito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Guillermo Pagliarino**, que estuvo establecido con negocio de café y venta de vinos y cervezas, en la calle Centenera 139, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 00.627-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar, Alberto Martínez y Enrique Comas**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mayo-N.° 00632 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00650 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e8. mayo-N.° 00651 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Pablo Vecino**, procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la **causa que** se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00652 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00653 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Saavedra Dávila**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00670 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00664 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Monte**, que estaba establecida con negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas en la calle Tandil 2599, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 629 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Berta Vega**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 636 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Reigado**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas en la calle Varela N.° 700, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 630 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Arturo Gorritz Beltrán**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (ejecutivo) el señor Juez ha dictado sentencia, la que para su conocimiento se transcribe a continuación: Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta que Arturo Gorritz Beltrán, pague al Fisco Nacional, la cantidad de novecientos quince pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Eduardo Sarmiento.
Félix G. Bordelois, secretario.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — e.8 mayo-N.° 624 s|p.p.-v. 10 mayo

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días durante cinco, a los acreedores y herederos de doña **María Ramírez o Salvio de Ramírez.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 mayo-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Zoila Cordero de Sánchez.**
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 634 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Javier French Monjo** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 635 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Demetrio Reitz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.8 mayo-N.° 623 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no **lo hiciere.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 622 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Juan Godoy, Juan Bosnich, Domingo Corazzo, Diego Sánchez y Felipe García Alvarez**, procesados por estafa; **Pablo Roux (hijo), Alberto M. Wilson, Juan Morelli o Ernesto Blasco o Juan González (a) Moreyra, Manuel Alvarez Martínez y Mario Rieppi**, procesados por defraudación; **José Vidal, Aída Salvador y Andrés Koternak o Mroz**, procesados por hurto; **Eugenia M. de Galli y José B. Fernández**, por defraudación; **Florentino Ramón Bianchimano**, por lesiones; **Elena Escobar**, por falso testimonio y **Raúl Baghino**, procesado por quiebra, bajo apercibimiento, si no se presentaren a estar a derecho dentro de ese término, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rudecindo J. Spósito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Casa B. Magdalena"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro público de Comercio, el siguiente contrato social, de la **Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada:**

Primer testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Benito Magdalena, que firma "B. Magdalena", casado, con domicilio en la calle Esmeralda número quinientos setenta; don Alejandro Magdalena, que firma "A. Magdalena", casado, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos ochenta y dos; don Juan Manuel Magdalena, que firma "J. M. Magdalena", casado, con domicilio en la calle Perú número seiscientos diez y don Julio Magdalena, que firma con su nombre completo, soltero, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos treinta y cuatro, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que formalizan por este acto, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "Casa B. Magdalena", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes dentro y fuera del país. — Segunda: Tendrá por objeto principal dedicarse a los negocios de radiotelefonía, similares, afines y derivados, en todas sus manifestaciones. Podrá también dedicarse, con el consentimiento unánime de los socios, a cualquier clase de comercio o industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para cumplir tales fines podrá realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común y agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro oficial o particular, existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas y de responsabilidad limitada; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; celebrar cualquier clase de contratos y convenios, inclusive los de locación, que excedan de seis años y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales y municipales; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Tercera: El capital social será de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, suscriptas así: por el señor Benito Magdalena, ciento noventa cuotas; por el señor Alejandro Magdalena, diez cuotas; por el señor Juan Manuel Magdalena, diez cuotas y por el señor Julio Magdalena, diez cuotas. El capital del señor Benito Magdalena, se halla totalmente integrado por las mercaderías y demás valores activos que resultan del inventario de su actual negocio que, con asiento en la calle Lavalle números novecientos diez y ocho al novecientos veintidós, gira en esta plaza bajo el rubro "B. Magdalena", el que ha sido practicado con fecha treinta de marzo próximo pasado, según consta en el libro de Inventarios, número dos mil setecientos cincuenta y cinco, a los folios primero al treinta y nueve y que los otorgantes aceptan, ratifican y confirman, suscribiéndolo en mi presencia, de que certifico. Los demás socios pagan en este acto en dinero efectivo, ante mí y testigos, doy fe, el cincuenta por ciento de sus suscripciones y se obligan a integrar el saldo, también en dinero efectivo, en las proporciones y fechas que fije la Gerencia. — Cuarto: La Gerencia estará a cargo de los socios Benito Magdalena y Alejandro Magdalena, quienes la podrán ejercer indistintamente, usando en igual forma la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la sociedad. Todos los socios tendrán la obligación de aportar su trabajo y conocimientos personales, con prohibición de dedicarse a otras tareas que no sean las que requiera la atención de los negocios sociales, salvo consentimiento unánime de los socios. En compensación tendrán derecho a una remuneración mensual que será imputada a gastos generales y que anualmente se fijará al aprobarse el balance, a fin de que rija en el ejercicio inmediato. Por separado, los socios determinarán las asignaciones que regirán durante el primer ejercicio. — Quinta: Los Gerentes, actuando en la forma indicada en el artículo anterior, tendrán amplias facultades para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo, las que se dan por reproducidas y, además: conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la sociedad; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas y conceder esperas; reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas, siempre que sea en el interés social y no de terceros; nombrar y despedir personal; fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; acusar, querellar, entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, que podrán declinar o prorrogar; transigir; comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la sociedad como si fuera ella misma, ante los poderes públicos nacionales y provinciales y ante las autoridades municipales y todas sus dependencias en cualquier punto de la República; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a tales fines y practicar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad. — Sexta: Todos los años dentro del mes de marzo, se practicará un inventario y balance general. Las mercaderías se valuarán al costo si es menor al corriente en plaza en ese momento; en caso contrario, se tomará como base este último. Se amortizará el costo de los rubros de activo fijo con un diez por ciento anual como mínimo. De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá así: cuarenta por ciento para el socio Benito Magdalena y veinte por ciento para cada uno de los socios Alejandro, Juan Manuel y Julio Magdalena. El socio Benito Magdalena podrá retirar total o parcialmente sus utilidades. Los demás socios sólo podrán retirar el veinte por ciento de las que les corresponda; el ochenta por ciento restante les será acreditado en cuenta especial a cada uno y no podrán retirarlo sin el consentimiento unánime de todos los socios. Estas cuentas especiales devengarán el tres por ciento de interés anual. Las pérdidas pasarán a nuevo ejercicio y en casos de liquidación, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. Cuando las pérdidas representen el treinta por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación, ésta será practicada por la persona o personas que designen los socios. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado en el que dejarán constancia bajo sus firmas, de todas las resoluciones de importancia que tomen los Gerentes o los socios. Bastará el pedido de uno de ellos, para que se redacte y firme un acta. Los balances y las cuestiones que se sometan a los socios, se considerarán aprobados y obligatorios con la firma y el voto favorable del socio Benito Magdalena, y la de cualquiera de los otros socios, siempre que a esa fecha representen las tres cuartas partes del capital, proporción que siempre será indispensable a tales efectos, salvo los casos especialmente previstos en este contrato y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Para la transmisión de cuotas a personas ajenas a la sociedad, regirá el artículo doce de dicha ley, pero los socios no podrán oponerse a la transferencia entre ellos mismos. — Novena: Se celebra este contrato con efecto retroactivo al primero de abril en curso y por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse, siempre que notifique a la sociedad por escrito su intención de hacerlo con una anticipación de tres meses al cierre del ejercicio de cada año, por lo menos. En tal caso, los socios resolverán: a) adquirir las cuotas del disidente, quien estará obligado a cederlas, siempre que se pague, como mínimo, el valor que resulte del balance del ejercicio en curso; b) liquidar la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento, de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso se procederá a practicar un balance y los socios restantes deberán pronunciarse dentro de los noventa días siguientes: a) por la compra de las cuotas del socio fallecido, pagando el valor que resulte de aquel balance; b) aceptar como socios a los herederos del fallecido; c) liquidar la sociedad. En todos los casos, los citados herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. — Undécima: En los casos del artículo sexto, párrafo noveno y de los incisos a) de los artículos noveno y décimo, si el socio que se retira o fallece es el señor Benito Magdalena, su parte se pagará en nueve cuotas iguales y escalonadas de ciento veinte en ciento veinte días cada una, que devengarán un interés del tres por ciento anual. Si fuere cualquiera de los otros socios, el pago se hará en tres cuotas iguales y escalonadas de sesenta en sesenta días, con un interés del seis por ciento anual. Los plazos comenzarán a contarse desde la fecha en que se formalice entre las partes el convenio respectivo. — Duodécima: Cualquier diferencia entre los socios en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que pronuncien y el del tercero, en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo, por tanto, susceptible de apelación. Quien se alzare contra el mismo y acudiere a los Tribunales, pagará una multa de dos mil pesos moneda nacional, a favor de la contra-parte. Bajo estas doce cláusulas, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y en su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman ante mí, y los testigos don Martín J. Sayago (hijo) y don Modesto Morais, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — B. Magdalena. — A. Magdalena. — J. M. Magdalena. — Julio Magdalena. — M. J. Sayago (h.). — Modesto Morais. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Hay una estampilla y un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la "Casa B. Magdalena", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un peso y medio, números quinientos diez y nueve mil quinientos veinticinco a quinientos diez y nueve mil quinientos veintisiete y quinientos veinte mil doscientos quince a quinientos veinte mil doscientos diez y seis. — Lo sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cinco. — Ernesto Guerrico. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e7 mayo-N.° 13.748-v11 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 180.065

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA" S.A. — EN AGUA FRIA — SOLUBLE — STAR

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 29 de 1935. — Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa, S. A.". — Para distinguir extractos y substancias para curtir, de la clase 1. — Menos sulfuro de bario. — Aviso N.° 22.221.

v-11 mayo

Acta N.° 180.780

Piel de Suecia

MARCA REGISTRADA

Marzo 12 de 1935. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Abril 29 de 1935. — Aviso N.° 22.920.

v-11 mayo

Acta N.° 180.916



INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 21 de 1935. — Angel Cavagnaro. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.221. — Aviso N.° 23.055.

v-11 mayo

Acta N.° 181.050



MARCA REGISTRADA

Marzo 25 de 1935. — Etchegaray, Letamendia & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.201.

v-11 mayo

Acta N.° 181.566

GALAMINT

Abril 22 de 1935. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.701.

v-11 mayo

Acta N.° 181.373



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 9 de 1935. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.957. — Aviso N.° 23.514.

v-11 mayo

Acta N.° 181.378

TEXACO

Abril 9 de 1935. — The Texas Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos trementinas y aguarrás. — Renovación de la N.° 90.672. — Aviso N.° 23.510.

v-11 mayo

Acta N.° 181.470

FROTAN

Abril 15 de 1935. — Instituto Tropical de Bío Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.611.

v-11 mayo

Acta N.° 181.471

ESPLENOQUINA

Abril 15 de 1935. — Instituto Tropical de Bío Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.610.

v-11 mayo

Acta N.° 181.553

GUILLADERMINA

Abril 22 de 1935. — E. Castro & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.713.

v-11 mayo

Acta N.° 181.554

GUILLADERMINA

Abril 22 de 1935. — E. Castro & Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 23.714.

v-11 mayo

Acta N.° 181.555

CIFACAU

Abril 22 de 1935. — Alberto Munro Bartholomew y Derek Richard Barker Smith. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 23.712.

v-11 mayo

Acta N.° 181.556

ANUBIS

Abril 22 de 1935. — Milton Marri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.700

v-11 mayo

Acta N.° 181.557



Abril 22 de 1935. — Ernesto Stagnaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.707.

v-11 mayo

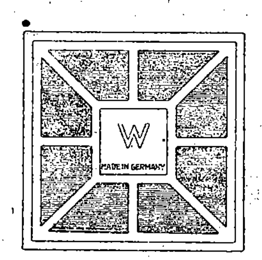
Acta N.° 181.558



Abril 22 de 1935. — Storero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 23.722.

v-11 mayo

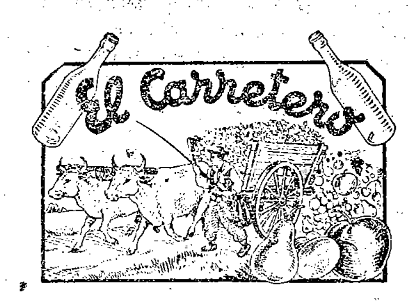
Acta N.° 181.528



Abril 17 de 1935. — Wessels Wandplattenfabrik A. G., de Bonn, Alemania. Para distinguir azulejos y sus accesorios, de la clase 3. — Aviso N.° 23.667.

v-11 mayo

Acta N.° 181.560



Abril 22 de 1935. — Ceglia Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.716.

v-11 mayo

Acta N.° 181.561

ADELINA

Abril 22 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Renovación de la N.° 91.952. — Aviso N.° 23.717.

v-11 mayo

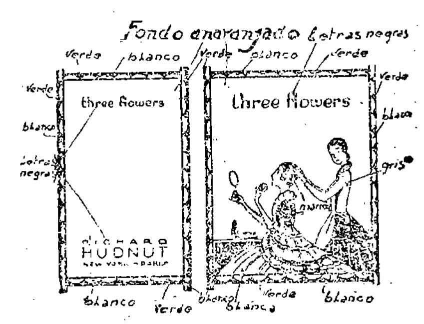
Acta N.° 181.563

TRIBUNALES

Abril 22 de 1935. — Tailhade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.350. — Aviso N.° 23.718.

v-11 mayo

Acta N.° 181.564



Abril 22 de 1935. — Richard Hudnut, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.720.

v-11 mayo

Acta N.° 181.565

SALACAL

Abril 22 de 1935. — C. Walter Ducos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.721.

v-11 mayo

Acta N.° 181.559

Lalique

Abril 22 de 1935. — René Lalique, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 — Renovación de la N.° 90.257. — Aviso N.° 23.723.

v-11 mayo

Acta N.° 181.570

POMELADA

Abril 22 de 1935. — "Pralmi" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 63.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.705.

v-11 mayo

Acta N.° 181.571

POMELINA

Abril 22 de 1935. — "Pralmi" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 63.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.706.

v-11 mayo

Acta N.° 181.572

OMBU

Abril 22 de 1935. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir calzados, tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.684.

v-11 mayo

Acta N.° 181.573



Abril 23 de 1935. — Pablo S. Mathieu. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.758.

v-11 mayo

Acta N.° 181.574



Abril 23 de 1935. — Hero C. de Dixón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.759.

v-11 mayo

Acta N.° 181.575

AGESTA

Abril 23 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie; máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 23.763.

v-11 mayo

Acta N.° 181.615

ANNABELLA

Abril 24 de 1935. — Paúl Dunant, de París, Francia. — Para distinguir productos de belleza, perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.793.

v-11 mayo

Acta N.° 181.576

AGESTATOL

Abril 23 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie, máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos; artículos de odontología y dientes artificiales; preparaciones para la inflación relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 23.764.

v-11 mayo

Acta N.° 181.577

MENSAJERO

Abril 23 de 1935. — Pedro García Moreno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.739.

v-11 mayo

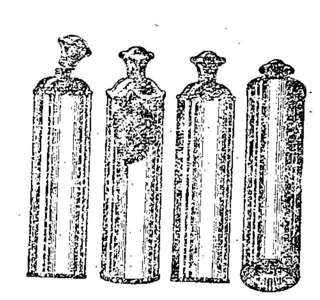
Acta N.° 181.579

SEGUROL

Abril 23 de 1935. — Iterman Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.743.

v-11 mayo

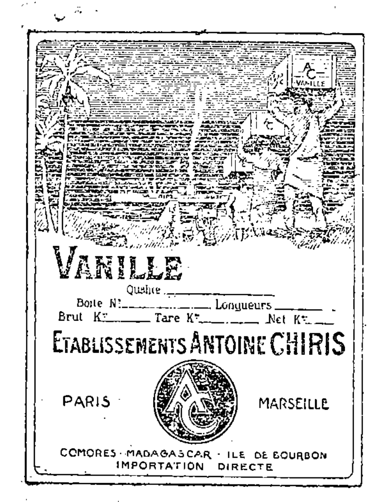
Acta N.° 181.581



Abril 23 de 1935. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. Envase. — Renovación de la N.° 90.298. — Aviso N.° 23.740.

v-11 mayo

Acta N.° 181.582



Abril 23 de 1935. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des produits Aromatiques Chimiques et Medicinaux S. A., de París, Francia. — Para distinguir vainilla, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.977. — Aviso N.° 23.742.

v-11 mayo

Acta N.° 181.583

OPHIR

Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.814. — Aviso N.° 23.697.

v-11 mayo

Acta N.° 181.586

Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.519. — Aviso N.° 23.694.

v-11 mayo

Acta N.° 181.587

PIBITO Y MAÑECA

Abril 23 de 1935. — Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.698.

v-11 mayo

Acta N.° 181.588

PIBITO Y MAÑECA

Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.699.

v-11 mayo

Acta N.° 181.589

SERVETINAL

Abril 23 de 1935. — Pedro Biarnes y Luis Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.760.

v-11 mayo

Acta N.° 181.590

CAPUCHINO

Abril 23 de 1935. — Julio C. Rosati. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.757.

v-11 mayo

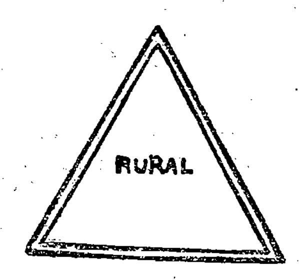
Acta N.° 181.591

FLORENCE

Abril 23 de 1935. — Florence Stove Company, de Gradner, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir estufas, cocinas y hornos y hornillos en general, caloríferos y estufas de aceite de toda clase, de la clase 14. — Renovación de la N.° 92.694. — Aviso N.° 23.710.

v-11 mayo

Acta N.° 181.593



Abril 23 de 1935. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.422. — Aviso número 23.709.

v-11 mayo

Acta N.° 181.594

ECO

Abril 23 de 1935. — Roberto Cafici & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 23.724.

v-11 mayo

Acta N.° 181.595

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.750.

v-11 mayo

Acta N.° 181.596

DAIRYCO



Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.749.

v-11 mayo

Acta N.° 181.597

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 23.748.

v-11 mayo

Acta N.° 181.599

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 23.746.

v-11 mayo

Acta N.° 181.598

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.747.

v-11 mayo

Acta N.° 181.600

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.745.

v-11 mayo

Acta N.° 181.601

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.744.

v-11 mayo

Acta N.° 181.602

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 23.751.

v-11 mayo

Acta N.° 181.603

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.752.

v-11 mayo

Acta N.° 181.604

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 23.753.

v-11 mayo

Acta N.° 181.605

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.754.

v-11 mayo

Acta N.° 181.606

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 23.755.

v-11 mayo

Acta N.° 181.607

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas-ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 23.756.

v-11 mayo

Acta N.° 181.608



Abril 23 de 1935. — Casa Germania Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.737.

v-11 mayo

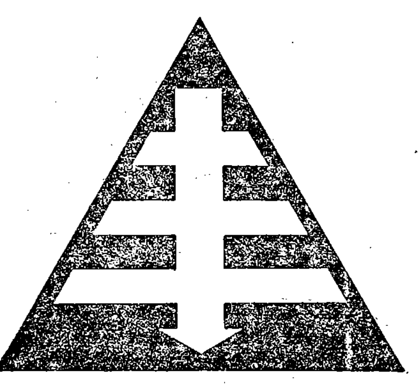
Acta N.° 181.610



Abril 24 de 1935. — Felipe Bozzano & Cía. — Para distinguir calzados y sus accesorios en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.676. — Aviso N.° 23.761.

v-11 mayo

Acta N.° 181.611



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.765.

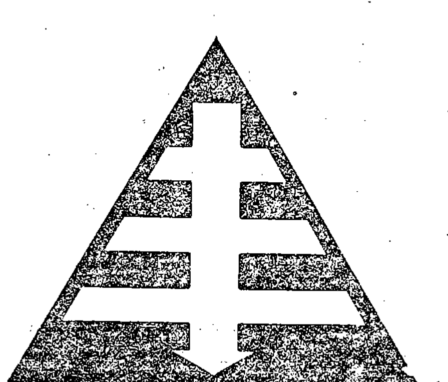
v-11 mayo

Acta N.° 181.612

Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.766.

v-11 mayo

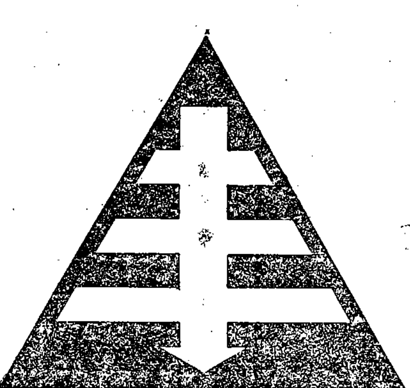
Acta N.° 181.613



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.767.

v-11 mayo

Acta N.° 181.614



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.768.

v-11 mayo

Acta N.° 181.623

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 91.075. — Aviso N.° 23.777.

v-11 mayo

Acta N.° 181.616

DEPORTE

Abril 24 de 1935. — Francisco Cammarota. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 22.980.

v-11 mayo

Acta N.° 181.618

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.070. — Aviso N.° 23.772.

v-11 mayo

Acta N.° 181.619

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 91.071. — Aviso número 23.773.

v-11 mayo

Acta N.° 181.620

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.072. — Aviso N.° 23.774.

v-11 mayo

Acta N.° 181.621

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 91.073. — Aviso N.° 23.775.

v-11 mayo

Acta N.° 181.622

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 91.074. — Aviso número 23.776.

v-11 mayo

Acta N.° 181.647



Abril 25 de 1935. — Ledesma Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.211. — Aviso número 23.817.

v-11 mayo

Acta N.° 181.624

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 91.076. — Aviso N.° 23.778.

v-11 mayo

Acta N.° 181.625

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 91.077. — Aviso N.° 23.779.

v-11 mayo

Acta N.° 181.627

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: una preparación para limpiar, pulir y dar brillo. — Renovación de la N.° 91.079. — Aviso N.° 23.781.

v-11 mayo

Acta N.° 181.628

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la 91.080. — Aviso número 23.782.

v-11 mayo

Acta N.° 181.629

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 91.081. — Aviso número 23.783.

v-11 mayo

Acta N.° 181.630

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 91.082. — Aviso número 23.784.

v-11 mayo

Acta N.° 181.633

GRAPA

Abril 24 de 1935. — José González Amaya, Adolfo González Amaya y Rafael González Amaya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.719.

v-11 mayo

Acta N.° 181.626

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 91.078. — Aviso N.° 23.780.

v-11 mayo

Acta N.° 181.631



Abril 24 de 1935. — Daniel Bassi & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la número 92.699. — Aviso número 23.785.

v-11 mayo

Acta N.° 181.632

La Senda

UN CRITERIO ARGENTINO ENERGICO Y SERENO

Abril 24 de 1935. — Rafael Césari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.786.

v-11 mayo

Acta N.° 181.642





Abril 25 de 1935. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.325. — Aviso número 23.726.

v-11 mayo

Acta N.° 181.649

Abril 25 de 1935. — Moisés Siporin. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 23.794.

v-11 mayo

Acta N.° 181.637



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.322. — Aviso N.° 23.732.

v-11 mayo

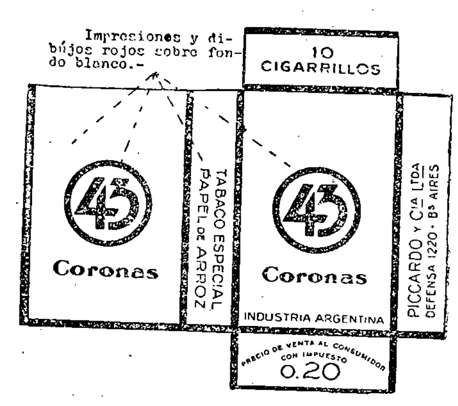
Acta N.° 181.638

EXCELSIOR

Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 90.319. — Aviso número 23.731.

v-11 mayo

Acta N.° 181.639



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 23.619.

v-11 mayo

Acta N.° 181.645



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 23.730.

v-11 mayo

Acta N.° 181.641

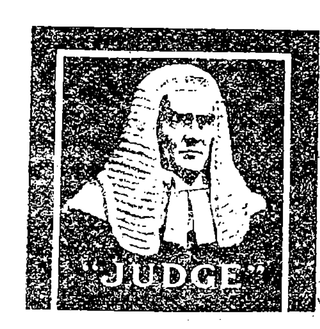
"DUILIO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 25 de 1935. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.328. — Aviso número 23.725.

v-11 mayo

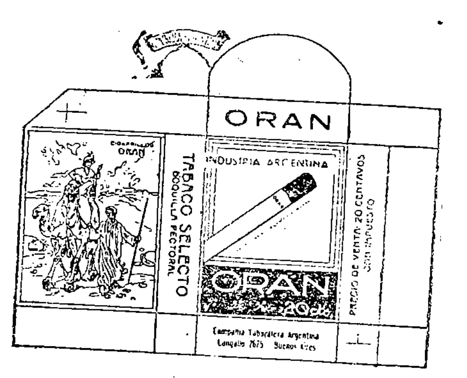
Acta N.° 181.636



Abril 24 de 1935. — Ernest Stevens Ltd., de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir cacerolas, ollas, pavas y artículos similares, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones; cadenas, papeles, telas, de la clase 10. — Renovación de la número 92.091. — Aviso número 23.711.

v-11 mayo

Acta N.° 181.643



Abril 25 de 1935. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.566. — Aviso N.° 23.727.

v-11 mayo

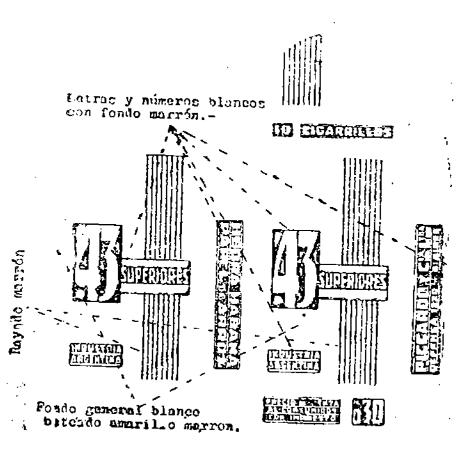
Acta N.° 181.644



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.315. — Aviso 23.729.

v-11 mayo

Acta N.° 181.640



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 23.618.

v-11 mayo

Acta N.° 181.648

"ANIODOL"

Abril 25 de 1935. — Dagand et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y prodectos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.131. — Aviso número 23.816.

v-11 mayo

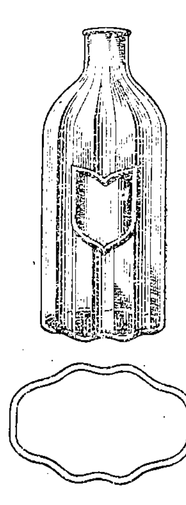
Acta N.° 181.650



Abril 25 de 1935. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 90.421. — Aviso número 23.795.

v-11 mayo

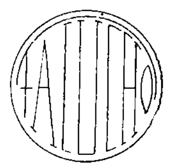
Acta N.° 181.651



Abril 25 de 1935. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 23.796.

v-11 mayo

Acta N.° 181.653



Abril 25 de 1935. — Juan José Clark. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 23.824.

v-11 mayo

Acta N.° 181.654

REVULSINA

Abril 25 de 1935. — Finat & Cirer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.788.

v-11 mayo

Acta N.° 181.655

RESOLUTINA

Abril 25 de 1935. — Finat & Cirer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.789.

v-11 mayo

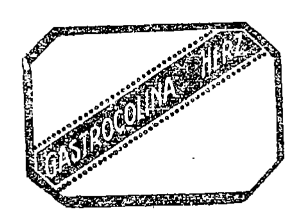
Acta N.° 181.656



Abril 25 de 1935. — Dubcovsky Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: calzado. — Aviso número 23.819.

v-11 mayo

Acta N.° 181.657



Abril 25 de 1935. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.600. — Aviso número 23.820.

v-11 mayo

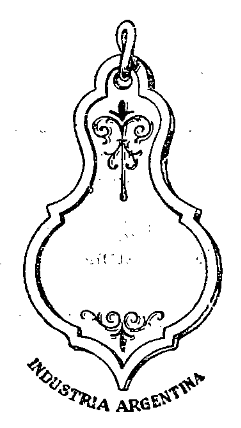
Acta N.° 181.658



Abril 25 de 1935. — Víctor A. Santander, Juan Suvercase y Silvio Strozzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.821.

v-11 mayo

Acta N.° 181.663



Abril 25 de 1935. — Francisco Castelli. — Para distinguir ferretería, cerrajería, herrajes, de la clase 10. — Renovación de la número 91.815. — Aviso número 23.802.

v-11 mayo

Acta N.° 181.660



Abril 25 de 1935. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.799.

v-11 mayo

Acta N.° 181.719

AKA

Abril 27 de 1935. — Wolf Zibelman. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 23.832.

v-11 mayo

Acta N.° 181.718



Abril 27 de 1935. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.863.

v-11 mayo

Acta N.° 181.661



Abril 25 de 1935. — Tardío y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.800.

v-11 mayo

Acta N.° 181.664



Abril 25 de 1935. — Gandolfo Hnos. — Para distinguir sifones, de la clase 9. — Renovación de la número 92.234. — Aviso número 23.803.

v-11 mayo

Acta N.° 181.665

DAKTYLOS

Abril 25 de 1935. — Luis Reyna Almandos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.804.

v-11 mayo

Acta N.° 181.667

DURADIO

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.141. — Aviso número 23.806.

v-11 mayo

Acta N.° 181.668

VESTA

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.142. — Aviso número 23.807.

v-11 mayo

Acta N.° 181.669

MUROMATTE

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.143. — Aviso número 23.808.

v-11 mayo

Acta N.° 181.670

MIRABOL

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.144. — Aviso número 23.809.

v-11 mayo

Acta N.° 181.671

ROCKFAST

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.145. — Aviso número 23.810.

v-11 mayo

Acta N.° 181.701

NUCLEOSYL

Abril 26 de 1935. — Instituto Biochimico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.127. — Aviso número 23.846.

v-11 mayo

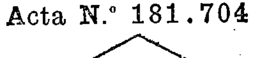
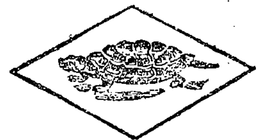
Acta N.° 181.703

DICALITE

Abril 26 de 1935. — The Dicalite Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 23.856.

v-11 mayo

Acta N.° 181.704

Abril 26 de 1935. — Rheinische Gummi und Celluloid-Fabrik, de Mannheim, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 90.295. — Aviso número 23.857.

v-11 mayo

Acta N.° 181.707



Abril 26 de 1935. — Braun & Bloem Zweigniederlassung der Selve-Kronbiegel-Dornheim A. G., de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 90.426. — Aviso número 23.860.

v-11 mayo

Acta N.° 181.708

CLOTABS

Abril 26 de 1935. — Macleans Ltd., de Brentford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.833.

v-11 mayo

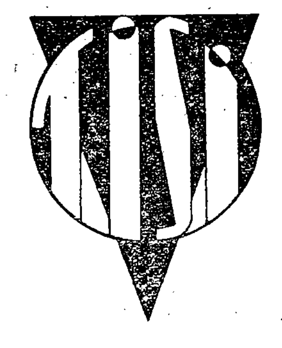
Acta N.° 181.709

GOLEADOR

Abril 26 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.834.

v-11 mayo

Acta N.° 181.710



Abril 26 de 1935. — Ricardo Tisi y Hermano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 23.862.

v-11 mayo

Acta N.° 181.711

ASEPTOMENOL

Abril 26 de 1935. — Aurelio Pitarch Verdoy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.849.

v-11 mayo

Acta N.° 181.712

ANTIALGIA

Abril 26 de 1935. — Aurelio Pitarch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.850.

v-11 mayo

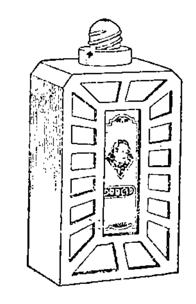
Acta N.° 181.713



Abril 26 de 1935. — Moyal Hermanos & Eli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.851.

v-11 mayo

Acta N.° 181.716



Abril 27 de 1935. — Calle y Pérez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 23.771.

v-11 mayo

Acta N.° 181.714

POLICE AND FIREMAN

Abril 26 de 1935. — Moyal Hermanos & Eli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.852.

v-11 mayo

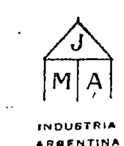
Acta N.° 181.717

ESPADA

Abril 27 de 1935. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.770.

v-11 mayo

Acta N.° 181.720



Abril 27 de 1935. — Juan Manuel Arechabala. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 13.753.

v-11 mayo

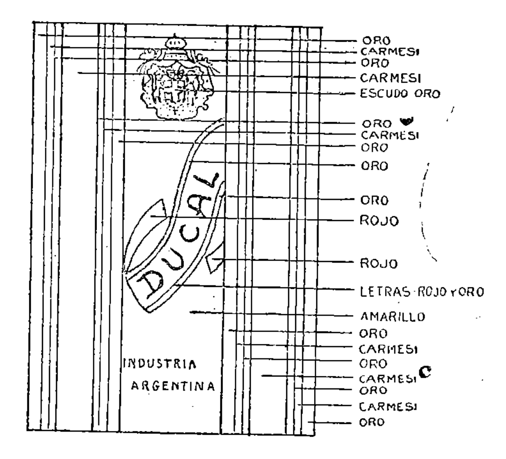
Acta N.° 181.662

Editorial RAMON SOPENA

Abil 25 de 1935. — Ramón Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.801.

v-11 mayo

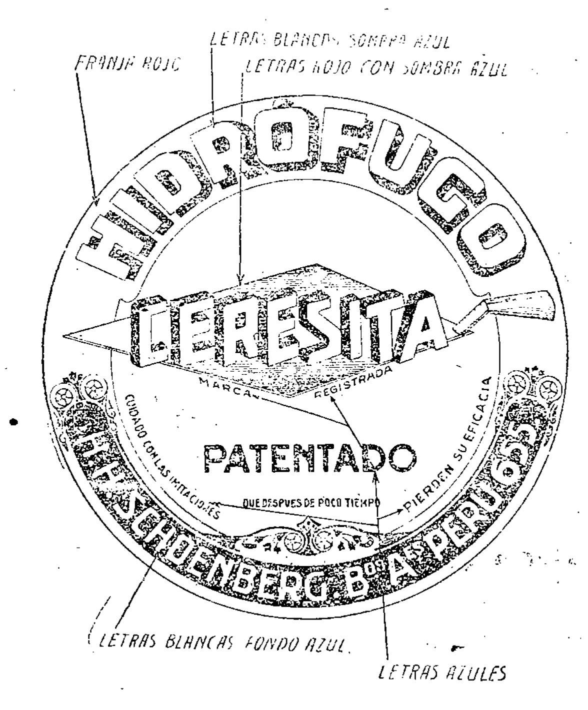
Acta N.° 180.746



Marzo 11 de 1935. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: papel de fumar. — Aviso N.° 22.847.

v-11 mayo

Acta N.° 181.562



Abril 22 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir un hidrófugo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.297. — Aviso N.° 23.715.

v-11 mayo

Acta N.° 181.672

YEOMAN

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.146. — Aviso número 23.811.

v-11 mayo

Acta N.° 181.673

FEROX

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.147. — Aviso número 23.812.

v-11 mayo

Acta N.° 181.674

AMOROL

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.148. — Aviso número 23.813.

v-11 mayo

Acta N.° 181.675

PENATOL

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.149. — Aviso número 23.814.

v-11 mayo

Acta N.° 181.676

OFOME

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 92.150. — Aviso N.° 23.815.

v-11 mayo

Acta N.° 181.690

AMOR

Abril 26 de 1935. — José Scopelitti. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso número 23.836.

v-11 mayo

Acta N.° 181.693

OCHO

Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 90.308. — Aviso número 23.841.

v-11 mayo

Acta N.° 181.677

CUÑATAY

Abril 25 de 1935. — Guerri y Goldfarb. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.828.

v-11 mayo

Acta N.° 181.678

FLOCULA

Abril 25 de 1935. — María Luisa Aizpuru. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.825.

v-11 mayo

Acta N.° 181.679

SYNOL

Abril 25 de 1935. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.829.

v-11 mayo

Acta N.° 181.680

McLAREN-HÆMATITE

Abril 25 de 1935. — Mc. Laren S. A. Comercial e Importadora. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 23.827.

v-11 mayo

Acta N.° 181.681

CHIFFON

Abril 25 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfumérié Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepos von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.826.

v-11 mayo

Acta N.° 181.682

GENUINE EBROK

Abril 26 de 1935. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 23.822.

v-11 mayo

Acta N.° 181.689



Abril 26 de 1935. — José Scopelitti. — Jara distinguir helados, de la clase 22. — Aviso número 23.835.

v-11 mayo

Acta N.° 181.684

CENTINELA

Abril 26 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la número 90.316. — Aviso número 23.728.

v-11 mayo

Acta N.° 181.688

ORANIA

Abril 26 de 1935. — Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 520.000.— m|n. C. I. P. O. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.792.

v-11 mayo

Acta N.° 181.683



Abril 26 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.317. — Aviso número 23.617.

v-11 mayo

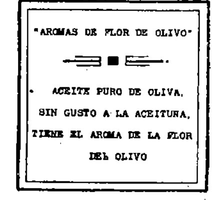
Acta N.° 181.691



Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 90.299. — Aviso número 23.839.

v-11 mayo

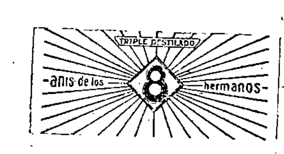
Acta N.° 181.692

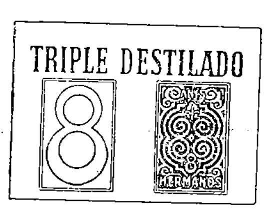


Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 90.302. — Aviso número 23.840.

v-11 mayo

Acta N.° 181.695





Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 90.352. — Aviso número 23.843.

v-11 mayo

Acta N.° 181.697



Abril 26 de 1935. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 23.837.

v-11 mayo

Acta N.° 181.698



Abril 26 de 1935. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.838.

v-11 mayo

Acta N.° 181.699

COMBATE

Abril 26 de 1935. — Juan García Báez. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticirrosivas, de la clase 1. — Aviso número 23.845.

v-11 mayo

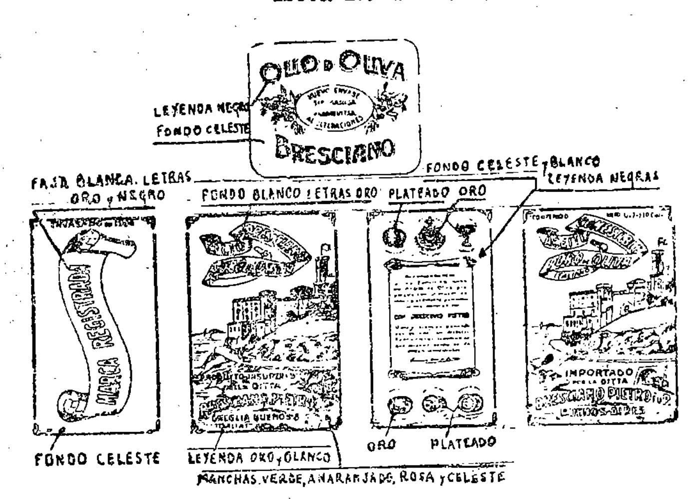
Acta N.° 181.700

NOVALLOSAN

Abril 26 de 1935. — Instituto Biochimico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número **90.126.** — Aviso número 23.847.

v-11 mayo

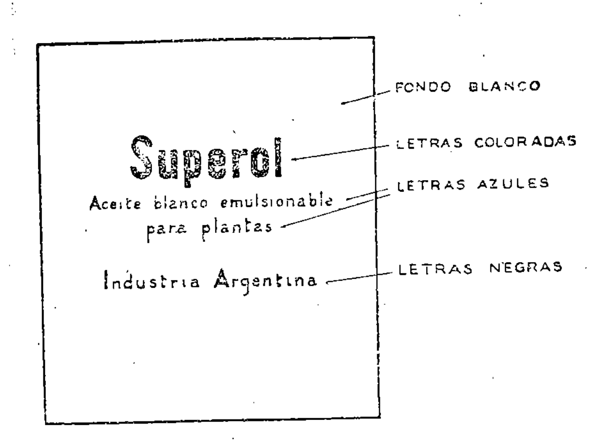
Acta N.° 180.466



Febrero 19 de 1935. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.515. — Aviso N.° 22.623.

v-11 mayo

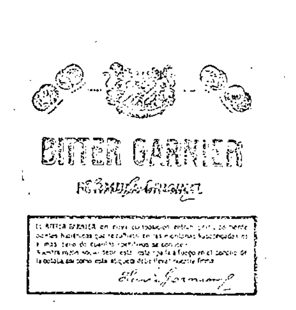
Acta N.° 181.568

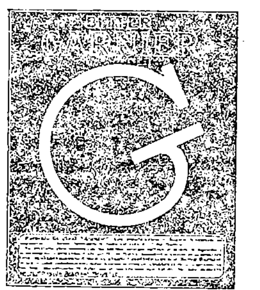


Abril 22 de 1935. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir aceite blanco emulsionable para plantas, de la clase 3. — Aviso N.° 23.703.

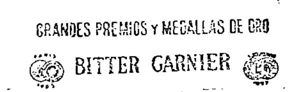
v-11 mayo

Acta N.° 181.578

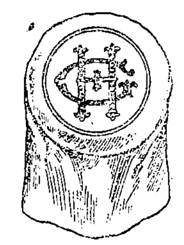








INDUSTRIA ARGENTINA







INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 23 de 1935. — Antonio Freixas y Freixas & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.093. — Aviso N.° 23.741.

v-11 mayo

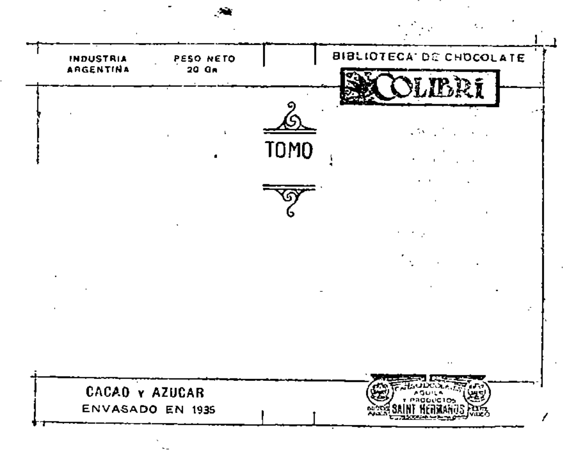
Acta N.° 181.705

Lobelina-Ingelheim

Abril 23 de 1935. — C. H. Boehringer Sohn A. G., de Ingelheim a|Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: jarabes y pastillas medicinales. — Renovación de la número 2.978. — Aviso número 23.858.

v-11 mayo

Acta N.° 181.585



Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir cacaos, chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés torrados y bombones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.173. — Aviso N.° 23.695.

v-11 mayo

Acta N.° 181.694

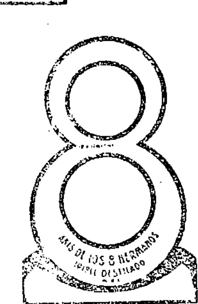




TRIPLE DESTILADO
ANIS DE LOS 8 HERMANOS







Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.351. — Aviso N.° 23.842.

v-11 mayo

Acta N.° 181.696





Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.381. — Aviso N.° 23.844.

v-11 mayo

Acta N.° 181.652



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 25 de 1935.—Juan Compiano. (Hijo)—Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.420. — Aviso N.° 23.797.

v-11 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Eauletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional